DOCUMENTOS DE LICITACION

D i r e c c i ó n d e V i a l i d a d P r o v i n c i a l

P r o v i n c i a d e l C h a c o

Licitación Pública Internacional Nº 04/2022

Obra: Ruta Provincial nº 13; Tramo: Empalme R.N.Nº11 – Empalme R.N.Nº95; Sección II: Cote Lai – Emp. Ruta Prov. 7 y Acceso a Charadai

Fecha de apertura: *07 de febrero de 2023*

LPI No: *04/2022*

Contratante: *Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco*

País: República Argentina

FONPLATA
Banco de Desarrollo

Índice General

Sección I. Instrucciones a los Oferentes 2
Indice de Cláusulas.....4
Sección II. Datos de la Licitación.....29
Sección III. Países Elegibles.....49
Sección IV. Formulario de la Oferta 51
Sección V. Condiciones Generales del Contrato 75
Indice de Cláusulas.....77
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato 105
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento 137
Sección VIII. Planos.....139
Sección IX. Lista de Cantidades 141
Sección X. Formularios de Garantía 151
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria) 152
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)..... (152)
Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria).....154
Garantía de Cumplimiento (Fianza) ..... (154)
Garantía Bancaria por Pago de Anticipo 157
Declaración de Mantenimiento de la Oferta 159

Aviso de Llamado a Licitación.....161

Sección XI. Plan de Manejo Ambiental……..
163

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales 6
1. Alcance de la licitación 6
2. Fuente de fondos 6
3. Prácticas Prohibidas 7
4. Oferentes elegibles 8
5. Calificaciones del Oferente 9
6. Una Oferta por Oferente 12
7. Costo de las propuestas 12
8. Visita al Sitio de las obras 12

B. Documentos de Licitación 12
9. Contenido de los Documentos de Licitación 12
10. Aclaración de los Documentos de Licitación 13
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación 13

C. Preparación de las Ofertas 13
12. Idioma de las Ofertas 13
13. Documentos que conforman la Oferta 13
14. Precios de la Oferta 14
15. Monedas de la Oferta y pago 14
16. Validez de las Ofertas 15
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta 16
18. Ofertas alternativas de los Oferentes 17
19. Formato y firma de la Oferta 18

D. Presentación de las Ofertas 19
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas 19
21. Plazo para la presentación de las Ofertas 19
22. Ofertas tardías 20
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas 20

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas 20
24. Apertura de las Ofertas 20
25. Confidencialidad 21
26. Aclaración de las Ofertas 22
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento 22
28. Corrección de errores 23
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas 23
30. Evaluación y comparación de las Ofertas 24
31. Preferencia Nacional 25

F. Adjudicación del Contrato 25
32. Criterios de Adjudicación 25
33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas 25
34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio 26
35. Garantía de Cumplimiento 27

36. Pago de anticipo y Garantía 27
37. Conciliador 28

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la licitación

1.1 El Contratante, según la definición que consta en las "Condiciones Generales del Contrato" (CGC) e **identificado en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Sección VI, "Condiciones Especiales del Contrato" (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las CEC**.

1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la subcláusula 1.1 (r) de las CEC.

1.3 En estos Documentos de Licitación:

(a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;

(b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y

(c) "día" significa día calendario.

2. Fuente de fondos

2.1 El Prestatario **identificado en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo de FONPLATA, Banco de Desarrollo (en lo adelante denominado "FONPLATA") **identificado en los DDL**, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto **identificado en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. FONPLATA efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que FONPLATA los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que FONPLATA acuerde expresamente otra cosa con el Prestatario, nadie más que este podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.

2.2 FONPLATA efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que FONPLATA los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y FONPLATA (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que FONPLATA acuerde expresamente lo contrario, nadie más

que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Prácticas prohibidas

3.1 FONPLATA exigirá a los Prestatarios, Beneficiarios, Organismos Ejecutores y a todas las personas que participan en la preparación, ejecución y evaluación de proyectos financiados con recursos del mismo, observar los más altos niveles éticos y denunciar cualquier acto sospechoso de constituir una práctica prohibida de la cual tenga conocimiento.

Las prácticas prohibidas comprenden:

a) Acciones corruptas: consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.

b) Comportamientos fraudulentos: consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

c) Ejercicios coercitivos: consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.

d) Prácticas colusorias: consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

e) Procederes obstructivos: consiste en (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA y los derechos de auditoría.

f) Delitos graves: que incluye el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

3.2 Para dar cumplimiento a esta Política, los licitantes deben

permitir FONPLATA revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por FONPLATA.

3.3 Además, los Licitantes deberán tener presentes las provisiones establecidas en la Subcláusula 59.2 (h) de las Condiciones Generales del Contrato.

4. Oferentes elegibles

4.1 Un Oferente, todas las partes que constituyen el Oferente, pueden tener la nacionalidad de cualquier país, de conformidad con las condiciones estipuladas en la Sección III, Países Elegibles. Se considerará que un Oferente tiene la nacionalidad de un país si es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

(a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o

(b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 18 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

4.3 FONPLATA no financiarán directa o indirectamente, ni adjudicarán un contrato bajo cualquier proyecto, ni entrarán en relación con un individuo o entidad que esté sujeto, ya sea actuando autónomamente o de conformidad con las sanciones financieras decididas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en base al artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas.

4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

4.5 Tampoco será elegible un oferente si ellos, sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por FONPLATA o por algún otra Institución Financiera Internacional o por conductas vinculadas con la comisión de Prácticas Prohibidas, las listas de firmas sancionadas podrán ser consultadas en los sitios **mencionados en los DDL**.

4.6 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Calificaciones del Oferente

5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, **a menos que se establezca otra cosa en los DDL**:

(a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o estatus jurídico, lugar de registro y sede principal de las actividades del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;

(b) Monto facturado por la construcción de las obras civiles realizadas;;

(c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener más información sobre dichos contratos;

(d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;

(e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;

(f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría;

(g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);

(h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;

(i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y

(j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está **establecido en los DDL.**

5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se indique otra cosa en los DDL**:

(a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la APCA;

(b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;

(c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;

(d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;

(e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;

(f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.

5.5 Para calificar a la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

(a) cumplir con los índices financieros **indicados en los DDL** y tener un volumen de facturación por construcción de obras por el período **indicado en los DDL** de al menos el múltiplo **indicado en los DDL.**

(b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL,** cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período **indicado en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);

(c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial **listado en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero)**;**

(d) contar con el personal clave **indicado en los DDL**; y

(e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier pago anticipado que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma **indicada en los DDL.**

(f) Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.

5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (e) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por

ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.

6. Una Oferta por Oferente

6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. Costo de las propuestas

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. Visita al Sitio de las obras

8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras, **salvo que en los DDL** se prevea una visita programada por el Contratante

8.2 Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Documentos de Licitación

9. Contenido de los Documentos de Licitación

9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III	Países Elegibles
Sección IV	Formularios de la Oferta
Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VIII	Planos
Sección IX	*Lista de Cantidades*

Sección X	Formularios de Garantías
Sección XI	Plan de Manejo Ambiental. Especificaciones Técnicas

10. Aclaración de los Documentos de Licitación

10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 14 (catorce) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que realizaron consultas a los Documentos de Licitación y serán publicadas, a su vez, en el sitio web del Contratante **indicado en los DDL**. Las respuestas emitidas incluirán una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.

11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.

11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

12. Idioma de las Ofertas

12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **que se especifica en los DDL**.

13. Documentos que conforman la Oferta

13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

(a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);

(b) El Convenio de Integridad y la Declaración de Beneficiario Efectivo o Final (en el formulario indicado en la Sección IV);

(c) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de

conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;

(d) La *Lista de Cantidades* valoradas (es decir, con indicación de precios);

(e) El formulario y los documentos de Información para la Calificación;

(f) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y

(g) cualquier otro material que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL**.

14. Precios de la Oferta

14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la *Lista de Cantidades* presentada por el Oferente.

14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras *descritos en la Lista de Cantidades*. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la *Lista de Cantidades.* Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.

14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos *en los precios unitarios y en el precio total* de la Oferta presentada por el Oferente.

14.4 *Los precios unitarios* que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato **si así se dispone en los DDL,** en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

15.1 *Los precios unitarios* deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante **según se especifica en los DDL.** Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del

Oferente.

15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente **estipulada en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la Cláusula 29.1 de las IAO aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.

15.3 Los Oferentes deberán indicar en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.

15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en *los precios*, **si así se requiere en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.

16. Validez de las Ofertas

16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período **estipulado en los DDL.**

16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.

16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta

17.1 **Si se solicita en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original **especificado en los DDL**.

17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:

(a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora, **según se define en los DDL**

(b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;

(c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;

(d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante, a excepción de la póliza de caución, en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;

(e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);

(f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por

incumplimiento.

17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o

(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;

(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:

(i) firmar el Contrato; o

(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

18. Ofertas alternativas de los Oferentes

18.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL.** Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:

(a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada

de menor precio.

(b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

19. Formato y firma de la Oferta

19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente **cuando así se indique en los DDL.** Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como **"**ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.

20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

(a) estar dirigidos al Contratante a la dirección **proporcionada en los DDL**;

(b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato **indicados en los DDL y CEC**; y

(c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL.**

20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

21. Plazo para la presentación de las Ofertas

21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL.**

21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha

límite.

22. Ofertas tardías

22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.

23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO", "SUSTITUCIÓN", o "MODIFICACIÓN", según corresponda.

23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Clausula 21.1 de los DDL.**

23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.

23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

24. Apertura de las Ofertas

24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL.** El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estarán

indicados en los DDL.

24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.

24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

25. Confidencialidad

25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.4 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el

proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. Aclaración de las Ofertas

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta, incluyendo el desglose de *los precios unitarios y los impuestos, cargas sociales, entre otros en caso de corresponder*.

26.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, la información, documentación o certificaciones necesarias para aclarar o rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no importantes y/o de documentación.

26.3 La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.

26.4 Si un Oferente no provee las aclaraciones a su Oferta antes de la fecha y hora indicada por el Contratante en su solicitud de aclaraciones de la Oferta, su Oferta podrá ser rechazada.

27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

(a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;

(b) ha sido debidamente firmada;

(c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y si

(d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el

funcionamiento de las Obras;

(b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

28. Corrección de errores

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. *Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:*

(a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y

(b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Cumplimiento de su Oferta o ejecutarse el Manifiesto de Garantía de la Oferta de conformidad con al Subcláusula 17.

29. Moneda para la evaluación de

29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de

las Ofertas

cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, **salvo se disponga otra cosa en los DDL**

30. Evaluación y comparación de las Ofertas, Determinación de ofertas excesivamente bajas.

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.

30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

(a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;

(b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la *Lista de Cantidades*, pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;

(c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAO; y

(d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.

30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

30.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 30.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos

los lotes.

30.6 Del resultado de la evaluación de precios, se tomará provisoriamente a la oferta con el precio evaluado más bajo, la que será analizada en detalle para verificar si la misma cumple con los requisitos de calificación establecidos en la Subcláusula IAL 5 y si la misma no presenta reservas, desviaciones u omisiones significativas.

30.7 El Contratante analizará la existencia de ofertas excesivamente bajas, una oferta excesivamente baja es aquella que se encuentra **por debajo del 15% del presupuesto estimado** para el lote ofrecido.

30.8 En estos casos, el Licitante seleccionado deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato ADICIONAL a la solicitada por un monto equivalente al 100% de la diferencia entre el precio ofertado para el lote y el presupuesto de referencia de este (estipulado en la IAL 1.1.).

31. Preferencia Nacional

31.1 No se aplicará un márgen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros

F. Adjudicación del Contrato

32. Criterios de Adjudicación

32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas

33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.

34. Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato

34.1 De forma previa a adjudicar el Contrato y antes del vencimiento del plazo de validez de las ofertas, el Contratante notificará a todos los Oferentes su intención de adjudicar el Contrato al Oferente seleccionado; dicha notificación deberá contener al menos la siguiente información:

a. el nombre y la dirección del Oferente que presentó la Oferta seleccionada;

b. el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;

c. los nombres de todos los Oferentes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas y

d. una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Oferente no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el apartado (c) de este párrafo ya revele la razón y

e. la fecha de vencimiento para la interposición de recursos, protestas o impugnaciones, según se dispone en la normativa local del Prestatario.

34.2 El Contratante no adjudicará el Contrato hasta tanto no transcurran los plazos para interponer recursos, protestas o impugnaciones según se define en la normativa local del Prestatario, **mayores detalles se dan en los DDL**.

35. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio

35.1 Transcurridos los plazos mencionados en la Subcláusula 34.2 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Carta de Aceptación") deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio del Contrato").

35.2 El contrato quedará perfeccionado una vez presentada la Garantía de Cumplimiento por el Oferente de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 36 de las IAO y demás documentación requerida al efecto, y firmado el Convenio de conformidad con la Subcláusula 36.3 de las IAO.

35.3 El Convenio se suscribirá en la fecha y lugar que el Contratante determine. Alternativamente y a su exclusivo juicio el Contratante podrá, dentro de los veintiún (21) días

siguientes de expirado el plazo previsto en la Subcláusula 35.5 de las IAO, firmar el Convenio y remitirlo al Oferente seleccionado, quien deberá suscribirlo y devolverlo al Contratante dentro de los siete (7) días de haberlo recibido.

35.4 El Contratante publicará en el sitio de Internet del Contratante los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

36. Garantía de Cumplimiento

36.1 Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma **estipulada en los DDL**, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.

36.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.

36.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.

36.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 36.1 y 36.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

37. Pago de anticipo y Garantía

37.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X "Formularios de Garantía" se proporciona un

formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.

38. Conciliador

38.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona **nombrada en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora **estipulados en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad **designada en los DDL** y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.

39. Quejas relacionadas con las adquisiciones

39.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisición se especifican **en los DDL**.

Sección II. Datos de la Licitación

A. Disposiciones Generales B.	
IAO 1.1	El Contratante es: Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco. Las Obras son para la Ruta Provincial N° 13, Tramo: Empalme R.N. Nº 11 – Empalme R.N. Nº 95; Sección II: Cote Lai – Emp. Ruta prov. N°7 y Acceso a Charadai. El sistema de contratación es **Unidad de Medida** *(precios unitarios).* El presupuesto Oficial para la construcción de la Obra calculado al mes de Octubre de 2022, ha sido estimado en: *Pesos de la República Argentina:* seis mil cuatrocientos noventa y tres millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 ($ **6.493.353.450,00).**
IAO 1.2	La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la que resulte de adicionar el plazo de ejecución al comienzo de su cómputo. El plazo para ejecutar y terminar las obras es de **24 (veinticuatro) meses** y no podrá ser variado por el Oferente.
IAO 2.1	El Prestatario es la **Provincia del Chaco** de la República Argentina
IAO 2.1	El Proyecto de FONPLATA es: Tramo: Empalme R.N. Nº 11 – Empalme R.N. Nº 95; Sección II: Cote Lai – Emp. Ruta Prov. N°7 y Acceso a Charadai. Número: **FONPLATA AR-177** Las referencias a los "Contratos de Préstamo" comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizan las operaciones del Banco. La presente convocatoria se realiza en el marco de las Políticas para la adquisición de bienes, obras y servicios en Operaciones financiadas por FONPLATA *(R.D. 1394/2017)* y se realizan ***ad-referendum*** de la aprobación del mencionado proyecto y la correspondiente firma del Contrato de Préstamo entre el Prestatario y FONPLATA.

<table>
<tr><td>IAO 2.1</td><td>Las obras a financiarse consisten en:

a) Obras básicas y pavimento flexible en la Ruta Provincial Nº 13 en el tramo comprendido desde la finalización de la Sección I, en cercanías de la localidad de Cote Lai, hasta la progresiva 38941,76 metros en la intersección con la Ruta Provincial N°7.
b) Obras básicas, pavimento flexible, calzada de H° simple en Acceso y zona urbana de CHARADAI en 2404 m. e Intersección tipo rotonda en el Acceso Este y Oeste a Charadai.
c) Construcción de un Puente de Hormigón Armado sobre el Arroyo Tapenaga, en la Pr. 8.484,41 de 4 vanos de 25 metros.
d) Intersección Tipo Rotonda en la Intersección con Ruta Provincial N° 7.

El tramo y los accesos tienen las siguientes longitudes:

<table><tr><th>Tramo</th><th>Longitud</th></tr><tr><td>Empalme Sección I - Prog. 38941,76</td><td>38.941,76</td></tr><tr><td>Acceso a Charadai</td><td>2.404</td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Total:</td><td>40.391</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>IAO 4.5</td><td>Las listas sobre firmas sancionadas podrán ser consultadas en:
https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/
https://scsanctions.un.org/consolidated/
https://lnadbg4.adb.org/oai001p.nsf/
https://eur-lex.europa.eu/</td></tr>
<tr><td>IAO 5.3</td><td>Lo solicitado a los Oferentes en la Subcláusula 5.3 de las IAO se complementa de la siguiente manera:
La información referida en 5.3 (b), 5.3 (f) y 5.3 (g) deberá proporcionarse certificada por contador público o profesional equivalente en el país de origen.</td></tr>
<tr><td>IAO 5.3 (c)</td><td>Documentación que respalde la similitud y experiencia en la efectiva ejecución de la obra por el oferente (copia de contratos, órdenes de compra, informes de comitentes, certificaciones de trabajos ejecutados, certificados de recepción de obra, etc.) Se considera obra de similar naturaleza y magnitud una obra vial en concreto asfaltico de al menos 30km. La documentación requerida podrá ser presentada en copias simples.</td></tr>
</table>

IAO 5.3 (d)	A efectos de verificación de propiedad se deberá presentar en fotocopias simples los correspondientes títulos de registro automotor o deben figurar en el inventario del último balance. Los equipos que la empresa cuente bajo la modalidad de leasing se los considerará de su propiedad a los efectos de cumplimentar el requisito. Asimismo a efecto de demostrar el equipo propio, se aceptará también factura proforma acompañada de carta de compromiso de adquisición en el que conste las características del equipo. En el caso de los equipos que no se requieran que sean de propiedad de la empresa y que no cuente con ellos, deberá presentar con la oferta un convenio de alquiler de dichos equipos con exclusividad para el oferente y para la presente obra, con su correspondiente Declaración Jurada.
IAO 5.3 (e)	*Deberá adjuntarse el Curriculum Vitae del personal clave requerido para cada una de las posiciones*
IAO 5.3 (f)	Adjuntar copia simple del último Balance (Estados Contables y Cuadros Anexos cerrados, auditados y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o por autoridad competente equivalente en el país de origen).
IAO 5.3 (g)	Se considerarán como líquidos a los recursos financieros tales como: saldo de la cuenta caja, saldos de cuentas bancarias a la vista, líneas de crédito bancarias y certificados a plazos fijos cuyo vencimiento opere a no más de 90 días respecto de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.
IAO 5.3 (h)	Nómina de entidades bancarias con las que opera y autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente .
IAO 5.3 (j)	El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: **30%** *(treinta por ciento).*
IAO 5.4	Donde dice: "*por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)*" Dirá: "por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o por una Unión Transitoria (UT) *(en lo sucesivo toda mención sólo a APCA se entenderá como formulada a APCA o UT)*" A los requisitos para la calificación de las APCAs en la Subcláusula 5.4 de las IAO se agrega: (g) Solo se admitirán Uniones Transitorias de Empresas de no más de

	3 (tres) socios. (h) El acuerdo constitutivo deberá ser legalmente constituido en caso de resultar adjudicataria y solamente se admitirán modificaciones al acuerdo presentado en la oferta cuando existan razones fundadas y aceptadas por la Contratante. El acuerdo deberá contener como mínimo lo siguiente: 1) Porcentaje de Participación de cada empresa en el APCA/UT; 2) Designación de una de las Empresas como Mandataria de las restantes; 3) Designación de las personas físicas que actuarán como representantes de cada Empresa dentro del APCA/UT; 4) Designación de la persona física de la APCA/UT que actuará como representante legal ante el Contratante; 5) Indicación expresa de que la Empresa Mandataria se encuentra autorizada para contraer obligaciones y recibir instrucciones y pagos en nombre de la APCA/UT y de cada Empresa integrante. Toda la relación entre el Contratante y la APCA/UT se formalizará exclusivamente a través de la Empresa Mandataria Designación de la persona que actuará en nombre de la Empresa Mandataria. Si el Representante Legal corresponde a la Empresa Mandataria podrá ser la misma persona. 6) Finalmente deberá establecerse que todas las partes que conforman la APCA/UT son mancomunada y solidariamente responsables frente al Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato.
IAO 5.5(a)	1). **<u>Facturación en construcción de obras</u>**: El requisito por cumplir es: el oferente deberá demostrar haber alcanzado en obras de construcción de cualquier tipo, en doce (12) meses consecutivos dentro de los últimos diez (10) años, contados desde el mes anterior a la fecha de la apertura de las ofertas, una facturación por un valor expresado en pesos igual o superior a Pesos de la República Argentina **Dos mil seiscientos millones ($ 2.600.000.000,00)**. Los valores originales de facturación serán actualizados de acuerdo a lo siguiente: En el caso de obras realizadas en la Argentina y contratadas en moneda nacional y para los casos señalados anteriormente, se aplicarán los siguientes Factores de Actualización (FA): Año 2022. FA = 1,00

	Año 2021. FA = 1,48 Año 2020. FA = 2,13 Año 2019. FA = 3,22 Año 2018. FA = 4,68 Año 2017. FA = 5,91 Año 2016. FA = 7,90 Año 2015. FA = 10,06 Año 2014. FA = 13,37 Año 2013. FA = 16,22 Año 2012. FA = 20,23 Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD) a la cotización del cierre del día correspondiente a la fecha del contrato publicado por el Banco de la Nación Argentina, Cotización de Divisas, Vendedor. Para aquellos Oferentes que hayan participado en asociaciones o consorcios con otras empresas, y deseen incorporar estos contratos como antecedentes en alguno de los requisitos mencionados en esta sección, los montos que se considerarán serán los equivalentes proporcionales a su participación efectiva dentro de la asociación o consorcio en el porcentaje correspondiente que surge del contrato de UT, el que deberá ser justificado con la constancia correspondiente. Para todos los requisitos contemplados en esta Sección los montos demostrados por los Oferentes deberán consignarse con todos los impuestos incluidos. 2) **Solvencia**: Se verificaran los siguientes parámetros que se calcularán en base al último Estado Financiero cerrado y auditado: (i) Solvencia (Activo total dividido pasivo total) **≥ 1,35** (ii) Endeudamiento (total pasivo sobre patrimonio neto) **≤ 1.** (iii) Liquidez corriente (activo corriente dividido pasivo corriente) ≥ **1,20** (i) Solvencia= suma de los activos totales de las empresas integrantes dividido suma de los pasivos totales de las empresas integrantes (ii) Endeudamiento= suma de los pasivos totales de las empresas

<table>
<tr><td></td><td>integrantes dividido suma de los patrimonios netos de las empresas integrantes

(iii) Liquidez Corriente= suma de los activos corrientes de las empresas integrantes dividido suma de los pasivos corrientes de las empresas integrantes.</td></tr>
<tr><td>IAO 5.5 (b)</td><td>El período es: 10 (diez) años previos la fecha límite de presentación y apertura de ofertas.

El oferente deberá acreditar con no más de tres (3) contratos, las cantidades de obra que se requieren a continuación:

1) Obra vial en concreto asfaltico de al menos 30km
2) Doscientos veinte mil (220.000) metros cuadrados de pavimento flexible de concreto asfaltico (esp. mín 5 cm).
3) Cuatrocientos setenta y cinco mil (475.000) metros cúbicos de Terraplenes con compactación especial;
4) Veinticinco mil (25.000) metros cúbicos de Estabilizado Granular;
5) Un (1) Puente de Hormigón Armado de un mínimo de veinticinco (25) metros de longitud.

Las U.T. podrán sumar sus antecedentes de acuerdo con su participación en las obras ejecutadas, respetando la cantidad total de contratos indicada más arriba, es decir, no más de 3 (tres) contratos en total y lo dispuesto en la Subcláusula 5.6 siguiente.

Para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán haber alcanzado a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas un 70% de avance físico. ;

.</td></tr>
<tr><td>IAO 5.5 (c)</td><td>El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:

a. <u>Equipo propio:</u>

<table>
<tr><th>N°</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Antigüedad en Años</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Planta elaboradora de mezcla asfáltica completa de 80 tn/h, mínimo.</td><td>1</td><td>= o < a 10</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Terminadora con comandos modernos y palpadores de nivel.</td><td>2</td><td>= o < a 10</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Aplanadora autopropulsada de 100 hp mínimo.</td><td>2</td><td>= o < a 10</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Camión regador de asfalto de 150 hp mínimo.</td><td>1</td><td>= o < a 10</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>5</td><td>Rodillo neumático autopropulsado de 90 hp mínimo.</td><td>2</td><td>= o < a 10</td></tr><tr><td>6</td><td>Motoniveladoras de 140 hp mínimo.</td><td>6</td><td>= o < a 10</td></tr><tr><td>7</td><td>Cargador frontal de 120 hp mínimo.</td><td>3</td><td>= o < a 10</td></tr><tr><td>8</td><td>Excavadora de 120 hp mínimo.</td><td>6</td><td>= o < a 10</td></tr><tr><td>9</td><td>Rodillo pata de cabra autopropulsado de 120 hp mínimo.</td><td>3</td><td>= o < a 10</td></tr></table> A efectos de verificación de propiedad se deberá presentar en fotocopias simples los correspondientes títulos de registro automotor o deben figurar en el inventario del último balance. Los equipos que la empresa cuente bajo la modalidad de leasing se los considerará de su propiedad a los efectos de cumplimentar el requisito. Asimismo a efecto de demostrar el equipo propio, se aceptará también factura proforma acompañada de carta de compromiso de adquisición en el que conste las características del equipo. La antigüedad de los equipos se contabilizará desde el año anterior al de la licitación.
IAO 5.5 (d)	Se deberá contar con: Representante Técnico, Jefe de Obra, Especialista en Estructuras,: - El **Representante Técnico** del Contratista será un Profesional con Título de Ingeniero Civil o en Vías de Comunicación, habilitado para ejercer su profesión, con un mínimo de 8 años de ejercicio, 5 de los cuales de Representante Técnico y a tal efecto deberá cumplir con los mismos requisitos que los exigidos para el Jefe de Obra. El Representante Técnico y el Jefe de Obra pueden ser la misma persona y tener experiencia en Carreteras y Pavimentos. - El **Jefe de Obra** será un profesional de la ingeniería, el cual deberá ser Ingeniero Civil o en Vías de Comunicación con un mínimo de 8 años de ejercicio, 5 de los cuales de Representante Técnico o Jefe de Obra Vial. El Jefe de Obra deberá encontrarse permanentemente en la misma durante las jornadas laborales. - El **Especialista en Estructuras** con experiencia en Puentes, deberá poseer Título de Ingeniero Civil, en Construcciones, Hidráulico, Vial o en Vías de Comunicación, habilitado para ejercer su profesión, con un mínimo de 10 años de ejercicio en la profesión, con antecedentes en cálculo y dirección de obra o Representante Técnico o Inspector de obra, de dos puentes de Hormigón Armado como mínimo.

	Asimismo, el personal clave para la ejecución de la presente obra estará integrado por el personal a calificarse ya descrito y el siguiente personal con los perfiles requeridos: Responsable Ambiental y Social y Responsable de Higiene y Seguridad. - **Responsable Ambiental y Social.** El contratista deberá designar como Especialista Ambiental a una persona física con título habilitante, con un mínimo de 8 años de ejercicio, en 5 de los cuales debe haber participado como Responsable Ambiental de Obras Viales. - **Responsable de Higiene y Seguridad.** El contratista deberá designar como Especialista de Higiene y Seguridad en el trabajo a una persona física con título habilitante, con un mínimo de 8 años de ejercicio, 5 de los cuales de Responsable de Higiene y Seguridad en Obras. Este Profesional actuará como interlocutor en todos los aspectos de Higiene y Seguridad y Medicina en el Trabajo, entre el Contratista, las Autoridades competentes y las Autoridades locales para el cumplimiento de la legislación en vigencia en este rubro. Todos los Profesionales Responsables deben ser propuestos por el Oferente en su Oferta.
IAO 5.5 (e)	El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de: **Pesos de la República Argentina: Seiscientos cuarenta y nueve millones con 00/100 ($ 649.000.000,00), que en el caso de UT podrá integrarse con aporte de sus socios de la manera especificada, sin importar el porcentaje de participación.**
IAO 5.5 (f)	Las empresas que hubieren solicitado concurso preventivo, deberán tener el acuerdo preventivo homologado con anterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas y estar cumpliéndolo regularmente; a este fin deberán contar con una certificación del Juzgado interviniente, que exprese que no hay incumplimiento de sus obligaciones concursales. Los oferentes declararán en el Formulario de Información para la Calificación su situación respecto de este tema. **No podrán ofertar ni se admitirán empresas individuales ni asociadas en situación de quiebra.** El Contratante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Oferente.

IAO 5.6	Se agrega: En el caso del antecedente referido en la Subcláusula 5.5 (b) la Empresa líder (mandataria) deberá cumplir al menos con el 60% del antecedente indicado en IAO 5.5 (b) 1), es decir, como mínimo, ciento treinta y dos mil (132.000) metros cuadrados de pavimiento flexible. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.
Documentos de Licitación	
IAO 10.1	La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: dvp.licitacionescons@chaco.gov.ar Se modifica conforme lo siguiente: Se publicará en la página www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/ la respuesta del contratante a todos los interesados en participar del proceso del llamado a licitación,, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Será obligación del interesado tomar conocimiento del Pliego de Licitación como de sus aclaratorias a través de la página web www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/ indicada. El mismo procedimiento se aplicará para la notificación de las Aclaraciones de Oficio, y para la notificación de las Enmiendas que pudiere emitir el Contratante aún vencido el plazo estipulado precedentemente y con anterioridad a la fecha límite, de conformidad con la Cláusula IAO 11.1 del presente Documento de Licitación. Asimismo se destaca que la presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/ y la declaración de que no ha alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta *in límine*.

IAO 11.2	Cualquier enmienda o aclaración de oficio que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación. El Contratante las notificará a todos los interesados en participar del proceso en el llamado a licitación, publicándolas en www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/ Asimismo se destaca que la presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/ y la declaración de que no ha alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta *in límine*.
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 12.1	El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: **español**.
IAO 13.1 (g)	Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, lo que se indica a continuación: a) Declaración de nacionalidad, domicilio real y fijación de domicilio legal del proponente en la ciudad de Resistencia y declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco y renuncia al Fuero Federal si fuera extranjero o se tratase de una firma social no integrada totalmente por argentinos. b) Análisis de precios unitarios, de cada uno de los ítems de la propuesta, indicando para cada trabajo el personal, jornales, mejoras sociales, etc., el equipo a utilizar, amortización, reparaciones y repuestos, combustibles y el rendimiento previsto, el costo de los materiales en origen y su transporte al pie de obra, con la indicación de la distancia de transporte. c) Memoria Descriptiva de cómo realizará la obra en caso de ser adjudicatario y las medidas de mitigación del impacto ambiental durante la ejecución de la misma. d) Plan de Trabajos y Curva de Certificaciones, en el que se indicará en forma gráfica, por períodos mensuales, el desarrollo de los trabajos correspondientes a cada ítem o grupo de items con detalle de los mismos.- e) Planilla de Equipos a alquilar: además de los datos anteriores se agregará compromiso escrito con el propietario del mismo, para el caso de adjudicación de los trabajos, especificando el término del alquiler. f) Planilla de Equipos a adquirir: indicará las características de los mismos, plazo para la incorporación a la obra en caso de

	adjudicación, debiendo tener perfectamente presente los problemas de transporte, trámites de importación, etcétera, para la fijación de estos plazos sin que ello signifique el desplazamiento del plazo de obra o alteración del Plan de Trabajos; g) Si parte del equipo propio o a alquilar se encontrase al servicio de alguna obra, señalará la ubicación de ésta y presentará constancia expedida por la Entidad para la cual ejecuta la obra, de la fecha probable de liberación. La información solicitada deberá ser clara y concisa, pudiendo en caso contrario ser motivo de rechazo de la propuesta.- Listado de personal clave requerido según inciso IAO 5.5 d).
IAO 14.1	La contratación de la obra se efectuará por el sistema de **unidad de medida.** El precio de cada ítem será compensación total por los correspondientes gastos directos, indirectos, generales, incorporación de buenas prácticas de obra, imprevistos, beneficios e impuestos, es decir mano de obra con sus correspondientes cargas sociales, materiales según se indique en cada ítem, agua, y transporte, incluyendo carga y descarga, equipos, reparaciones, repuestos, combustibles y lubricantes, instalaciones, obradores, depósitos, mantenimiento de los caminos de acceso a obra, fuerza motriz, patentes, derechos e impuestos, tasas y gravámenes nacionales, provinciales y municipales, multas, compensaciones por el uso de sistemas o procedimientos patentados, provisión de los elementos expresamente indicados en la documentación y todo otro trabajo o concepto cuya exclusión no esté expresamente indicada en el ítem respectivo. El Licitante cotizará los precios unitarios de cada ítem o partida de la planilla de oferta, los cuales, aplicados a los cómputos métricos de esa misma planilla y sumados los importes parciales, determinarán el precio total de la parte de la propuesta cotizada por este sistema. Los precios unitarios cotizados constituyen la oferta del Licitante en este sistema y durante la realización de los trabajos, serán aplicados a la cantidad de obra realmente ejecutada dentro de cada ítem o partida, a los efectos del pago. Debe entenderse que en el precio de los ítems están comprendidas todas las tareas y materiales no específicamente consignados en los mismos, pero que surgen de los planos, documentación o especificaciones técnicas y ambientales.. Dichos precios comprenderán también, la terminación y todo lo necesario para que las obras cumplan su función específica y una vez concluidas, presenten una apariencia visual agradable, sin ningún pasivo ambiental resultante de la obra.- .-
IAO 14.4	La parte del precio del contrato a ser pagada en pesos argentinos será

	ajustada de acuerdo a la metodología indicada en la CGC 47.1.
IAO 15.1	La moneda del País del Contratante es Pesos Argentinos. La cotización y los pagos emergentes de la adjudicación del contrato se efectuarán en dicha moneda.
IAO 15.2	No aplica.
IAO 15.4	No aplica.
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de **noventa (90) días**, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Toda oferta con un período de validez menor que el requerido, será rechazada por el Contratante por incumplimiento.
IAO 17.1	*Se requiere* una Garantía de Mantenimiento de Oferta. **En caso de presentar oferta a través de un agente, deberá ser emitida en nombre del Licitante. No serán admitidas las emitidas en nombre del agente.** El beneficiario de la garantía es: **Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco.** Estos instrumentos deberán expresar que el emisor se constituye en fiador solidario, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirlo en el plazo que a tal fin se fije bajo apercibimiento de tener por retirada la oferta. Las firmas de quienes suscriban los instrumentos de garantía deberán encontrarse certificadas por escribano o notario público. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de la República Argentina, deberá tener una institución financiera corresponsal en Argentina que permita hacer efectiva la garantía.
IAO 17.2 (a)	El monto de la Garantía de la Oferta es Pesos Sesenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil ($64.493.000,00). Nota: En caso de presentar la garantía de mantenimiento de oferta en una moneda diferente a la indicada anteriormente, deberá constituirse por un monto equivalente al indicado en el cuadro precedente, utilizando como fuente de tipo de cambio la publicada por el *Banco de la Nación Argentina* del día hábil anterior a la confección del respectivo documento, tipo vendedor.
IAO 17.2 (a)	Las formas aceptables de garantía son: Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Caución (éste según lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación)
IAO 18.1	No se considerarán Ofertas alternativas.

IAO 19.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es tres (3): **una (1) en soporte digital y dos (2) en soporte papel (original y 1 copia).**
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 20.1	Los Oferentes NO podrán presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 20.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: Atención: Dirección de Vialidad Provincial; Dirección: Av. 25 de mayo y ruta nacional Nº 11; Número del Piso/ Oficina: Planta baja/Mesa de entradas y salidas; Ciudad y Código postal: Resistencia (CP: 3500) - Provincia del Chaco; País*:* República Argentina
IAO 20.2 (b)	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1.
IAO 20.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer "NO ABRIR ANTES DEL 07 DE FEBRERO DEL 2023*"*
IAO 21.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: 07 DE FEBRERO DEL 2023 A LAS 11:00 hs.
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 24.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Lugar: Dirección de Vialidad Provincial; Dirección: Av. 25 de mayo y ruta nacional Nº 11; Número del Piso/ Oficina: *Salón Auditorio – Subsuelo;* Ciudad y Código postal: Resistencia (CP: 3500) - Provincia del Chaco; País*:* República Argentina Fecha: *07 de febrero del 2023* Hora: *11:00 hs.*
IAO 29.1	La moneda que se utilizará a los efectos de la evaluación de las ofertas será la moneda del país del Contratante
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 34.4	El Contratante publicará el resultado de la licitación en el portal en línea del Programa y en www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/

IAO 36.1	La Garantía de Cumplimiento de Contrato podrá adoptar la forma de: Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Caución, y su monto será de, al menos, el cinco por ciento (5%) del monto total de contrato.
IAO 37.1	El pago de anticipo será por un monto máximo del 10% por ciento del Precio del Contrato.
IAO 38.1	El Conciliador que propone el Contratante es Ing. **Rolando Horacio BIAIN,** Domicilio Particular: Dónovan Nº 1118.- Resistencia - CHACO Los honorarios por hora para este Conciliador serán los estipulados conforme las regulaciones de aranceles profesionales previstas en las disposiciones que al efecto emite la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura Arquitectura e Ingeniería de Jurisdicción Nacional. La Autoridad que nombrará al Conciliador cuando no exista acuerdo es Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Nordeste –Domicilio: Av. Las Heras 727 - Resistencia - CHACO
IAO 39.1	Los Oferentes podrán alertar al Contratante con copia a FONPLATA (**cumplimiento@fonplata.org**) cuando consideren que: a) las cláusulas y/o especificaciones técnicas incluidas en el Documento de Licitación restringen la competencia internacional y/o que b) otorgan una ventaja injusta a uno o varios Licitantes; indicando al menos: a. La información de contacto y la dirección del reclamante; b. se identificará el interés general del reclamante en las adquisiciones c. se consignarán el proyecto específico, el número de referencia de las adquisiciones, la etapa en que se encuentra el proceso de adquisición y cualquier otra información pertinente; d. se especificará cualquier comunicación previa entre el reclamante y el Prestatario sobre los asuntos abordados en la Queja; e. se especificarán la naturaleza de la Queja y el impacto adverso que percibe el reclamante, y f. se mencionará la supuesta incompatibilidad con las normas de adquisiciones aplicables o la violación de dichas normas.

MATRIZ DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento				Documentación
No.	**Tema**	**Requisito**	**Entidad Individual**	**Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)**			**Requisitos de Presentación**
				Todas las partes combinadas	**Cada Socio**	**Socio Líder**	
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD (DCR= Debe Cumplir Requisito; N/A= No Aplica)							
4.1.	*Nacionalidad*	Nacionalidad de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO	DCR	DCR la APCA existente o propuesta	DCR	DCR	1. Formulario de Oferta
4.2	*Conflicto de Intereses*	No presenta conflictos de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.	DCR	DCR la APCA existente o propuesta	DCR	DCR	1. Formulario de Oferta
4.3	*Declaración de no Elegibilidad por parte del Banco*	No ha sido declarado inelegible por FONPLATA de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO	DCR	DCR la APCA existente o propuesta	DCR	DCR	1. Formulario de Oferta
4.4	*Entidad de propiedad del Estado*	El Oferente debe cumplir con las condiciones establecidas en la Subcláusula 4.4 de las IAO	DCR	DCR	DCR	DCR	1. Formulario de Oferta
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN							
5.5 (a)	*Promedio anual de producción en Obras de Construcción en general*	Promedio anual de producción en construcción equivalente a por lo menos D**ólares estadounidenses dieciséis millones doscientos cincuenta mil (US$ 16.250.000,00), equivalentes a octubre/2022, a pesos dos mil seiscientos millones ($2.600.000.000,00)**, **A 160 $/Dólar,** calculado sobre la base del total de facturas por contratos en proceso o terminados, sobre el promedio de los valores correspondientes a los **diez (10)** últimos **años**.	DCR	DCR	DCR Mínimo: 25% del Total del requisito (Mínimo: $ 650.000.000)	DCR Mínimo: 40% del Total del requisito (Mínimo: $ 1.040.000.000)	2.Formulario de Información para la Calificación 4. Formulario Facturación de construcción anual
5.5 (a) 2)	*Solvencia*	(*i) Solvencia (Activo total dividido pasivo total) ≥ 1,35* *(ii) Endeudamiento (total pasivo sobre patrimonio neto) ≤ 1.* *(iii) Liquidez corriente (activo corriente dividido pasivo*	DCR	DCR	DCR	DCR	Tres Últimos Balances

<table>
<tr><th colspan="4">Criterios de Elegibilidad y Calificación</th><th colspan="4">Requisitos de Cumplimiento</th><th>Documentación</th></tr>
<tr><th rowspan="2">No.</th><th rowspan="2">Tema</th><th rowspan="2">Requisito</th><th rowspan="2">Entidad Individual</th><th colspan="3">Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)</th><th rowspan="2">Requisitos de Presentación</th></tr>
<tr><th>Todas las partes combinadas</th><th>Cada Socio</th><th>Socio Líder</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>corriente) ≥ 1,20</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5.5(b)</td><td>Experiencia específica en materia de Construcción de Obras Viales</td><td>Ejecución de contratos de construcción en calidad de Contratista principal o asociado en APCA, Contratista administrador o Subcontratista autorizado por el propietario, donde demuestre la experiencia mínima en construcción en los siguientes componentes claves, acumulados en los últimos diez (10) años en contrato(s) debidamente identificado(s), en no mas de 3 contratos, tanto sea una empresa individual como la suma de todas las partes combinadas si es una Unión Transitoria:
- Doscientos veinte mil (220.000) metros cuadrados de pavimento flexible de concreto asfaltico. (esp. mín. 5 cm)
- Cuatrocientos setenta y cinco mil (475.000) metros cúbicos de Terraplenes con compactación especial;
- Veinticinco mil (25.000) metros cúbicos de Estabilizado Granular;
- Un (1) Puente de Hormigón Armado de un mínimo de veinticinco (25) metros de longitud.</td><td>DCR</td><td>DCR[1]</td><td>N/A</td><td>Debe cumplir con el antecedente mínimo de 132.000 metros cuadrados de pavimento flexible de concreto asfáltico</td><td>2.Formulario de Información para la Calificación
5. Formulario Experiencia Específica en Construcción de Obras de naturaleza, características y complejidad similar a la que se licita</td></tr>
<tr><td>5.5(c)</td><td>Equipo</td><td>El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:
a. <u>Equipo propio</u>::

<table><tr><th>Descripción</th><th>Cant.</th><th>Ant.</th></tr><tr><td>Planta elaboradora de mezcla asfáltica completa de 80 tn/h, mínimo.</td><td>1</td><td>= o < a 10 años</td></tr><tr><td>Terminadora con comandos modernos y palpadores de nivel.</td><td>2</td><td>= o < a 7 años</td></tr><tr><td>Aplanadora autopropulsada de 100 hp mínimo.</td><td>2</td><td>= o < a 10 años</td></tr><tr><td>Camión regador de asfalto de 150 hp mínimo.</td><td>1</td><td>= o < a 10 años</td></tr><tr><td>Rodillo neumático autopropulsado de 90 hp</td><td>2</td><td>= o < a 10</td></tr></table></td><td>DCR</td><td>DCR</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>2.Formulario de Información para la Calificación</td></tr>
</table>

[1] Para Oferentes en Consorcios se sumarán las cantidades de componentes claves correspondientes a los contratos ejecutados por cada integrante, según porcentaje de participación, excepto en el caso que se refieran a la misma Obra en cuyo caso serán computadas una sola vez. El Socio líder debe cumplir con lo especificado en ®.

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento				Documentación
No.	**Tema**	**Requisito**	**Entidad Individual**	**Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)**			**Requisitos de Presentación**
				Todas las partes combinadas	**Cada Socio**	**Socio Líder**	
		mínimo. | | años Motoniveladoras de 140 hp mínimo. | 6 | = o < a 10 años Cargador frontal de 120 hp mínimo. | 3 | = o < a 10 años Excavadora de 120 hp mínimo. | 6 | = o < a 10 años Rodillo pata de cabra autopropulsado de 120 hp mínimo. | 3 | = o < a 10 años					
5.5(d)	*Personal*	El Oferente deberá demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos claves: (i) Representante Técnico: El Representante Técnico del Contratista será un Profesional con Título de Ingeniero Civil o en Vías de Comunicación, habilitado para ejercer su profesión, con un mínimo de 8 años de ejercicio, 5 de los cuales de Representante Técnico y a tal efecto deberá cumplir con los mismos requisitos que los exigidos para el Jefe de Obra. El Representante Técnico y el Jefe de Obra pueden ser la misma persona y tener experiencia en Carreteras y Pavimentos. (ii) Jefe de Obra: El Jefe de Obra será un profesional de la ingeniería, el cual deberá ser Ingeniero Civil o en Vías de Comunicación con un mínimo de 8 años de ejercicio, 5 de los cuales de Representante Técnico o Jefe de Obra Vial. El Jefe de Obra deberá encontrarse permanentemente en la misma durante las jornadas laborales. (iii) Especialista en Estructuras: El Especialista en Estructuras con experiencia en Puentes, deberá poseer Título de Ingeniero Civil, en Construcciones, Hidráulico, Vial o en Vías de Comunicación, habilitado para ejercer su profesión, con un mínimo	DCR	DCR	N/A	N/A	6. Formulario Personal Clave

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento				Documentación
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			Requisitos de Presentación
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
		de 10 años de ejercicio en la profesión, con antecedentes en cálculo y dirección de obra o Representante Técnico o Inspector de obra, de dos puentes de Hormigón Armado como mínimo. (iv) Responsable Ambiental y Social. El contratista deberá designar como Especialista Ambiental a una persona física con título habilitante, con un mínimo de 8 años de ejercicio, en 5 de los cuales debe haber participado como Responsable Ambiental de Obras Viales. (v) Responsable de Higiene y Seguridad. El contratista deberá designar como Especialista de Higiene y Seguridad en el trabajo a una persona física con título habilitante, con un mínimo de 8 años de ejercicio, 5 de los cuales de Responsable de Higiene y Seguridad en Obras. Este Profesional actuará como interlocutor en todos los aspectos de Higiene y Seguridad y Medicina en el Trabajo, entre el Contratista, las Autoridades competentes y las Autoridades locales para el cumplimiento de la legislación en vigencia en este rubro. Todos los Profesionales Responsables deben ser propuestos por el Oferente en su Oferta.					

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento				Documentación
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			Requisitos de Presentación
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
5.5 (e)	*Recursos Financieros*	El Oferente deberá demostrar que tiene acceso a recursos financieros, o que dispone de ellos, tales como activos líquidos[2]. A los efectos de esta Licitación, se considerarán como líquidos a los recursos financieros tales como: saldo de la cuenta caja, saldos de cuentas bancarias a la vista, líneas de crédito bancarias y certificados a plazos fijos cuyo vencimiento opere a no más de 90 días respecto de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas: **(i)** flujo de efectivo neto de **dólares americanos $ 649.000.000 (US$ 4.056.250 – A 160 $/Dolar);**	DCR	DCR	DCR Mínimo: 25% del Total del requisito	DCR Mínimo: 40% del Total del requisito	7. Formulario Recursos Financieros IAO 11.1 h) (certificado bancario de disponibilidad de línea de crédito)
5.5 (f)	*Litigios y laudos arbitrales*	El Oferente deberá presentar su historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA	DCR	DCR	DCR	DCR	Informe de litigios y/o laudos arbitrales en contra del Oferente

[2] Activos líquidos calculados como Activo Corriente menos Pasivo Corriente en el último estado financiero auditado.

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento				Documentación
No.	**Tema**	**Requisito**	**Entidad Individual**	**Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)**			**Requisitos de Presentación**
				Todas las partes combinadas	**Cada Socio**	**Socio Líder**	
5.6.	*Integrantes de una APCA*	El Oferente que concurra a esta licitación pública como una Unión Transitoria de Empresas, deberá indicar los porcentajes de participación de cada socia, de acuerdo con lo indicado en este Pliego.	N/A	DCR	DCR	DCR	Precontrato de constitución de APCA.
IV.1.	*Detalle de la Oferta*	Cotización detallada por Unidad de Medida, por Ítem	DCR	DCR	N/A	N/A	Formulario de la Oferta y Anexo I

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el Suministro de Bienes, la Contratación de Obras y la Prestación de Servicios en Adquisiciones Financiadas por FONPLATA

1.1 Oferentes elegibles

1.1.1 Los fondos del financiamiento sólo pueden ser utilizados para el pago de obras, bienes y servicios a ser contratados con firmas o individuos originarios de los países miembros.

1.1.2 En el caso de las firmas, deberá verificarse que las mismas cumplen las disposiciones legales del respectivo país miembro donde cumplen sus actividades, asegurándose que las condiciones para ser elegible sean aquellas esenciales para garantizar que tengan la capacidad de llevar a cabo los servicios contratados o proveer las obras y bienes adquiridos.

1.1.3 Los individuos o firmas de países no miembros no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte por FONPLATA, con excepción de los casos en los cuales se cuente con financiamiento o co-financiamiento para proyectos provisto por otros organismos de crédito con los cuales FONPLATA alcance acuerdos para esa finalidad.

1.1.4 En el caso de asociaciones accidentales, consorcios o similares todos los integrantes del mismo deben cumplir con la condición de elegibilidad establecida en esta política.

1.2 Criterios para establecer la elegibilidad

1.2.1 Se considerará que un Oferente es originario de un país si es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país.

1.2.2 Los Países elegibles son: **República Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa de Brasil, República del Paraguay y República Oriental del Uruguay.**

1.2.3 No es elegible un Licitante si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal y/o inhabilitación impuesta, la lista de tales firmas e individuos inelegibles podrá consultarse en: http://lnadbg4.adb.org/oai001p.nsf y https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/ y https://scsanctions.un.org/consolidated/ y https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L_.2021.043.01.0014.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2021%3A043%3ATOC

Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Formulario de Oferta

[Lugar y fecha]

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Licitación Nº _____ "_____" [*Nº y nombre de la licitación]*

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) circulare(s) y enmienda(s) emitida(s), y los Anexos I y II del presente, cuyo contenido aceptamos ofrecemos ejecutar las obras objeto de la licitación del encabezamiento por el Precio del Contrato de $ _____ [*monto en cifras*], _____(_____ _____) [*monto en palabras*]. Adjuntamos Lista de Cantidades valorada / Calendario de Actividades valorado (*suprimir lo que no corresponda*)

Aceptamos la designación de _____ *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador.

[o]

No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.

Esta Oferta y su aceptación por escrito establecerán el primer compromiso entre ambas partes que será luego perfeccionado con la suscripción del Contrato en el que se establecerán las obligaciones a cumplir entre partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con su modo de extenderlo, así como con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación.

Los suscritos, tenemos nacionalidad de países miembros de FONPLATA de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO, Tampoco tenemos un historial de litigios desfavorables ni litigios pendientes con impacto serio en nuestro patrimonio.

No estamos en concurso preventivo ni lo hemos solicitado
[De encontrarse en concurso preventivo el oferente (o alguno de sus miembros si fuese una APCA o UT) sustituir el párrafo anterior por el siguiente y adjuntar la certificación de cumplimiento expedida por el Juzgado]:
Como esta empresa (o la empresa _____) se encuentra en concurso preventivo, acompañamos la certificación de cumplimiento expedida por el Juzgado pertinente.

No somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado pero reunimos los requisitos establecidos en la Cláusula 4.4 de las Instrucciones a los Oferentes.

Conocemos el sitio de las obras conforme lo estipulado en los documentos de la licitación.

A continuación se detallan los contratos incumplidos por nosotros o rescindidos por el comitente en los últimos cinco años, ya sea cómo únicos contratistas o en asociación con otra/s empresa/s:

Nombre del contrato	Comitente	Incumplimiento
_____	_____	_____
_____	_____	_____
(*Si no hay contratos incumplidos o rescindidos indicar "ninguno")*		

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por FONPLATA, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.

Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al FONPLATA en investigaciones.

Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

Para cualquier cuestión o controversia que se suscite, aceptamos los procedimientos aplicables al caso y descriptos en el Documento de Licitación. En caso de resultar adjudicatarios, constituiremos domicilio especial en la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")		

Por último y en relación con lo estipulado en la Cláusula 3.2 de las IAO, declaramos nuestro conocimiento de la prohibición allí mencionada y garantizamos que ni nosotros ni ninguno de nuestros directores, funcionarios o accionistas principales está o estuvo incurso en alguno de los supuestos establecidos en sus incisos (b) al (f). Reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de esas garantías exigidas habilitará al FONPLATA para imponer las medidas descriptas en la Cláusula 3.1 de las IAO.

ANEXO I

DETALLE DE LA OFERTA POR ÍTEMS APLICABLE A COTIZACIÓN POR UNIDAD DE MEDIDA

Obra_____Tramo_____

Expediente_____

Oferente_____

__ PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.493.353.450,00. PLAZO: 24 MESES

OBRA: PROYECTO EJECUTIVO – RUTA PROVINCIAL Nº 13
TRAMO: EMPALME RUTA NAC. Nº 11 – EMPALME RUTA NAC. Nº 95
SECCIÓN 2: COTE LAI – EMPALME. R.P.N.º 7 Y ACCESO A CHARADAI
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO

N° Item	DESIGNACION DELAS OBRAS	Unidad	CANT	PRECIO UNITARIO		IMPORTES PARCIALES
				LETRAS	NUMERO	
1	Desbosque, Destronque y Limpieza del Terreno	Ha	175,48			
2	Excavación no clasificada	m3	12.414,05			
3	Terraplenes con compactación especial, incluido provisión y transporte	m3	945.946,96			
4	Excavación para fundaciones de obras de arte	m3	2.652,86			
5	Hormigón de piedra Clase "B" según CIRSOC H-21	m3	5.953,45			
6	Hormigón de piedra Clase "D" según CIRSOC H-13	m3	3.216,97			
7	Hormigón de piedra Clase "E" según CIRSOC H-8	m3	1.475,53			
8	Aceros especiales en barras colocados para hormigón armado	t	186,39			
9	Construcción de Sub Base de Suelo Cal al 4%	m3	54.706,10			
10	Construcción de Base de Estabilizado Granular	m3	47.994,40			
11	Riego de Imprimación	m2	319.962,58			
12	Riego de Liga	m2	307.352,29			
13	Construcción de Carpeta de Concreto Asfáltico	m2	307.352,29			
14	Calzada de Hormigón H-30	m2	18.621,12			
15	Construcción de Alambrados, incluidos materiales	m	81.177,05			
16	Tranqueras colocadas	U	24,00			
17	Defensa metálica de acero galvanizado	m	950,15			
18	Cordones de Hormigón Clase "B"	m	2.401,00			
19	Cordón protector de borde de pavimento	m	145,20			
20	Demoliciones y Retiros Varios	Gl	1,00			
21	Señalización Horizontal	m2				
A	Termoplástico pulverizado	m2	12.428,70			
B	Extrusión	m2	489,60			
22	Señalización Vertical	m2	153,10			
23	Puente de Hormigón					
23 A	Excavación para fundaciones de estribos y pilas	m^3	1.024,46			
23 B	Hormigón de piedra H-21 con cemento ARS para pilotes, excluida armadura, incluida excavación	m^3	753,98			
23 C	Hormigón de piedra "Clase E" - H-8 p/nivelación y limpieza	m^3	15,88			
23 D	Hormigón H-21 para pilas y estribos, excluida la armadura	m^3	262,95			
23 E	Hormigón H-21 para tablero, veredas y baranda new yersey, excluida la armadura	m^3	198,04			
23 F	Hormigón H-21 para losas de aproximación, excluida la armadura	m^3	16,93			
23 G	Hormigón H-21 para cabezales de pilotes, excluida la armadura	m^3	18,00			
23 H	Hormigón H-21 para cabezales de pilas, excluida la armadura	m^3	53,73			
23 I	Hormigón H-38 para vigas pretensadas	m^3	190,00			
23 J	Construcción de carpeta de rodamiento Hormigon de cemento Portland e=5cm	m^2	830,00			
23 K	Acero especial en barras ADN 420, colocados	t	160,49			
23 L	Acero p/Hº pretensado, colocado e inyectado	t	15,84			
23 M	Traslado y Montaje de vigas pretensadas	U	20,00			
23 N	Apoyos de neopreno, colocados	U	86,00			
23 O	Juntas de dilatación elástica, colocada	m	52,00			
23 P	Caños de Desagüe de PVC; Dint=100 mm	m	6,00			
23 Q	Colchonetas de piedra embolsadas 17cm, colocadas	m^2	12.792,80			
23 R	Excavación no clasificada para desmonte de cauce	m^3	25.200,00			
23 S	Geotextil 200g/m2	m^2	12.792,80			
23 T	Baranda Metálica Peatonal, incluido pintado	m	200,00			
24	Iluminación	Gl	1,00			
25	Traslado de Línea de Media Tensión (LMT)	Gl	1,00			
26	Provisión de movilidad para personal de inspección					
A	Cuota mensual	Mes	72,00			
B	Adicional	Km	360.000,00			
27	Vivienda para servicio de inspección	Mes	24,00			
28	Programas Ambientales y Medidas de Mitigación	Gl	1,00			
29	Movilización de Obra	Gl	1,00			
					Total:	

SUMA:

La presente oferta asciende a la suma de PESOS:

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

C.U.I.T. del oferente o de cada uno de los miembros si fuese una asociación de empresas:

Domicilio real del oferente o de cada uno de los miembros si fuese una asociación de empresas:

Localidad Provincia
C.P.

Teléfono/s: Correo electrónico:

Domicilio especial:

Localidad Provincia
C.P.

Teléfono/s: Correo electrónico:

ANEXO II
CONVENIO DE INTEGRIDAD CONTRATISTA

Contratista/ Consultor de Proyecto – Este es el texto que se incluirá en el Reglamento Operativo del Proyecto

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Referencia: *préstamo N° XX*

1. **[*razón social del Contratista o nombre del Consultor*] DECLARA**:

"Ninguno de nuestros directores, empleados, agentes, accionistas, socios de empresas conjuntas o subcontratistas, si existen, que actúan en nuestro nombre con la debida autoridad o con nuestro conocimiento o consentimiento, o facilitados por nosotros, han participado o participarán, en ninguna Práctica Prohibida (según se define más adelante) en relación con el proceso de licitación o en la ejecución o suministro de cualquier obra, bien o servicio de [*especificar el contrato o la invitación de licitación*] (el "**Contrato**") y acordamos informar de cualquier Práctica Prohibida de cualquier persona en nuestra organización a quien tenga la responsabilidad de velar por el cumplimiento de este Convenio.

Por la duración del proceso de licitación y, si tenemos éxito en nuestra oferta, durante la vigencia del Contrato, designaremos y mantendremos en la empresa un funcionario que deberá ser una persona razonablemente satisfactoria para usted y a quien usted tendrá acceso pleno e inmediato, teniendo el deber y las competencias necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Convenio.

Asimismo, durante el proceso de licitación, y –ante una eventual adjudicación- durante la vigencia del Contrato informaremos cualquier situación superviniente que pueda hacernos incurrir en una Práctica Prohibida.

Si (i) (*El Contratista-Consultor),* o cualquier director, empleado, agente, accionista o socio de empresa conjunta, siempre que exista y que actúa en nuestro nombre como se dijo anteriormente, ha sido declarado culpable en un tribunal de cualquier delito que implique una Práctica Prohibida en relación con cualquier proceso de licitación o provisión de obras, bienes o servicios durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Convenio, o (ii) si cualquier director, empleado, agente o representante de un socio o accionista de empresa conjunta, siempre que exista, ha sido despedido o ha renunciado a cualquier el empleo por razones de estar implicado en alguna Práctica Prohibida, o (iii) si *(El Contratista-Consultor),* o cualquiera de nuestros directores, empleados, agentes o socios de empresas conjuntas, si las hay, actuando como se dijo anteriormente, ha sido excluida por las instituciones de la UE o cualquier Banco de Desarrollo Multilateral (incluyendo la Agencia Francesa de Desarrollo, el Grupo del Banco Mundial, Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo para la Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Europeo de Inversiones, el Banco Interamericano de Desarrollo, o la Corporación Andina de Fomento) de la participación de un procedimiento de licitación en razón de Prácticas Prohibidas, damos detalles de esa condena, despido o renuncia o exclusión a continuación, junto con los detalles de las medidas que hemos tomado o que se tomarán, para asegurar que ni esta empresa ni ninguno de nuestros directores, empleados o agentes cometa ninguna Práctica Prohibida en relación con el Contrato [*dar detalles si es necesario*].

En el caso de que se nos adjudique el contrato, le concedemos al Propietario del proyecto, FONPLATA y los auditores designados por cualquiera de ellos, el derecho de inspección de los registros y los de todos nuestros sub-contratistas en virtud del Contrato. Aceptamos conservar estos registros generalmente de acuerdo con la legislación aplicable, pero en todo caso por al menos seis años a partir de la fecha de cumplimiento sustancial del contrato. "

A los efectos de este Convenio, la Práctica Prohibida incluye:

(i) Prácticas corruptas: consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.
(ii) Prácticas fraudulentas: consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.
(iii) Prácticas coercitivas: consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.
(iv) Prácticas colusorias: consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Prácticas obstructivas: consiste en: (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (ii) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA y los derechos de auditoría.
(vi) Delitos Graves: que incluye el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

ANEXO III
DECLARATORIA DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL

Nosotros, los abajo firmantes, nos comprometemos a cumplir y garantizar que todos nuestros subcontratistas cumplirán con - todas las leyes y regulaciones laborales aplicables en el país de implementación del Contrato, así como todas las leyes y regulaciones nacionales y subnacionales y cualquier obligación establecida en los Convenios internacionales y acuerdos multilaterales sobre medio ambiente aplicables en el país.

Normas laborales. Nos comprometemos con los principios de las ocho normas fundamentales de la OIT[3] relativas al trabajo infantil, trabajo forzoso, la no discriminación y la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva. Nosotros: (i) pagaremos salarios y beneficios y observaremos las condiciones de trabajo (incluidas las horas de trabajo y los días de descanso) que no sean inferiores a las establecido para el sector de la construcción; y (ii) mantener un registro completo y preciso de los datos, edad y del empleo de los trabajadores en el sitio.

Relaciones laborales. Para ello nos comprometemos a desarrollar e implementar políticas y procedimientos aplicables a todos los trabajadores empleados para el proyecto, incluyendo un código de ética Regularmente monitorearemos e informaremos sobre su implementación a FONPLATA, así como sobre cualquier medida correctiva considerada necesaria ante cualquier dificultad o riesgo identificado.

Seguridad y salud laboral y pública. Nos comprometemos a (i) cumplir con todas las leyes de salud y seguridad en el trabajo aplicables en el país; (ii) desarrollar e implementar los planes y sistemas de gestión de salud y seguridad necesarios, de acuerdo con las medidas definidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social del Proyecto (PGAS) y las Directrices de la OIT sobre sistemas de seguridad y gestión del trabajo[4]; (iii) proporcionar a los trabajadores empleados para el proyecto un acceso a instalaciones adecuadas, seguras e higiénicas, así como información adecuada, segura y así como a sitios de vivienda acordes a las disposiciones locales y en pleno cumplimiento de los derechos humanos; y (iv) utilizar elementos de gestión de seguridad que sean compatibles con los principios y normas internacionales de derechos humanos, si tales elementos son requeridos para el proyecto.

Protección del ambiente. Nos comprometemos a tomar todas las medidas razonables para proteger el entorno dentro y fuera del sitio de la obra y para limitar la molestia a las personas y propiedades, resultantes de la contaminación, ruido, tráfico y otros efectos de las actividades del proyecto. Para ello, las emisiones, descargas superficiales de aguas residuales y vertidos de efluentes de nuestras actividades cumplirán con los límites, especificaciones o estipulaciones definidas en la normativa nacional y subnacional vigente y las normas internacionales que apliquen. En caso de daños a terceros como resultado de las obras, nos comprometemos a efectuar de manera oportuna las medidas de remediación o compensación que disponga el Contratante, en el marco de la reglamentación vigente y de las instructivas de las autoridades competentes.

Desempeño ambiental y social. Nos comprometemos a (i) enviar informes mensuales de monitoreo ambiental y social al Contratante; y (ii) cumplir con las medidas que se nos asignan según lo establecido en los permisos y licencias ambientales del proyecto y a realizar las acciones correctivas o preventivas establecidas como resultado de la supervisión y seguimiento ambiental y social. Para ello, desarrollaremos e implementaremos un sistema de gestión ambiental y social de acuerdo a los lineamientos que proporcione el Contratante con los detalles de los (i) planes, programas y procedimientos, además de su presupuesto; (ii) roles y responsabilidades y (iii) informes relevantes de monitoreo y revisión.

Por la presente declaramos que nuestro precio de oferta para este contrato incluye todos los costos relacionados a nuestras obligaciones de desempeño social y ambiental como parte de este contrato,

[3] http://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/conventions-and-recommendations/lang-- en/index.htm

[4] http://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/WCMS_107727/lang--en/index.htm 21

incluyendo todas las medidas de buenas prácticas de obra. Nos comprometemos a (i) reevaluar, en consulta con el Contratante, cualquier cambio al diseño del proyecto que pueda causar impactos ambientales o sociales; (ii) proporcionar al Contratante una notificación por escrito y de manera oportuna de cualquier riesgo o impacto ambiental o social no anticipado que surja durante la ejecución del proyecto que no se habían tenido en cuenta anteriormente. y (iii) en consulta con el Contratante, adoptar (y ajustar cuando sea necesario) las medidas de monitoreo y mitigación según sea necesario para asegurar el cumplimiento de nuestras obligaciones ambientales y sociales.

Personal ambiental y social. Facilitaremos el proceso continuo que la autoridad contratante implemente para el seguimiento y supervisión de nuestro cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales descritas arriba. Para este propósito, asignaremos y mantendremos en el cargo, hasta la finalización del contrato, el Equipo de Gestión Ambiental y Social solicitado en el presente pliego de condiciones, que los poderes necesarios para asegurar el cumplimiento de del PGAS pactado y que será razonablemente satisfactorio para el Órgano Contratante, quién tendrá acceso pleno e inmediato de contacto y a la información que este equipo genere.

Expresamos nuestro total acuerdo y aceptación a que el personal del Órgano Contratante, FONPLATA, así como los auditores designados por cualquiera de ellos, gocen del derecho de inspección de todas nuestras cuentas, registros, datos electrónicos y documentos relacionados con los aspectos ambientales y sociales del contrato vigente, así como todos los de nuestros subcontratistas.

Nombre
Cargo
Firma
Debidamente autorizado para firmar el contrato por y en nombre de:
Fecha

Anexo IV
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final

E

a) Nombre y cargo de los principales contactos:

Nombre: *[indicar firma]*
Cargo: *[indicar el título u otra designación apropiada]*

b) Nombre y dirección de la empresa

c) De acuerdo con el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el beneficiario efectivo o final se define como:

"Beneficiario efectivo se refiere a la persona(s) física que en última instancia posee o controla un cliente y/o a la persona física en cuyo nombre se realiza una transacción. También incluye a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica (...).
La referencia a "en última instancia, posee o controla" y "el control efectivo final" se refieren a situaciones en que la propiedad/control se ejerce a través de una cadena de propiedad o por cualquier otro medio que no sea el control directo."
Con base en dicha definición, los beneficiarios efectivos de la empresa mencionada en esta declaración son:

Nombre Beneficiario Efectivo	***Fecha de Nacimiento***	***Dirección***	***Número de documento de identidad***

Firma representante legal de la empresa:

Aclaración:

Cargo:

2. Formulario de Información para la Calificación

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español.

1. Firmas o miembros de APCAs	1.1 Información del Oferente *[Completar Formulario 3 y adjuntar documentación]*. 1.2 Los montos anuales facturados son: *[indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la Subcláusula 5.3(b) de los DDL]- Completar Formulario 4 y adjuntar la documentación necesaria.* 1.3 La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es en *[indique el número de obras e informacion que se especifica en la Subcláusula 5.3 (c) de las IAO] [En el Formulario 5, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior.]*

	1.4 Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: *[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la Subcláusula 5.3(d) de las IAO.]*

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad disponible	Propio, alquilado (nombre arrendadora), o por comprar (nombre vendedor)
(a) (b)			

	1.5 Las calificaciones y experiencia del personal clave se adjuntan. *[Adjunte detalle. Véase también la Clausula 9.1 de las CGC y en las CEC]. Complete un Formulario 6 para cada cargo*

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a) (b)			

	1.6 Los informes financieros de los últimos tres (3) años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la subcláusula IAO 5.3(f) son: *[lístelos a continuación y adjunte las copias.]* 1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo con la subclausula 5.3(g) de las IAO es: la que se indica en el Formulario 7 que se acompaña [*complete el Formulario 7 y adjunte copias de*

	los documentos que corroboren lo informado] 1.8 Adjuntar autorización con Nombre, dirección, y números de teléfono, télex y facsímile para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la Subclausula 5.3(h) de las IAO *[Adjunte la autorización]* 1.9 La información sobre litigios pendientes en que el Oferente esté involucrado se incluye, en conformidad con la subcláusula 5.3(i) de las IAO.*[Incluya la información en la tabla siguiente]*

Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión
(a) (b)		

	1.10 Los Contratistas propuestos y firmas participantes, de conformidad con la subcláusula 5.3 (j) son *[indique la información en la tabla siguiente]*.

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	SubContratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a) (b)			

	1.11 Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación. *[Adjunte.]*
2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.9 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA o UT. 2.2 La información solicitada en los párrafos 1.10 y 1.11 anteriores debe ser proporcionada por la APCA. *[proporcione la información]*. 2.3 Deberá entregase el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA 2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA o UT o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución (legalmente compromete a todos los integrantes) en el que consta que: (a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y

	(c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.
3. Requisitos adicionales	3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en los DDL.

3. Formulario Información del Oferente

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Licitación _____

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas.

Nombre jurídico del Oferente __ *[insertar el nombre jurídico completo]* _____
Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o Unión Transitoria (UT) el nombre jurídico de cada socio: ____*[Insertar el nombre jurídico completo de cada socio]* _____
País actual de constitución o propuesto del Oferente ___*[Insertar el país de constitución]* _____
Sede principal de actividades ___*[Indicar]* _____
Año actual de constitución o propuesto del Oferente ____*[Insertar el año de constitución]* _____
Dirección jurídica del Oferente en el país de constitución: _____*[Insertar la calle, número, pueblo o ciudad y país]* _
Información del representante autorizado del Oferente Nombre: ____*[Insertar el nombre legal completo]* __ Dirección*:* _____*[Insertar la calle, número, pueblo o ciudad y país]* _ Números de Teléfono *[Insertar los números de teléfono, incluyendo los códigos del país y de la ciudad]* Dirección electrónica ____*[Insertar la dirección electrónica]*____
Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos: Í Documentos de Constitución de la entidad legal indicada anteriormente y acreditación de la capacidad del/de los firmante/s de la oferta. Í Si se trata de una Asociación en Participación. Consorcio o Asociación (APCA) o Unión Transitoria (UT), carta de intención de conformarla o el Convenio de APCA o UT.

_____ _____

Firma/s

4. Formulario Facturación de construcción anual

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada socio de una APCA o UT]

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Licitación _____

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas.

Nombre jurídico del Oferente / de la APCA o UT *[Insertar el nombre completo]*
Nombre jurídico de la parte asociada: *[Insertar el nombre completo]*

Año	Montos y Monedas Originales	Tasa de cambio	Factor de Ajuste	Equivalente en $ pesos argentinos. *
	[Insertar los montos y las monedas]			*[Insertar los montos equivalentes en pesos argentinos.] [Insertar las tasas de cambio utilizadas para calcular los montos en $ pesos argentinos.]*

* Facturación anual de construcción calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por obras en construcción o terminadas.

_____ _____

Firma/s

Factor de Actualización
En el caso de obras realizadas en la Argentina y contratadas en moneda nacional y para los casos señalados anteriormente, se aplicará el siguiente el siguiente Factor de Actualización (FA): Año 2022. FA = 1,00 Año 2021. FA = 1,48 Año 2020. FA = 2,13 Año 2019. FA = 3,22 Año 2018. FA = 4,68 Año 2017. FA = 5,91 Año 2016. FA = 7,90 Año 2015. FA = 10,06 Año 2014. FA = 13,37 Año 2013. FA = 16,22 Año 2012. FA = 20,23
Valor de conversión del Dólar y otras monedas de Países Elegibles
Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD). Dicha información será convertida a Pesos ($) de acuerdo con los valores siguientes: Valor de conversión del Dólar: 1 Dólar (U$S) = Cotización del cierre del día correspondiente a la fecha del contrato publicado por el Banco Nación Argentina, tipo billete, vendedor.
APCA / UT
Para aquellos Oferentes que hayan participado en asociaciones o consorcios con otras empresas, y deseen incorporar estos contratos como antecedentes en alguno de los requisitos mencionados en esta sección, los montos que se considerarán serán los equivalentes a su participación efectiva dentro de la asociación o consorcio, la que deberá ser indicada
Impuestos
Para todos los requisitos contemplados en esta Sección los montos demostrados por los Oferentes deberán consignarse con todos los impuestos incluidos.

5. Formulario Experiencia Específica en Construcción de Obras de naturaleza, características y complejidad similar a la que se licita *[según la definición indicada en 5.3 (c) de los DDL]*

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada socio de una APCA o UT]

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Licitación _____

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas.

Empresa _____

(Información a ser completada por el Oferente y cada Miembro de la APCA)

Número de contrato similar: ____ de _____ requeridos.	Información	
Identificación del Contrato	_____	
Breve descripción del alcance del contrato	_____ _____	
Fecha de Adjudicación Fecha de Terminación	_____ _____	
Función en el Contrato	Contratista [ ]	Subcontratista [ ] *
Monto total del Contrato	Moneda	Importe
	Tasa de cambio	Equivalencia en $
Si es miembro de una APCA, UT o subcontratista, indicar participación en el monto total del contrato.	% _____	$ _____
Nombre del Comitente:	_____	
Dirección: Números de teléfono: Correo electrónico:	_____ _____ _____	

* Sólo si es admisible el antecedente como subcontratista será tomado en cuenta

Acompañamos los siguientes documentos de respaldo: _____
_____

_____ _____

Firma/s

6. Formulario Personal Clave

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Licitación _____

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas.

Cargo propuesto: _____

Adjuntar curriculum vitae

Apellido _____ Nombres_____

Domicilio:
_____

Título habilitante:
_____

Expedido en el año _____ por la Universidad _____

Fecha de nacimiento: _____

Nacionalidad: _____

Detalle del desempeño como _____ durante ____(__) años *(Verificar con requisito)*:

Empresa	**Fechas**

Firma del profesional _____

Firma del Oferente _____

7. Formulario Recursos Financieros

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Licitación _____

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas.

A continuación se detallan las fuentes de financiamiento que poseemos *(especifique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como, saldos de caja, saldos cuentas bancarias a la vista, líneas de crédito netos de compromisos actuales, certificados a plazos fijos cuyo vencimiento opere a no más de 90 días respecto de la fecha de apertura de ofertas y otros medios financieros líquidos distintos de pagos por anticipos contractuales)*

Declaramos bajo juramento que estos recursos estarán disponibles para satisfacer todos los requerimientos de flujo en efectivo del contrato o contratos en cuestión y no serán afectados a otros compromisos contractuales

Fuente de financiamiento y documento de soporte que se adjunta *	**Monto (En $ pesos argentinos)**
1.	
2.	
3.	
4.	
Etc.	

* *En su caso los documentos deberán estar emitidos con una antelación no mayor a veintiocho (28) días de la fecha original de apertura de la licitación y estar certificados por Contador Público con su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.*

_____ _____

Firma/s

8. Carta de Aceptación

[en papel con membrete oficial del Contratante]

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Ref.: Licitación _____

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

Tengo el agrado de adjuntar a la presente _____ [Nº de disposición] por la que se les adjudicó la obra de la referencia.

(a) Aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador.[5]

(b) No aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a *[indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento],* estamos por lo tanto solicitando a *[indique el nombre]*, la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO.[6]

A los fines preparar de los documentos contractuales, deberá proporcionarnos, dentro de los veintiún (21) días de recibida la presente, la siguiente documentación e información:

a) Garantía de cumplimiento del contrato.
b) Constitución de domicilio especial en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina.
c) Plan de Trabajos y Curva de Inversiones y desembolsos ajustados a la fecha de contrato, que deberá ser aceptado por el Contratante..
d) etc.

Firma Autorizada _____
Nombre y Cargo del Firmante: _____
Nombre de la Entidad: _____

[5] Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

[6] Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

9. Convenio

Entre _____ en adelante llamado El Contratante, representado en este acto por _____, en carácter de _____ a mérito de _____, por una parte y por la otra la/s firma/s _____ _____ representada/s en este acto por _____ _____ en su carácter de _____, cuya personería demuestra/n con la documentación que para constancia se agrega al presente, en adelante llamado El Contratista, se conviene en celebrar el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se compromete y obliga a ejecutar la obra objeto de la Licitación Pública Nº _____ "_____", que le fuera adjudicada por _____ Nº _____. de fecha _____; en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada. Forman parte integrante del presente contrato los documentos estipulados en las Condiciones Generales del Contrato y en las Condiciones Especiales del Contrato. El plazo de ejecución será de _____ (___) días corridos a computarse según lo establecido en las Condiciones del Contrato.

SEGUNDA: El Contratante se obliga a pagar a el Contratista por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la cláusula primera, la suma de _____ _____ ($ _____).

TERCERA: El Contratista declara no tener objeción que formular a la documentación contractual, y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.

CUARTA: Se establece que el Contratante no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el Contratista, y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva para su ejecución.

QUINTA: El Contratista avala el presente contrato mediante _____ Nº _____ por valor de $ _____ otorgada por _____ .

SEXTA: Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a las disposiciones sobre solución de controversias descriptas en el Documento de Licitación.

SÉPTIMA: Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes contratantes constituyen los siguientes domicilios especiales: el Contratante en la calle _____, Capital Federal, y el Contratista en _____

Previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina, a los ___ días del mes de _____ del año 20__.

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales 79
1. Definiciones 79
2. Interpretación 81
3. Idioma y Ley Aplicables 82
4. Decisiones del Gerente de Obras 82
5. Delegación de funciones 82
6. Comunicaciones 82
7. Subcontratos 82
8. Otros Contratistas 83
9. Personal 83
10. Riesgos del Contratante y del Contratista 83
11. Riesgos del Contratante 83
12. Riesgos del Contratista 84
13. Seguros 84
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras 85
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato 85
16. Construcción de las Obras por el Contratista 85
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista 85
18. Aprobación por el Gerente de Obras 85
19. Seguridad 85
20. Descubrimientos 85
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras 86
22. Acceso al Sitio de las Obras 86
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías 86
24. Controversias 86
25. Procedimientos para la solución de controversias 86
26. Reemplazo del Conciliador 87

B. Control de Plazos 87
27. Programa 87
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación 88
29. Aceleración de las Obras 88
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras 88
31. Reuniones administrativas 88
32. Advertencia Anticipada 89

C. Control de Calidad 89
33. Identificación de Defectos 89
34. Pruebas 89
35. Corrección de Defectos 89
36. Defectos no corregidos 89

D. Control de Costos 91
37. Lista de Cantidades o Calendario de Actividades 91
38. Modificaciones en las Cantidades 91

39. Variaciones 91
40. Pagos de las Variaciones 91
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos 92
42. Certificados de Pago 92
43. Pagos 92
44. Eventos Compensables 93
45. Impuestos 94
46. Monedas 94
47. Ajustes de Precios 95
48. Retenciones 95
49. Liquidación por daños y perjuicios 96
50. Bonificaciones 96
51. Pago de anticipo 96
52. Garantías 97
53. Trabajos por día 97
54. Costo de reparaciones 97

E. Finalización del Contrato 98

55. Terminación de las Obras 98
56. Recepción de las Obras 98
57. Liquidación final 98
58. Manuales de Operación y de Mantenimiento 99
59. Terminación del Contrato 99
60. Prácticas prohibidas 102
61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato 102
62. Derechos de propiedad 102
63. Liberación de cumplimiento 103
64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo de FONPLATA 103

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

(a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,

(b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.

(c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC

(d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.

(e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.

(f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.

(g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.

(h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.

(i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.

(j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

(k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

(l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.

(m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.

(n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.

(o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.

(p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.

(q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.

(r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.

(s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.

(t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.

(u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.

(v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC.**

(x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras,**

incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.

(y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.

(z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.

(aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.

(bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.

(cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.

(dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

(ee) **Pasivos ambientales**

Aclaración: Cuando en el presente Pliego y en todo el contrato figure Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco o Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, se trata del mismo Organismo.

2. Interpretación

2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha

de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

(a) Convenio,

(b) Carta de Aceptación,

(c) Oferta,

(d) Condiciones Especiales del Contrato,

(e) Condiciones Generales del Contrato,

(f) Especificaciones técnicas y ambientales,

(g) Planos,

(h) *Lista de Cantidades* y

(i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

3. Idioma y Ley Aplicables

3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.

4. Decisiones del Gerente de Obras

4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.

5. Delegación de funciones

5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

6. Comunicaciones

6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

7. Subcontratos

7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

7.2 El Contratista será responsable de las acciones u omisiones de cualquier Subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueras las suyas propias.

8. Otros Contratistas

8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. Personal

9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC,** para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. Riesgos del Contratante y del Contratista

10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

(a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;

(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o

© las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos y del Certificado de Ausencia de Pasivos Ambientales por Obra, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC,** los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

(a) pérdida o daños– -- las Obras, Planta y Materiales;

(b) pérdida o daños– -- los Equipos;

(c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y

(d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación del Sitio de las Obras

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato

15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

16. Construcción de las Obras por el Contratista

16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos, evitando producir pasivos ambientales en los sitios de obra, obradores, plantas y sitios de extracción de materiales.

17. Terminación de las Obras en la fecha prevista

17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

18. Aprobación por el Gerente de Obras

18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.

18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.

18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización, para dicho propósito.

19. Seguridad

19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.

20. Descubrimientos

20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras

será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

21. Toma de posesión del Sitio de las Obras

21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

22. Acceso al Sitio de las Obras

22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías

23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.

23.2 El Contratista permitirá que FONPLATA inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por FONPLATA, si así lo requiere FONPLATA. Para estos efectos, el Contratista deberá conservan todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por FONPLATA, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al FONPLATA todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por FONPLATA a responder a las consultas provenientes de personal de FONPLATA..

24. Controversias

24.1 Si el Contratista considera que el Inspector de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, recurrirá al Gerente de Obras.

25. Procedimientos para la solución de controversias

25.1 Las partes deberán concurrir a la solución de las controversias en un marco de buena voluntad ajustado a las relaciones contractuales establecidas.El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.

25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días

siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC.**

26. Reemplazo del Conciliador

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. **Programa**

27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos

Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Gerente de Obras, considerando los informes del Inspector, determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Inspector de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno a la Inspección acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras, a través del Inspector, deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

30.1 El Gerente de Obras, a través del Inspector, podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Gerente de Obras y el Inspector de Obra, como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en

relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia Anticipada

32.1 El Contratista deberá advertir a través del Inspector, al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras, a través del Inspector, podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras y el Inspector de Obra, en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos

33.1 El Gerente de Obras con asistencia de la Sub Inspección controlará el trabajo del Contratista,y le notificará de cualquier defecto que encuentre, incluyendo pasivos ambientales o sociales. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

34. Pruebas

34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

35. Corrección de Defectos

35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector de Obras o Gerente de Obras.

36. Defectos no

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto, o no ha remediado los

corregidos pasivos ambientales o sociales dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector de Obras o Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades

37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades."

38. Modificaciones en **"las Cantidades**

38.1 Si la cantidad final de los trabajo ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.

38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.

38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades."

39. Variaciones

39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.

40. Pagos de las Variaciones

40.1 Cuando el Gerente de Obras a través del Inspector, la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

40.2 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

40.3 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará

como un Evento Compensable.

40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras a través del Inspector, cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

42.4 *El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.*

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cierre de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, deberá pagar intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la ley 13.064. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos sobre certificados de obra.

43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o

un Arbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.

(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

(c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.

(d) El Gerente de Obras o el Inspector de Obras, ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.

(e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.

(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

(g) El Gerente de Obras o Inspector de Obra imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

(h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de

servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

(i) El anticipo se paga atrasado.

(j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.

(k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Contratante, considerando los informes del Inspector y del Gerente de Obras, la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento..

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 No se efectuarán pagos en otra moneda que no sea Pesos (Argentinos) de curso legal.

47. Ajustes de Precios

47.1 La Redeterminación de Precios de Obra se regirá por el Decreto Nacional Nº 691/16 y el Decreto Provincial Nº 1418/16 de adhesión a ese régimen de redeterminación vigente.

Los precios del contrato, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud del Contratista, o del Contratante, cuando los costos de los factores principales que lo componen, reflejen una variación promedio ponderada superior en un CINCO POR CIENTO (5 %), a los del contrato o al precio surgido de última redeterminación de precios, según corresponda.
Los nuevos precios se determinarán ponderando los siguientes factores según su probada participación en los análisis de precios del contrato:
a) El costo de los materiales, con sus fletes, y de los demás bienes incorporados a la obra
b) El costo de la mano de obra, de acuerdo a su categoría
c) La amortización de equipos, sus reparaciones y repuestos, combustibles y lubricantes.

Redeterminación provisoria:
A los efectos de minimizar el impacto sobre el normal desarrollo de las tareas, mientras dure el trámite de aprobación podrá emitirse el certificado con un ajuste provisorio del 90 % de la variación experimentada en el período considerado, disminuida en el porcentaje de anticipo financiero en caso de haberse otorgado, por la siguiente expresión matemática, siempre y cuando, ésta supere el cinco por ciento (5 %):

Ajuste provisorio a aplicar al certificado = 0,9 x Fri + 0,10

Donde:

F_{ri} = VR de la Polinómica constante de Vialidad Nacional – Rubro Camino.-
VR= Variación de referencia.-

Las diferencias con los certificados emitidos a valores provisorios, se abonarán una vez que los **precios redeterminados definitivos** hubieran sido aprobados.

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén

terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos (Plazo de garantía) y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía de las mismas características que la utilizada como Garantía de Cumplimiento.

49. Liquidación por daños y perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecida en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC,** contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el

anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por día

53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formulario que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

54. Costo de

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta

reparaciones

propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

55. Terminación de las Obras

55.1 El Contratista notificará simultáneamente al Gerente de Obras y al Inspector sobre la fecha en la cual las Obras fueron o van a estar terminadas. El Inspector convocará al Contratista para efectuar las operaciones previas a la recepción, y las realizará con o sin su presencia; estas operaciones incluirán, sin que esta enumeración sea excluyente, la inspección física de lo ejecutado, las pruebas estipuladas en el Contrato y la comprobación de imperfecciones o defectos y de omisiones.

Finalizadas las obras de acuerdo al contrato y siempre que no hubiesen observaciones que impidan la recepción, el Inspector preparará el Acta de Recepción Provisional de la obra. Este Acta, que equivale al Certificado de Terminación de las Obras, será suscripta por el Gerente de Obras y el Inspector y por el Contratista y su Representante Técnico; en ausencia de éstos, el Contratante la emitirá de oficio, haciendo constar las ausencias, y le remitirá copia al Contratista. El Acta será suscripta dentro de los veintiún (21) días de terminadas las obras y en ella se hará constar expresamente la fecha de esa terminación.

56. Recepción de las Obras

56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras y el Certificado de Ausencia de Pasivos Ambientales por Obra.

57. Liquidación final

57.1 Trascurrido el Período de Responsabilidad por Defectos que se estipula en la Cláusula 35, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria. El Acta se suscribirá dentro de los veintiocho (28) días de finalizado dicho Plazo, si las Obras están en buen estado y el Contratista corrigió todos los defectos que se le comunicaron.

57.2 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a

juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento

58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC.**

58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas **estipuladas en las CEC,** o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación del Contrato

59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados, a los siguientes:

(a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;

(b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;

(c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;

(d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 120 días siguientes a la fecha de aprobación del certificado por el Gerente de Obras;

(e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;

(f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;

(g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC.**

(h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas de FONPLATA sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas prohibidas

60.1 FONPLATA exigirá a los Prestatarios, Beneficiarios, Organismos Ejecutores y a todas las personas que participan en la preparación, ejecución y evaluación de proyectos financiados con recursos del mismo, observar los más altos niveles éticos y denunciar cualquier acto sospechoso de constituir una práctica prohibida de la cual tenga conocimiento.

Las prácticas prohibidas comprenden:

(i) "Acciones Corruptas": consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.;

(ii) "Comportamientos fraudulentos": consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.;

(iii) "Ejercicios coercitivos": consisten en perjudicar o

causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.;

(iv) "Prácticas colusorias": consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) "Procederes obstructivos" consisten en:

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o

ii. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA y los derechos de auditoría.

(vi) "Delitos graves": que incluye el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas de FONPLATA y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles por

FONPLATA para que se les adjudiquen contratos financiados por FONPLATA o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por FONPLATA para que se le adjudiquen contratos financiados por FONPLATA o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por FONPLATA;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por FONPLATA de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de

propiedad del Contratante.

63. Liberación de cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo de FONPLATA

64.1 En caso de que FONPLATA suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

(a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión de FONPLATA.

(b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 30 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

<table>
<tr><th colspan="2">A. Disposiciones Generales</th></tr>
<tr><td>CGC 1.1 (b)</td><td>Aplicable solo para contratos por Unidad de Medida.</td></tr>
<tr><td>CGC 1.1 (i)</td><td>Días hábiles significa días en que funcionan las oficinas del Contratante.</td></tr>
<tr><td>CGC 1.1 (m)</td><td>El Período de Responsabilidad por Defectos, incluyendo pasivos ambientales en todas las áreas inherentes a la obra, es noventa días a partir de la Fecha de Terminación</td></tr>
<tr><td>CGC 1.1 (o)</td><td>El Contratante es Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco por intermedio de su Administrador General, Ing. Hugo Alberto Varela</td></tr>
<tr><td>CGC 1.1 (r)</td><td>La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es a los Veinticuatro (24) meses desde la fecha del Acta de inicio de Obra</td></tr>
<tr><td>CGC 1.1 (u)</td><td>El Gerente de Obras es el Director de Construcciones Viales de la Dirección de Vialidad Provincial.</td></tr>
<tr><td>CGC 1.1 (w)</td><td>El Sitio de las Obras está ubicado en la Ruta Provincial N° 13, en el Tramo Comprendido entre la localidad de Cote Lai y el empalme con la Ruta Provincial N° 7 y está definida en los planos.</td></tr>
<tr><td>CGC 1.1 (z)</td><td>La Fecha de Inicio resulta de la orden de comienzo que imparta el Contratante, a más tardar catorce (14) días desde impartida la misma.</td></tr>
<tr><td>CGC 1.1 (dd)</td><td>Las Obras consisten en

a)Obras básicas y pavimento flexible en la Ruta Provincial Nº 13 en el tramo comprendido desde la finalización de la Sección I, en cercanías de la localidad de Cote Lai, hasta la progresiva 38.95 metros en la intersección con la Ruta Provincial N°7.
b)Obras básicas , pavimento flexible, calzada de H° simple en Acceso y zona urbana de CHARADAI en 2404 m. e Intersección tipo rotonda en el Acceso Este y Oeste a Charadai.
c)Construcción de un Puente de Hormigón Armado sobre el Arroyo Tapenaga, en la Pr. 8.484,41 de 4 vanos de 25 metros.
d)Intersección Tipo Rotonda en la Intersección con Ruta Provincial N° 7.

El tramo y los accesos tienen las siguientes longitudes:

<table>
<tr><th>Tramo</th><th>Longitud (m)</th></tr>
<tr><td>Empalme Sección I - Prog. 30.600</td><td>38.95 km</td></tr>
<tr><td>Acceso a Charadai</td><td>2.40 km</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Total:</td><td>41.35 km</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CGC 1.1</td><td>Se agrega:

(ee) El Representante Técnico es el profesional en quien el Contratista delega la dirección de los trabajos y la responsabilidad técnica</td></tr>
</table>

	consiguiente, sin excluir su propia responsabilidad. (ff) El **Jefe de Obra** es quien representa permanentemente al Contratista en la obra y conduce y controla la ejecución de los trabajos. Las notificaciones que se le hagan equivalen a notificaciones hechas al Contratista. (gg) El **Inspector** es el profesional que tendrá a su cargo la fiscalización de la ejecución del contrato en el Sitio de las Obras. Actuará en nombre del Contratante; empero, la determinación de las sumas por pagar y todas las decisiones que impliquen modificaciones del contrato en su alcance, monto y plazo de ejecución (detalle éste no taxativo), sólo podrán ser tomadas por el Gerente de Obras o por el propio Contratante. (hh) La Sub **Inspección de Obra** es el equipo y está integrada por las personas, nombradas por el Contratante, a cargo y que asisten al Inspector de Obra, para inspeccionar permanentemente y certificar los trabajos de ejecución de la obra y de mantenerlo informado al efecto y por su intermedio al Gerente de Obra y al Contratante para el cumplimiento de sus tareas. (ii) El **Calendario de Actividades** o **Cómputo y Presupuesto** es la lista preparada por el Oferente, con indicación de precios, que forma parte de la Oferta. En adelante, donde dice: "Calendario de Actividades" debe decir: "Calendario de Actividades (Cómputo y Presupuesto)". Según lo establecido en la cláusula 14.1
CGC 2.2	NO APLICA
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Ninguno Se agrega: Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras. En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos ingenieriles, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas particulares sobre las generales; los planos de detalle sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala, las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos." En caso de discrepancia en los planos entre las dimensiones a escala y las expresamente consignadas en cifras, prevalecerán estas últimas. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, se procederá como sigue: (a) Todo error que se detecte deberá ser corregido por el Contratante, de oficio o a pedido del Contratista. (b) Si no es aplicable el procedimiento anterior, los documentos prevalecerán en el orden indicado en la Subcláusula 2.3 de las CGC.
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es Español. La ley que gobierna el Contrato es la ley de la Provincia del Chaco/República Argentina

CGC 4.1	Se agrega: 4.2 Las decisiones del Inspector lo serán también en representación del Contratante. El Inspector comunicará sus decisiones escritas al Contratista mediante Órdenes de Servicio, cronológicamente consignadas en un libro específico provisto por el Contratista, o en hojas para foliado para triplicado y rubricado por el Contratante. El original será para el Jefe de Obra, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratante y el triplicado se mantendrá en el Libro, que quedará en poder del Inspector. 4.3. Se considerará que toda Orden de Servicio, salvo que en ella se explicitara lo contrario, no importa modificación alguna de lo pactado contractualmente. 4.4. El Jefe de Obra se notificará de toda Orden de Servicio en el día de su fecha; en este acto quedará subsidiariamente notificado de toda Orden de Servicio de la que aún no se hubiese notificado. 4.5. La negativa o renuencia a notificarse por el Jefe de Obra, se considerará incumplimiento de la Orden de Servicio. Además, esa circunstancia facultará al Contratante a exigir la remoción del Jefe de Obra. 4.6. El Contratista se dirigirá al Inspector mediante Notas de Pedido, las que se consignarán cronológicamente en un libro específico provisto por el Contratista, foliado para triplicado y rubricado por el Contratante. El original será para el Inspector, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratista y el triplicado se mantendrá en el Libro, que quedará en poder del Jefe de Obra. 4.7. El Inspector deberá recibirla al solo requerimiento del Jefe de Obra. La recepción por el Inspector de una Nota de Pedido, no implicará conocimiento ni aceptación de su contenido, aunque no hubiese formulado reserva alguna en tal sentido. Si el Inspector se negare a recibir una Nota de Pedido, el Contratista podrá recurrir al Contratante a fin de que éste regularice la situación. 4.8. La Contratista implementará un mecanismo de consultas, quejas y reclamos accesible a la población y a los trabajadores en obra. Este mecanismo deberá ser avalado por el Inspector de Obras. La atención a las consultas, quejas y reclamos, así como el seguimiento a las resoluciones deberá ser debidamente registrado en obra, con resultados disponibles para el Organismo Ejecutor y el Banco. El Contratista entregará mensualmente un reporte del estado de situación correspondiente.
CGC 5.1	Se agrega: 5.2. El Contratista deberá notificar inmediatamente al Contratante todas las modificaciones de su empresa ocurridas durante la ejecución del Contrato referentes a: (a) las personas con facultades para obligar al Contratista o a su representante ante el Inspector, ante el Gerente de Obras y ante el Contratante; (b) la forma de la empresa, su razón social o denominación, el domicilio de su sede, el domicilio especial constituido, su capital social; (c) el hecho de haberse solicitado su concurso preventivo; y (d) en general, toda modificación importante relativa al funcionamiento de la empresa. Estas obligaciones se extienden a todos los miembros si el Contratista fuese una APCA o UT.

CGC 7.1	El Contratista será responsable de las acciones u omisiones de cualquier Subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias. El Contratante podrá autorizar la cesión siempre que la obra tenga un avance físico no inferior al treinta por ciento (30%) y el nuevo contratista reúna, al menos, similares capacidades y condiciones que las exigidas al contratista originario. Si el Contratista fuese una Asociación, toda modificación en la composición de esta o en la participación relativa de sus miembros, se considerará cesión del contrato aplicándose lo aquí normado. Los subcontratistas están obligados a tener sus propios programas de gestión ambiental, los mismos que deberán ser presentados, a través de la Contratista, a la inspección de obras para su aprobación de manera previa a la ejecución de los trabajos.
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas [liste los nombres de Otros Contratistas, si corresponde]
CGC 9.1	Personal Clave: [liste los nombres del Personal Clave] Además el Contratista deberá cubrir, antes de la Fecha de Inicio, las posiciones que se indican más abajo. Si las Obras no tienen comienzo en la fecha fijada por no estar cubierto alguno de esos puestos, la demora será responsabilidad del Contratista. - A) El **Representante Técnico** del Contratista será un Profesional con Título de Ingeniero Civil o en Vías de Comunicación, habilitado para ejercer su profesión, con un mínimo de 8 años de ejercicio, 5 de los cuales de Representante Técnico y a tal efecto deberá cumplir con los mismos requisitos que los exigidos para el Jefe de Obra. <u>El Representante Técnico y el Jefe de Obra pueden ser la misma persona y tener experiencia en Carreteras y Pavimentos</u>. - B) El **Jefe de Obra** será un profesional de la ingeniería, el cual deberá ser Ingeniero Civil o en Vías de Comunicación con un mínimo de 8 años de ejercicio, 5 de los cuales de Representante Técnico o Jefe de Obra Vial. - <u>El Jefe de Obra deberá encontrarse permanentemente en la misma durante las jornadas laborales</u>. - C) El **Especialista en Estructuras** con experiencia en Puentes, deberá poseer Título de Ingeniero Civil, en Construcciones, Hidráulico, Vial o en Vías de Comunicación, habilitado para ejercer su profesión, con un mínimo de 10 años de ejercicio en la profesión, con antecedentes en cálculo y dirección de obra o Representante Técnico o Inspector de obra, de dos puentes de Hormigón Armado como mínimo. - D) **Responsable Ambiental y Social.** El contratista deberá designar una persona física con título habilitante como Especialista Ambiental, con un mínimo de 8 años de ejercicio, en 5 de los cuales debe haber participado como Responsable Ambiental de Obras Viales. - E) **Responsable de Higiene y Seguridad.** El contratista deberá designar una persona física con título habilitante como Especialista de Higiene y Seguridad en el trabajo, con un mínimo de 8 años de ejercicio, 5 de los cuales de Responsable de Higiene y Seguridad en Obras. Este Profesional actuará como interlocutor en todos los aspectos de Higiene y Seguridad y Medicina en el Trabajo, entre el Contratista, las Autoridades competentes y las Autoridades locales para el cumplimiento de la legislación en vigencia en este rubro.

	- Todos los Profesionales Responsables deben ser propuestos por el Oferente en su Oferta. En el caso que un oferente resulte adjudicatario y sus profesionales se encuentren matriculados en el Registro Nacional o en el exterior, estos deberán acreditar, antes de ejercer su profesión en esta Provincia, su inscripción en el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco y en la Caja de Previsión de la Ingeniería de la Provincia del Chaco u Organismo que lo reemplace en el proceso de colegiación. El Contratista presentará al Contratante, con antelación suficiente y siempre antes de la firma del Convenio, las constancias fehacientes de sus matriculaciones y habilitaciones vigentes. El Contratante aceptará o rechazará las postulaciones antes del décimo día siguiente al de la firma del Convenio.
CGC 13.1	Las coberturas mínimas de los seguros serán: • La cobertura mínima exigida por el seguro de las Obras, Planta y Materiales será equivalente al 100% (cien por ciento) del valor de Obra Ejecutada y Acumulada en cada acta de medición. La presentación de la póliza con los valores actualizados de Obra la hará el Contratista ante el Inspector de Obra y en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde de la aprobación de cada certificado. • La cobertura mínima por pérdidas o daños del Equipamiento será equivalente al 100% (cien por ciento) del valor de mismo. • El mínimo del seguro de otras propiedades será $20.000.000.- (Pesos veinte millones) • La cobertura mínima del seguro de lesiones a otras personas o fallecimiento será $20.000.000.- (Pesos veinte millones) • La cobertura para el Inspector y miembros de la Sub Inspección será como Accidentes Personales, incluida muerte e incapacidad total y parcial, por la suma por persona de $20.000.000 (Pesos veinte millones), teniendo como beneficiario al Contratante Consecuentemente, previo al inicio de obra el Contratista deberá remitir las pólizas de seguros de obra en original, junto con sus constancias de pago, directamente a la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco _____, sita en Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11 de la Ciudad de Resistencia (CP 3500) – Provincia del Chaco: * Constancia de Inscripción en A.R.T. (Ley 24.557), en original, con nómina del personal en relación de dependencia. * Seguro de Vida Colectivo Obligatorio (Decreto 1567/74), mediante póliza original con nómina del personal afectado a la obra. * Seguro de Incendio del predio afectado (se podrá contratar por el total del plazo y el monto de la obra) * Seguro de Accidentes Personales de los Inspectores de obra y Personal de la Sub Inspección por $20.000.000 (en el cual el Contratante deberá figurar como beneficiario de 2º línea o co-asegurado) * Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual por $20.000.000 (en el cual el Contratante deberá figurar como beneficiario de 2º línea o co-asegurado)

	Ante la no presentación de los aseguramientos requeridos antes de la fecha de inicio de las obras el Contratista no podrá comenzar los trabajos y será responsable del atraso que ello ocasione. Es responsabilidad de la contratista mantener la vigencia de los seguros mencionados hasta la recepción provisoria de la obra, los cuales deberán constar en original en su domicilio legal en la Ciudad de Resistencia, excepto las del Personal de Inspección de Obra de Vialidad, que estará en la sede de la Direccion de Vialidad Provincial del Chaco, sita en Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional Nº 11 de la Ciudad de Resistencia, C.P. 3500. Provincia del Chaco. Las altas y bajas de las nóminas de los seguros de ART y Vida Obligatorio serán supervisadas por el Inspector de Obra, a cuyo fin se dejará constancia en el Libro de Pedido. Las obligaciones de contratar seguros estipuladas, no enervan las responsabilidades del Contratista para con el Contratante. Los Seguros deberán contratarse con Compañías que tengan representación legal y domicilio en la República Argentina, en caso de no pertenecer al país deberán estar debidamente registradas y habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: Estudios de suelos para la fundación de los puentes y Estudio de mezclas asfálticas para la dosificación de mezclas de Obra y de Hormigones para calzadas y Obras de arte, desarrollado en el diseño ejecutivo del proyecto. Se incluirá un inventario de los pasivos ambientales existentes en los sitios de obra, obradores y plantas de producción de materiales, además de los sitios de extracción de agua y suelos
CGC 16.1	Se agrega: El Contratista no podrá retirar materiales o equipos que ingresaron al Sitio de las Obras o que se elaboraron o extrajeron en él sin la autorización previa y expresa del Inspector, cualquiera fuese su destino. Todos los equipos y materiales que se encuentren en o ingresen al Sitio de las Obras, estarán destinados exclusivamente a las necesidades de las Obras.
CGC 27.1	Se agrega: Antes de la fecha de inicio el Contratista deberá presentar: • Legajo de Obra según normas de higiene y seguridad en el trabajo • Plan de manejo ambiental y social y todas las autorizaciones que se requieran en cada uno de los programas, con la debida aprobación del Inspector Ambiental designado por el Contratante • Los seguros indicados en CEC 13.1 Si no se encontraren satisfechos todos los requisitos de presentación o aprobación de documentos o elementos estipulados para ser cumplidos antes de la Fecha de Inicio, ésta no se modificará pero el Contratista no podrá comenzar los trabajos y será responsable del atraso que ello ocasione. El contratista queda obligado a comenzar los trabajos en la fecha indicada en la Orden de Inicio impartida por el comitente. En oportunidad del inicio efectivo se labrará un acta. Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, se podrá modificar la fecha de Inicio si el contratista

	demostrase que la demora en la iniciación de las obras se ha producido por causas inevitables y ofrezca cumplir su compromiso. En caso de que no proceda el otorgamiento de esa prórroga, o que concedida ésta el contratista tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, se considerará configurado un incumplimiento fundamental y el contrato quedará rescindido con pérdida de la garantía de cumplimiento.
CGC 28.	Se agrega: 18.6 El Contratista solicitará al Inspector, en tiempo oportuno, autorización para ejecutar trabajos que quedarán tapados, ocultos o incluidos como parte integrante de otros.
CGC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será: La Fecha del Contrato según CEC 1.1 (z)
CGC 25.2	Los honorarios pagaderos al Conciliador se ajustaran a los aranceles vigentes a la fecha efectiva de ejecución de las tareas que efectúe el Conciliador. Los gastos necesarios para la tarea, tales como pasajes, alojamiento y movilidad en que incurra el Conciliador serán reembolsados por el Contratante y Contratista en partes iguales. Además se modifica la segunda parte conforme lo siguiente: Cualquiera de las partes que no acuerde con la decisión del Conciliador podrá, dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador, recurrir al procedimiento de arbitraje previsto en la subcláusula 25.3 siguiente. Si dentro del plazo de 28 días mencionado ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje o hiciera reserva de sus derechos en tal sentido, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
CGC 25.3	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 25.2 de las CGC, serán: La Cláusula 25.3 (a) aplicará en el caso de un Contrato con un contratista extranjero, y la Cláusula 25.3 (b), en el caso de un Contrato con un contratista del país del Contratante. **a. Contrato con un contratista extranjero:** CGC 25.3 (a) - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberá ser resuelto mediante arbitraje de conformidad con los procedimientos de arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI. La sede del arbitraje será en un país distinto al país del contratante y del contratista. **b. Contratos con contratistas del país del Contratante:** CGC 25.3 (b) En el caso de alguna controversia entre el Contratante y el Contratista que es un ciudadano del país del Contratante, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con procedimientos realizados de acuerdo con las leyes del país del Contratante.
CGC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Nordeste *[indique el nombre de la Autoridad] [El mediador propuesto no puede encontrarse comprometido con ninguna de las partes, garantizando la imparcialidad durante el procedimiento].*

B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de 10 días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación y antes de la firma del contrato.
CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de *30* días, con cada certificado. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será equivalente a un décimo por mil (0,1‰) del precio del contrato por cada día
C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos, incluyendo pasivos ambientales o sociales estará dentro del Plazo de Garantía de 12 meses y es de: Noventa (*90)* días.
D. Control de Costos	
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Peso Argentino
CGC 47.1	La parte del precio del contrato a ser pagada en pesos argentinos será ajustada de acuerdo a la metodología del Anexo.
CGC 48.1	La proporción que se retendrá de cada certificado en los de pagos es: *5% para integrar el Fondo de Reparo.* Se agrega: Las sumas retenidas no devengarán intereses ni actualizaciones de ningún tipo a favor del Contratista. Esta retención podrá ser sustituida por una Garantía Bancaria o por un Seguro de Caución a satisfacción del Contratante.
CGC 49.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0,1% por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato. Se agrega: Todas las multas que se describen a continuación serán pagadas al Contratante hasta el monto máximo establecido en el párrafo precedente 49.3 Si la obra estuviese demorada en su ejecución de modo que la inversión fuese inferior al ochenta por ciento (80%) de la prevista según la curva de inversión aprobada por el Contratante, el Contratista se hará pasible a la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento (10%) de la diferencia entre el monto del avance real y el estipulado en la curva. Esta penalidad se aplicará mensualmente. 49.4 Las multas por insuficiencia en el ritmo de inversión (Subcláusula 49.3), tendrán el carácter de preventivas y a cuenta de la que corresponda por mora total (Subcláusula 49.1); si la multa por mora total fuese inferior, se devolverá el excedente sin actualización ni interés alguno. 49.5 Multas por paralización de los trabajos: Si el Contratista paralizara los

	trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a un décimo por mil (0,1‰) del precio del contrato por cada día de paralización. Se entenderá por precio del contrato el total a la fecha de aplicación de la multa. 49.6 Procedimiento para la Aplicación de Multas: Las multas, cargos o liquidaciones de compensación, serán hechos efectivos descontándolos del primer certificado de pago que se extienda al Contratista o de cualquier otro crédito que tuviera el Contratista; también podrán ser tomadas de la Garantía de Cumplimiento o de las Retenciones, las que deberán ser repuestas dentro de los cinco (5) días de notificado el Contratista, o a criterio del Contratante, considerarlos una deuda del Contratista.
CGC 50.1	No hay bonificaciones.
CGC 51.1	El Anticipo será del diez por ciento (10 %) del Precio Inicial del Contrato. 51.1.1 El Contratante pagará al Contratista sobre la base de un certificado al efecto, un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha **también estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco o una Póliza de seguro de caución, aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses. El Anticipo se pagará dentro de los 15 días desde la fecha de la firma del contrato. El Contratista acompañará para ello, con una antelación no inferior a 15 días una garantía por valor equivalente la que podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas para la garantía de cumplimiento, con su texto adecuado a satisfacción del Contratante. La factura respectiva se deberá presentar una vez cumplidas todas las condiciones precedentes y será abonada dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su presentación y de cumplidas las condiciones antedichas. Los créditos correspondientes a Anticipos no podrán ser cedidos y sólo deberán ser cobrados por el Contratista. 51.1.2 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de un porcentaje similar al mismo, de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios
CGC 52.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento es del cinco por ciento (5%) del monto del contrato en Pesos. (a) Garantía Bancaria (b) Póliza de Seguro de Caución ajustada a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación

	La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en veintiocho (28) días la fecha del Certificado de la liquidación final referido en la Subcláusula 57.2 de las CEC. La garantía de cumplimiento deberá constituirse por el total del plazo estipulado; no será aceptable que lo sea con una vigencia inferior. Si el precio del contrato es ajustado o redeterminado, el Contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento para mantener la proporción del precio del contrato, dentro de los quince (15) días siguientes a que se haya aprobado el ajuste o redeterminación. *La **Garantía Bancaria** deberá ser incondicional ("contra primera solicitud").*
E. Finalización del Contrato	
CGC 58.1	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar a los seis (6) meses posteriores a contar desde la fecha del Acta de Recepción Provisional. Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar veinte (20) días antes de la fecha prevista de terminación (Recepción Provisional), acompañados, en los casos en que corresponda, de las constancias de haberlos ingresado para su aprobación en los organismos pertinentes. La documentación conforme a obra deberá ser revisada por el Inspector siendo éste un requisito excluyente para otorgar la Recepción Provisoria.
CGC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de *0,5 por mil del precio del Contrato por día de atraso.*
CGC 59.2 (g)	El número máximo de días es dentro de los cinco (5) días de notificado el Contratista, o a criterio del Contratante, considerarlos una deuda del Contratista*]*.

CGC 61.1	61.1.1Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje estipulado en las CEC que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante. 61.1.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.
CGC 62.1	Se sustituye por: Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, la Planta y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante. Además, el Contratante tomará, si lo cree conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra.

Condiciones Especiales del Contrato

Anexo I - Redeterminación (Ajuste) del Precio del Contrato

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La Redeterminación de Precios de Obra se regirá por el Decreto Nacional Nº 691/16 y el Decreto Provincial Nº 1418/16 de adhesión al régimen de redeterminación de precios de obra vigente.-
Los precios del contrato, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista, o del comitente, cuando los costos de los factores principales que lo componen, reflejen una variación promedio ponderada superior en un CINCO POR CIENTO (5 %), a los del contrato o al precio surgido de última redeterminación de precios, según corresponda.
Los nuevos precios se determinarán ponderando los siguientes factores según su probada participación en los análisis de precios del contrato:
a) El costo de los materiales, con sus fletes, y de los demás bienes incorporados a la obra
b) El costo de la mano de obra, de acuerdo a su categoría
c) La amortización de equipos, sus reparaciones y repuestos, combustibles y lubricantes.

Los índices o precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) o, en el caso de ser necesario, por otros organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.
La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por el contratista, como fecha límite, dentro del mes siguiente al que el INDEC publica sus índices.

Serán redeterminados cada uno de los precios de los ítems que componen el cómputo y presupuesto del contrato, utilizando, para tal fin, los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes, incluidas las cargas sociales y tributarias, o su incidencia en el precio total, los que no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato.
Los precios o índices de referencia a utilizar para la determinación de la variación de cada factor que integran los ítems del contrato, serán los aprobados por el comitente al momento de la adjudicación.

Dentro de los diez (10) días corridos de presentado el cálculo de la redeterminación por el contratista, el comitente, de corresponder, comunicará fehacientemente la aceptación del trámite recibido remitiendo, por el mismo medio, los borradores de acta de redeterminación de precios y de adenda del contrato.
El comitente rubricará el acta de redeterminación y la adenda del contrato, devolviéndolos al comitente, acompañados de la correspondiente póliza para cubrir el mayor monto producto de la redeterminación.
Dentro de los cinco (5) días corridos de recibida la documentación señalada, el comitente perfeccionará ambos documentos y emitirá el acto administrativo aprobatorio.

Una vez aprobados, los nuevos precios o precios redeterminados definitivos se aplicarán a la parte de contrato faltante de ejecutar al inicio del mes en que se ha verificado la variación.

<u>Redeterminación provisoria</u>
A los efectos de minimizar el impacto sobre el normal desarrollo de las tareas, mientras dure el trámite de aprobación podrá emitirse el certificado con un ajuste provisorio del 90 % de la variación experimentada en el período considerado, disminuida en el porcentaje de anticipo financiero en caso de haberse otorgado, por la siguiente expresión matemática, siempre y cuando, ésta supere el cinco por ciento (5 %):

Ajuste provisorio a aplicar al certificado = 0,9 x Fri + 0,10

Donde:

F_{ri} = VR de la Polinómica constante de Vialidad Nacional – Rubro Camino.-

VR= Variación de referencia.-

Las diferencias con los certificados emitidos a valores provisorios, se abonarán una vez que los precios redeterminados definitivos hubieran sido aprobados.

Consideraciones generales

- ✓ Para habilitar la aplicación de la redeterminación de precios deben verificarse, simultáneamente, dos (2) condiciones:
  - ➢ La variación del monto actualizado del faltante a ejecutar del contrato respecto del monto a valores vigentes al mes considerado del mismo faltante a ejecutar, sea superior al cinco por ciento (5 %)
  - ➢ La variación de la expresión matemática que representa la obra sea superior al cinco por ciento (5 %)
- ✓ Contrato firmado: Condición necesaria para aplicar la redeterminación. Debe indicar el mes base de acuerdo a lo establecido en el Pliego de la licitación.
- ✓ Plan de trabajo aprobado. Nos permite obtener el faltante a ejecutar conforme lo establecido por la cláusula de redeterminación.
- ✓ Se redeterminarán los precios de todos y cada uno de los ítems del contrato.
- ✓ Se utilizarán para ello los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes.
- ✓ Los análisis de precios de la oferta no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato.
- ✓ Precios oficiales e índices de variación establecidos por el INDEC o por otros Organismos oficiales o especializados aprobados por el comitente.
- ✓ Los precios oficiales o índices de variación establecidos por el INDEC o por otros Organismos oficiales, a los efectos de la redeterminación de precios serán considerados definitivos con los valores que se indican en el mes correspondiente a su publicación.
- ✓ Los precios o índices a utilizar en el proceso de redeterminación serán los aprobados por el Comitente al momento de la adjudicación.
- ✓ El anticipo financiero otorgado al contratista mantendrá fijo e inamovible el precio de los ítems del contrato en la proporción de dicho anticipo, en consecuencia, la redeterminación de precios se calculará sobre la parte de los precios no afectados por el anticipo.
- ✓ A los efectos de su consideración, y aplicación, en el proceso de redeterminación de precios, el anticipo financiero tendrá vigencia a partir de la fecha de emisión.
- ✓ Los precios de los ítems nuevos, generados por modificaciones de obra, se reflejarán al mes base del contrato, y se tratarán como ítems contractuales, a los efectos de la redeterminación, hasta la fecha del acto administrativo que los apruebe.
- ✓ Las tareas previstas a ejecutar en el mes en el que se está calculando la redeterminación, se deberán incluir al considerar el faltante a ejecutar del contrato.
- ✓ Los nuevos precios redeterminados se aplicarán a la parte del contrato faltante de ejecutar, de acuerdo al plan de trabajos vigente, al inicio del mes en que se calculó la redeterminación.
- ✓ Las sucesivas redeterminaciones se calcularán a partir de los vigentes precios redeterminados definitivos.

Formulario B-3. Tablas(s) de Datos de Ajuste de precios

Fuentes:

- **INDEC:** Construcción - Capítulo 8 – Anexo - Información para la actualización de los precios de contratos de obra pública - Cuadros 1, 4 y 5.
- **DNV**

Cuadro: Variaciones de Referencia

Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
VR10001	ACERO-HIERRO ALETADO	INDEC
VR10002	ALBAÑILERIA	INDEC
VR10003	ANDAMIOS	INDEC
VR10004	ARTEFACTOS DE ILUMINACION Y CABLEADO	INDEC
VR10005	ASFALTOS, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	INDEC
VR10006	CAÑOS DE PVC PARA INSTALACIONES VARIAS	INDEC
VR10007	CARPINTERIAS	INDEC
VR10008	CEMENTO	INDEC
VR10009	COSTOS FINANCIEROS	INDEC
VR10010	ELECTROBOMBAS	INDEC
VR10011	EQUIPO - AMORTIZACION DE EQUIPOS	INDEC
VR10012	GASTOS GENERALES	DNV
VR10013	HORMIGON	INDEC
VR10014	MANO DE OBRA	INDEC
VR10015	MEDIDORES DE CAUDAL	INDEC
VR10016	MOTORES ELECTRICOS Y EQUIPOS DE A.ACONDICIONADO	INDEC
VR10017	PISOS Y REVESTIMIENTOS	INDEC
VR10018	PRODUCTOS QUIMICOS	INDEC
VR10019	TRANSPORTES	DNV
VR10020	VALVULAS DE BRONCE	INDEC
VR10022	ARENA	INDEC
VR10023	ARTEFACTOS PARA BANO Y GRIFERÍA	INDEC
VR10024	MEMBRANA IMPERMEABILIZANTE	INDEC

Formulario B-3. Tablas(s) de Datos de Ajuste de precios

Fuente INDEC - Construcción
Capítulo 8
Anexo
Información para la actualización de los precios de contratos de obra pública

Cuadro 1 - IPIB

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
inciso	E	Productos químicos	INDEC
inciso	I	Motores eléctricos y equipos de aire acondicionado	INDEC
inciso	K	Asfaltos, combustibles y lubricantes	INDEC
inciso	T	Medidores de caudal	INDEC
inciso	W	Membrana impermeabilizante	INDEC
inciso	J	Equipo - Amortización de equipo	INDEC

Cuadros 2 y 3 – IPIB Apertura

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
2811	421201	Aberturas de aluminio	INDEC
2811	421202	Aberturas de chapa de hierro	INDEC
2699	379101	Abrasivos	INDEC
2893	429214	Abrazaderas	INDEC
2922	442511	Accesorio para máquinas herramientas	INDEC
2893	429221	Accesorios para herramientas	INDEC
2320	333801	Aceites lubricantes	INDEC
3420	492291	Acoplados	INDEC
3140	464201	Acumuladores eléctricos	INDEC
2710	412631	Alambres de acero	INDEC
2922	442161	Amoladoras	INDEC
1410	154001	Arcillas	INDEC
1410	153101	Arenas	INDEC
3410	491131	Automóviles	INDEC
2519	362701	Autopartes de goma	INDEC
3150	465391	Balastos	INDEC
2693	373701	Baldosas cerámicas	INDEC
2422	351104	Barnices y protectores para madera	INDEC
2710	412611	Barras de hierro y acero	INDEC
2520	364906	Bolsas de plástico	INDEC
2899	429441	Bulones	INDEC
2813	423201	Calderas (de gas y fuel oil)	INDEC
2694	374201	Cales	INDEC
2520	363201	Caños y tubos de PVC	INDEC
3120	462201	Capacitores electrolíticos	INDEC
2694	374401	Cemento portland	INDEC
2899	429921	Cerraduras	INDEC
2899	429992	Chapas metálicas	INDEC
2899	429442	Clavos	INDEC
2912	432301	Compresores y sus repuestos	INDEC
3130	463401	Conductores eléctricos	INDEC
2811	421902	Cortinas de aluminio	INDEC
2520	369902	Cortinas de enrrollar de PVC	INDEC
2221	326001	Cuadernos y blocks	INDEC
2511	361113	Cubiertas agrícolas	INDEC
2511	361112	Cubiertas convencionales	INDEC
2511	361111	Cubiertas radiales	INDEC
2893	429211	Cucharas de albañil	INDEC
3430	491291	Elásticos para autos	INDEC
2912	432201	Electrobombas	INDEC
2422	351101	Enduído para paredes	INDEC
4010	171001	Energía eléctrica	INDEC
3430	491293	Equipos de transmisión	INDEC
2422	351102	Esmaltes sintéticos	INDEC
2699	371291	Fibras minerales	INDEC
2520	364904	Film de polietileno	INDEC
2320	333701	Fuel oil	INDEC
1110	120201	Gas	INDEC
2320	333601	Gas oil	INDEC
2320	334101	Gases de refinería (Butano. Propano)	INDEC
2899	429111	Grifería	INDEC
3110	461131	Grupos electrógenos	INDEC
2893	429212	Herramientas de mano	INDEC
2699	379901	Hidrófugos	INDEC
2710	412421	Hierros redondos	INDEC
2695	375101	Hormigón	INDEC
2924	444401	Hormigoneras	INDEC
2422	351105	Impermeabilizantes	INDEC
3120	462121	Interruptores eléctricos	INDEC
2693	373501	Ladrillos huecos	INDEC
2692	373201	Ladrillos refractarios	INDEC
2720	4153211	Lingotes de aluminio y sus aleaciones	INDEC
2720	415321	Lingotes y perfiles de aluminio y sus aleaciones	INDEC
2021	314301	Maderas aglomeradas	INDEC
2010	311001	Maderas aserradas	INDEC
2021	314201	Maderas terciadas fenólicas	INDEC

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
2021	314202	Maderas terciadas no fenólicas	INDEC
2924	444301	Máquinas viales no autopropulsadas	INDEC
2699	379301	Membranas asfálticas	INDEC
2695	375401	Mosaicos	INDEC
2911	431211	Motores a explosión de uso industrial	INDEC
3110	461121	Motores eléctricos	INDEC
3591	499111	Motos	INDEC
2320	333101	Naftas	INDEC
2101	321291	Papel obra	INDEC
2699	379902	Pegamentos para revestimientos	INDEC
2710	412511	Perfiles de hierro	INDEC
1110	120101	Petróleo crudo	INDEC
1410	153201	Piedras	INDEC
2731	411161	Piezas fundidas	INDEC
2899	429991	Piletas y mesadas de acero inoxidable	INDEC
2422	351103	Pinturas al látex	INDEC
2413	347406	Plastificantes	INDEC
2413	347301	Polímeros del cloruro de vinilo	INDEC
2413	347101	Polímeros del etileno	INDEC
2720	415301	Productos básicos de aluminio	INDEC
2720	415101	Productos básicos de cobre y latón	INDEC
2022	316002	Puertas placa	INDEC
3430	491292	Radiadores	INDEC
2413	347401	Resinas plásticas	INDEC
2922	442401	Soldadoras eléctricas	INDEC
2320	335001	Subproductos de refinería (Coke. Parafina)	INDEC
2922	442141	Taladros	INDEC
2693	373502	Tejas	INDEC
2899	429431	Tejidos de alambre	INDEC
2520	369901	Telas plásticas	INDEC
3110	461211	Transformadores	INDEC
3410	491151	Utilitarios	INDEC
1410	152001	Yesos y piedras calizas	INDEC
2929	949201	Accesorios y repuestos para máquinas de uso especial	INDEC
2710	912231	Aceros aleados	INDEC
2710	9121111	Chapas de hierro al silicio	INDEC
2710	912111	Chapas de hierro/acero	INDEC
2720	915471	Estaño	INDEC
2010	811001	Maderas aserradas	INDEC
2922	942141	Máquinas para perforar, taladrar o fresar	INDEC
2922	942161	Máquinas para rebanar, afilar, amolar, pulir u otro acabado	INDEC
2101	821291	Papeles	INDEC
2913	933101	Piezas y partes para máquinas de uso general (Rodamientos)	INDEC
2429	854901	Toner	INDEC
2811	28111	Estructuras metálicas para construcción (incluye: Aberturas de aluminio, Aberturas de chapa de hierro y Cortinas de aluminio)	INDEC
2710	27101	Hierros y aceros en formas básicas (incluye: Ferroaleaciones, Palanquillas, Chapas de acero laminadas en caliente, Chapas de acero laminadas en frío, Flejes de hierro, Hojalata, Alambrones de hierro, Hierros redondos, Perfiles de hierro, Barras de hierro y acero, Alambres de acero, Tubos de acero y Caño de hierro galvanizado con costura)	INDEC
2922	29221	Máquinas herramientas y sus accesorios (incluye: Tornos y sus partes y piezas, Taladros, Amoladoras, Máquinas para carpintería, Soldadoras eléctricas y Accesorio para máquinas herramientas)	INDEC
2691	2691	Productos de cerámica no refractaria para uso no estructural (incluye: Artefactos sanitarios y Platos playos de cerámica)	INDEC
2695	2695	Artículos de hormigón, de cemento y de yeso (incluye: Hormigón, Mosaicos y Artículos pretensados)	INDEC
3410	34102	Autos, utilitarios, camiones, colectivos y chasis (incluye: Automóviles, Utilitarios, Camiones y sus chasis y Colectivos, Chasis y carrocerías para ómnibus)	INDEC
2520	25201	Plásticos en formas básicas (incluye: Caños y tubos de PVC, Caños y tubos de polipropileno y Caños y tubos de polietileno)	INDEC
2413	24133	Cauchos (incluye: Cauchos sintéticos y Dispersiones de caucho)	INDEC
2519	25191	Otros productos de caucho (incluye: Autopartes de goma,	INDEC

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
		Correas de goma con refuerzo textil y Otros artículos de goma)	
2520	25203	Otros productos plásticos (incluye: Telas plásticas, Cortinas de enrollar de PVC y Artículos de bazar de plástico)	INDEC
2022	20221	Carpintería de madera (incluye: Cortinas de madera y Puertas placa)	INDEC
2511	25111	Cubiertas de caucho (incluye: Cubiertas radiales, Cubiertas convencionales y Cubiertas agrícolas)	INDEC
2899	2899	Otros productos metálicos n.c.p. (incluye: Bulones, Clavos, Envases de hojalata, Recipientes para gases, Grifería, Cerraduras, Tejidos de alambre, Piletas y mesadas de acero inoxidable y Chapas metálicas)	INDEC
3110	31101	Motores, generadores y transformadores eléctricos (incluye: Motores eléctricos, Grupos electrógenos y Transformadores)	INDEC
2320	23201	Combustibles (Incluye: Naftas, Kerosene, Gas oil, Fuel oil y Gases de refinería)	INDEC
2924	29241	Máquinas viales para la construcción (incluye: Máquinas viales autopropulsadas, Máquinas viales no autopropulsadas y Hormigoneras)	INDEC
2692	26921	Productos refractarios (incluye: Ladrillos refractarios y Morteros refractarios)	INDEC
3410	3410	Automotores y sus motores (incluye: Motores para vehículos, Automóviles, Utilitarios, Camiones y sus chasis y Colectivos, chasis y carrocerías para ómnibus)	INDEC
2413	24131	Sustancias plásticas (incluye: Polímeros de etileno, Polímeros de estireno, Polímeros de cloruro de vinilo y Polímeros de propileno)	INDEC
291	291	Máquinas de uso general (incluye: Motores a explosión de uso industrial, Electrobombas, Compresores y sus repuestos, Rodamientos, Cintas transportadoras, Elevadores de cereales, Máquinas para limpieza de pisos y alfombras, Balanzas, Básculas, Envasadoras, Acondicionadores de aire y Máquinas para pintar).	INDEC
2610	26101	Vidrios para construcción y automotores (incluye: Vidrio plano, Vidrios templados, Vidrios térmicos y Vidrios laminados)	INDEC
2710	27101IMP	Hierros y aceros en formas básicas (incluye: Chapas de hierro/acero, Aceros aleados y Perfiles de hierro/acero)	INDEC
2720	27201	Minerales no ferrosos en formas básicas (incluye: Cobre, Estaño y Manganeso)	INDEC
2922	29221IMP	Máquinas herramientas (incluye: Máquinas para perforar, taladrar o fresar y Máquinas para rebanar, afilar, amolar, pulir u otro acabado)	INDEC
2913	29131	Máquinas de uso general y sus partes y piezas (incluye: Piezas y partes para máquinas de uso general -Rodamientos- y Máquinas para uso general -Máquinas para soldar plásticos-)	INDEC
2413	24131IMP	Sustancias plásticas (incluye: Polietileno y Polipropileno)	INDEC
2411	24111	Sustancias químicas básicas (incluye: Soda solvay y Pigmentos)	INDEC

Cuadro 4 – ICC cont.

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
inciso	c	Pisos y revestimientos	INDEC
inciso	m	Aceros - Hierro aletado	INDEC
inciso	n	Cemento	INDEC
inciso	q	Arena	INDEC

Cuadro 5 - ICC

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
inciso	a	Mano de obra	INDEC
inciso	b	Albañilería	INDEC
inciso	d	Carpinterías	INDEC
inciso	f	Andamios2	INDEC
inciso	g	Artefactos de iluminación y cableado	INDEC
inciso	h	Caños de PVC para instalaciones varias	INDEC
inciso	p	Gastos generales	INDEC
inciso	r	Artefactos para baño y grifería	INDEC
inciso	s	Hormigón	INDEC
inciso	u	Válvulas de bronce	INDEC
inciso	v	Electrobombas	INDEC

Cuadro 6 - Servicios

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
83107	1S	Andamios	INDEC
71240	21S	Camión con acoplado2	INDEC
71240	31S	Camión playo2	INDEC
71240	11S	Camión volcador	INDEC
74110	11S	Contenedor tipo volquete	INDEC
71233	11S	Camioneta	INDEC
51800	11S	Pala cargadora	INDEC
51800	21S	Retroexcavadora	INDEC

Cuadros 7 y 8 – Mano de obra

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
51560	8	Mano de obra	INDEC
51560	9	Mano de obra asalariada	INDEC
51560	10	Mano de obra directa (en albañilería y homigón armado)	INDEC
51560	11	Oficial especializado	INDEC
51560	12	Oficial	INDEC
51560	13	Medio Oficial	INDEC
51560	14	Ayudante	INDEC
51560	32	Mano de obra indirecta (capataz de primera2)	INDEC
81291	1	Seguro de Accidentes de Trabajo3	INDEC
51640	1	Subcontratos de mano de obra	INDEC
51641	1	Instalación eléctrica	INDEC
51620	1	Instalación sanitaria	INDEC
51690	1	Instalación contra incendio	INDEC
51630	1	Instalación de gas	INDEC
51720	1	Yesería	INDEC
51730	1	Pintura	INDEC
yeseri	a	Yesería (incluye: mano de obra de subcontrato de yesería y sus materiales intervinientes para dicho ítem)	INDEC

Cuadro 9 - Equipos

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
43520	11	Guinche 1200 Kg.	INDEC
44440	2	Hormigoneras de 130 a 300 litros	INDEC
44221	11	Mesa de corte de cerámicos	INDEC
44221	12	Mesa de corte de mosaicos	INDEC
43520	21	Pluma 300 Kg.	INDEC
44231	21	Taladro percutor	INDEC
44440	11	Trituradora a mandíbula	INDEC
44231	11	Vibrador a péndulo	INDEC

Cuadro 10 – Gastos generales

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
18000	1GG	Agua para construcción	INDEC
83107	1GG	Alquiler de andamios	INDEC
71240	11GG	Alquiler de camión volcador	INDEC
71233	11GG	Alquiler de camioneta	INDEC
51800	11GG	Alquiler de pala cargadora	INDEC
51800	21GG	Alquiler de retroexcavadora	INDEC
74110	11GG	Alquiler de volquete	INDEC
51560	31GG	Capataz general de obra	INDEC
53111	1GG	Casilla para obrador	INDEC
54400	1GG	Cerco de obra	INDEC
18000	21GG	Conexión de agua	INDEC
18000	22GG	Conexión de desagüe cloacal	INDEC
88700	2GG	Conexión de energía eléctrica	INDEC
88700	31GG	Conexión de gas	INDEC
DEPEQ	GG	Depreciación de equipo	INDEC
88700	1GG	Luz y fuerza motriz para obra	INDEC
31210	11GG	Madera para encofrado	INDEC
81295	1GG	Seguro de incendio de obra	INDEC
81297	1GG	Seguro de Responsabilidad civil contra terceros	INDEC
51560	21GG	Sereno	INDEC
31100	11GG	Tirante sin cepillar	INDEC
53211	11GG	Túnel peatonal	INDEC

Cuadros 11 y 12 – Materiales

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
37210	51	Accesorios de loza para baño de calidad media	INDEC
37210	52	Accesorios de loza para baño de calidad inferior	INDEC
42911	81	Accesorios metálicos para baño	INDEC
41242	11	Acero aletado conformado, en barra	INDEC
37440	21	Adhesivo para pisos y revestimientos cerámicos	INDEC
38130	13	Alacena de cocina de madera, de calidad inferior	INDEC
38130	12	Alacena de cocina de madera, de calidad media	INDEC
38130	11	Alacena de cocina de madera, de calidad superior	INDEC
27230	11	Alfombra de pelo cortado de material sintético, con colocación	INDEC
44821	11	Anafe a gas	INDEC
37560	11	Anillo para cámara de inspección de PVC	INDEC
15400	11	Arcilla expandida	INDEC
15310	11	Arena fina	INDEC
46531	11	Artefacto de iluminación	INDEC
43540	11	Ascensor de 15 paradas	INDEC
43540	12	Ascensor de 7 paradas	INDEC
37370	21	Azulejo	INDEC
37370	11	Baldosa cerámica esmaltada	INDEC
37370	12	Baldosa cerámica roja	INDEC
37690	11	Baldosa de laja negra	INDEC
42911	11	Bañera de chapa porcelanizada	INDEC
37129	11	Bañera de plástico reforzado con fibra de vidrio	INDEC
35110	41	Barniz con poliuretano	INDEC
37210	23	Bidé de calidad inferior	INDEC
37210	22	Bidé de calidad media	INDEC
37210	21	Bidé de calidad superior	INDEC
41543	21	Boca de acceso de plomo	INDEC
46340	31	Cable con conductor unipolar	INDEC
46320	11	Cable coaxil 75 ohms	INDEC
46340	11	Cable telefónico de 1 par	INDEC
46340	12	Cable telefónico de 101 pares	INDEC
46340	21	Cable tipo Sintenax	INDEC
46212	21	Caja de chapa con tablero trifásico	INDEC
42999	23	Caja de chapa para tablero	INDEC
42999	21	Caja octogonal de chapa para instalación eléctrica	INDEC
42999	31	Caja para pares telefónicos	INDEC
42999	22	Caja rectangular de chapa para instalación eléctrica	INDEC
31600	63	Cajonera para placard, de calidad inferior	INDEC
31600	62	Cajonera para placard, de calidad media	INDEC
31600	61	Cajonera para placard, de calidad superior	INDEC
37420	11	Cal área hidratada	INDEC
37420	12	Cal hidráulica hidratada	INDEC
44822	11	Calefactor de tiro balanceado	INDEC
44826	11	Calefón de tiro balanceado	INDEC
44826	12	Calefón de tiro natural	INDEC
42911	21	Canilla de bronce	INDEC
41277	21	Caño de acero para instalaciones eléctricas	INDEC
41277	11	Caño de chapa galvanizada	INDEC
41516	11	Caño de cobre de 0,013 m	INDEC
41516	12	Caño de cobre de 0,019 m	INDEC
41273	11	Caño de hierro fundido de 0,064 m	INDEC
41273	12	Caño de hierro fundido de 0,100 m	INDEC
41277	41	Caño de hierro galvanizado	INDEC
41277	31	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi	INDEC
41543	11	Caño de plomo	INDEC
36320	21	Caño de polipropileno de 0,013 m	INDEC
36320	22	Caño de polipropileno de 0,019 m	INDEC
36320	11	Caño de PVC de 0,063 m	INDEC
36320	12	Caño de PVC de 0,110 m	INDEC
15320	11	Canto rodado natural	INDEC
37350	61	Cascote	INDEC
37440	31	Cemento de albañilería	INDEC
37440	11	Cemento portland normal, en bolsa	INDEC
44821	21	Cocina a gas	INDEC
36320	31	Codo con base de PVC	INDEC
41278	12	Codo de hierro negro con revestimiento epoxi de 0,013 m	INDEC

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
41278	11	Codo de hierro negro con revestimiento epoxi de 0,025 m	INDEC
36320	41	Codo de polipropileno	INDEC
41516	21	Codo para caño de cobre	INDEC
41278	22	Codo tipo PROSA	INDEC
46350	11	Conductor revestido para puesta a tierra	INDEC
41278	41	Conector de chapa cincada	INDEC
42999	11	Conexión flexible cromada	INDEC
36320	51	Conexión flexible de plástico	INDEC
31600	12	Cortina de enrollar común de madera	INDEC
36950	11	Cortina de enrollar de PVC	INDEC
31600	11	Cortina de enrollar regulable de madera	INDEC
37112	11	Cristal transparente de 4mm, con colocación	INDEC
41278	31	Curva de hierro fundido	INDEC
41278	13	Curva de hierro negro con revestimiento epoxi	INDEC
37570	11	Depósito de fibrocemento para inodoro	INDEC
43220	11	Electrobomba monofásica 1/3 HP	INDEC
43220	12	Electrobomba monofásica 3/4 HP	INDEC
43220	21	Electrobomba monofásica cloacal 1/3 HP	INDEC
43220	22	Electrobomba monofásica pluvial 1/3 HP	INDEC
43220	23	Electrobomba monofásica pluvial 3/4 HP	INDEC
43220	31	Electrobomba trifásica 1,5 HP	INDEC
43220	32	Electrobomba trifásica 7,5 HP	INDEC
41278	32	Embudo de hierro fundido	INDEC
36320	32	Embudo de PVC	INDEC
41278	23	Empalme tipo PROSA	INDEC
35110	11	Enduído plástico al agua para exteriores	INDEC
35110	12	Enduído plástico al agua para interiores	INDEC
35110	21	Esmalte sintético brillante	INDEC
35110	22	Esmalte sintético semimate	INDEC
41547	11	Estaño al 50%	INDEC
31600	73	Estantes y divisiones para placard, de calidad inferior	INDEC
31600	72	Estantes y divisiones para placard, de calidad media	INDEC
31600	71	Estantes y divisiones para placard, de calidad superior	INDEC
35110	61	Fijador al agua	INDEC
31600	53	Frente de placard de madera, de calidad inferior	INDEC
31600	51	Frente de placard de madera, de calidad superior	INDEC
37550	21	Gabinete para medidor de gas	INDEC
42999	41	Gabinete para medidor monofásico	INDEC
42911	53	Grifería para bidé de calidad inferior	INDEC
42911	52	Grifería para bidé de calidad media	INDEC
42911	51	Grifería para bidé de calidad superior	INDEC
42911	43	Grifería para cocina de calidad inferior	INDEC
42911	42	Grifería para cocina de calidad media	INDEC
42911	41	Grifería para cocina, monocomando, de calidad superior	INDEC
42911	56	Grifería para ducha de calidad inferior	INDEC
42911	55	Grifería para ducha de calidad media	INDEC
42911	54	Grifería para ducha de calidad superior	INDEC
42911	32	Grifería para lavadero de calidad inferior	INDEC
42911	31	Grifería para lavadero de calidad media	INDEC
42911	59	Grifería para lavatorio de calidad inferior	INDEC
42911	58	Grifería para lavatorio de calidad media	INDEC
42911	57	Grifería para lavatorio de calidad superior	INDEC
43923	21	Hidrante completo, con manguera y gabinete	INDEC
37510	11	Hormigón elaborado	INDEC
44821	31	Horno a gas	INDEC
46531	12	Iluminación de emergencia	INDEC
37210	13	Inodoro de calidad inferior	INDEC
37210	12	Inodoro de calidad media	INDEC
37210	11	Inodoro de calidad superior con mochila	INDEC
46212	11	Interruptor automático para tanque	INDEC
46212	51	Interruptor de un punto	INDEC
46212	31	Interruptor diferencial	INDEC
46212	41	Interruptor termomagnético	INDEC
42999	51	Jabalina	INDEC
35110	51	Laca poliuretánica	INDEC
37350	11	Ladrillo cerámico hueco	INDEC
37350	41	Ladrillo cerámico para entrepisos	INDEC
37350	21	Ladrillo común	INDEC
37350	31	Ladrillo de media máquina	INDEC

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
37210	32	Lavatorio con columna de calidad media	INDEC
37210	31	Lavatorio con columna de calidad superior	INDEC
37210	33	Lavatorio sin columna de calidad inferior	INDEC
31210	41	Listón yesero	INDEC
43240	21	Llave candado para gas	INDEC
43240	32	Llave de paso para agua	INDEC
43240	31	Llave de paso para gas	INDEC
43240	41	Llave esclusa de bronce	INDEC
37540	32	Loseta calcárea para vereda	INDEC
37540	31	Loseta de piedra lavada	INDEC
31210	21	Machimbre con una cara cepillada	INDEC
42911	61	Marco y tapa con cierre hermético, de bronce, de 0,20 x 0,20 m	INDEC
43923	11	Matafuego de polvo químico	INDEC
37930	12	Membrana asfáltica común	INDEC
37930	11	Membrana asfáltica con folio de aluminio	INDEC
42999	61	Mesada de acero inoxidable con bacha doble	INDEC
42999	62	Mesada de acero inoxidable lisa	INDEC
37610	11	Mesada de granito	INDEC
37610	12	Mesada de granito con perforación para bacha	INDEC
42943	11	Metal desplegado	INDEC
37540	11	Mosaico granítico	INDEC
38130	16	Mueble de cocina bajo mesada, de madera, de calidad inferior	INDEC
38130	15	Mueble de cocina bajo mesada, de madera, de calidad media	INDEC
38130	14	Mueble de cocina bajo mesada, de madera, de calidad superior	INDEC
35490	11	Pegamento para PVC	INDEC
41251	11	Perfil normal doble T	INDEC
41278	21	Pileta de piso tipo PROSA	INDEC
42911	71	Pileta de cocina de acero inoxidable	INDEC
37210	42	Pileta de lavar de loza, chica	INDEC
37210	41	Pileta de lavar de loza, grande o mediana	INDEC
36930	11	Pileta de lavar de plástico	INDEC
36950	21	Pileta de piso de PVC	INDEC
35110	31	Pintura al látex para interiores	INDEC
35110	32	Pintura al látex para exteriores	INDEC
37940	11	Pintura asfáltica	INDEC
35110	71	Pintura transparente para ladrillo visto	INDEC
31210	31	Piso de entablonado, con colocación	INDEC
31210	32	Piso de parquet, con colocación	INDEC
41541	11	Plomo para fundir	INDEC
34720	11	Poliestireno expandido en placas	INDEC
47220	11	Portero eléctrico	INDEC
31600	81	Portón levadizo de madera	INDEC
42120	31	Portón levadizo metálico	INDEC
35490	21	Preservador para madera	INDEC
31600	41	Puerta balcón corrediza de madera	INDEC
42120	21	Puerta balcón corrediza metálica de calidad media	INDEC
42120	22	Puerta balcón corrediza metálica de calidad superior	INDEC
31600	33	Puerta de entrada de madera con tableros, de calidad inferior	INDEC
31600	32	Puerta de entrada de madera con tableros, de calidad media	INDEC
31600	31	Puerta de entrada de madera con tableros, de calidad superior	INDEC
42120	11	Puerta metálica vidriada	INDEC
31600	23	Puerta placa de madera, de calidad inferior	INDEC
31600	22	Puerta placa de madera, de calidad media	INDEC
31600	21	Puerta placa de madera, de calidad superior	INDEC
41278	33	Ramal de hierro fundido	INDEC
36320	33	Ramal de PVC	INDEC
48270	11	Regulador de gas	INDEC
42190	11	Reja de barrotes	INDEC
43923	31	Rociador de techo tipo Spray	INDEC
31210	11	Tabla con una cara cepillada para encofrado	INDEC
37129	21	Tanque para agua de polietileno tricapa, aprobado, de 1000 litros de capacidad	INDEC
37560	21	Tapa de chapa para cámara de inspección	INDEC
42999	71	Tapa sumergida para tanque	INDEC
41516	22	Te para caño de cobre	INDEC
37350	51	Teja francesa	INDEC
44826	21	Termotanque a gas	INDEC

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
31210	22	Tirante cepillado	INDEC
31100	11	Tirante sin cepillar	INDEC
46212	53	Toma TV	INDEC
46212	52	Tomacorriente con toma a tierra	INDEC
15400	21	Tosca	INDEC
43240	11	Válvula a flotante	INDEC
31600	42	Ventana corrediza de madera	INDEC
42120	42	Ventana corrediza metálica	INDEC
42120	41	Ventana corrediza metálica con vidrio repartido	INDEC
42120	51	Ventiluz metálico	INDEC
37550	11	Vigueta de hormigón pretensado	INDEC
37410	11	Yeso blanco	INDEC
31210	33	Zócalo de madera	INDEC
37540	21	Zócalo granítico	INDEC
37370	0	Baldosas y losas para pavimentos, cubos de mosaicos de cerámicos y artículos similares (incluye: Azulejo, Baldosa cerámica esmaltada y Baldosa cerámica roja)	INDEC
31600	6	Cajonera para placard (incluye: Cajonera para placard de calidad inferior, media y superior)	INDEC
41278	0	Accesorios para tubos o caños, de hierro o acero (incluye: Codo de hierro negro con revestimiento epoxi de 0,013 m y de 0,025 m, Codo tipo PROSA, Conector de chapa cincada, Curva de hierro fundido, Curva de hierro negro con revestimiento epoxi, Embutido de hierro fundido, Empalme tipo PROSA, Pileta de piso tipo PROSA y Ramal de hierro fundido)	INDEC
31600	7	Estantes y divisiones para placard (incluye: Estantes y divisiones para placard de calidad inferior, media y superior)	INDEC
42120	414251	Ventana corrediza metálica y ventiluz metálico (incluye: Ventana corrediza metálica, Ventana corrediza metálica con vidrio repartido y Ventiluz metálico)	INDEC

Formulario B-3. Tablas(s) de Datos de Ajuste de precios

Fuente Dirección Nacional de Vialidad
DNV

Cuadro: DNV

Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
1020	Gas oil.	DNV
1030	Fuel oil.	DNV
1040	Nafta Común.	DNV
1050	Gas-oil.	DNV
1060	Gas Oil p/Var. Referencia	DNV
1070	Aceite lubricante p/Var. Referencia	DNV
1080	Gas Oil Total Promedio Pais	DNV
1090	Equipo nacional	DNV
1100	Alquiler apuntalamientos.	DNV
1110	Alquiler equipos.	DNV
1120	Equipos p/Var. Referencia.	DNV
1130	Máquinas Viales Autopropulsadas.	DNV
1140	Máquinas Viales no Autopropulsadas.	DNV
1150	Equipo importado.	DNV
1170	Gastos generales p/Var. Referencia.	DNV
1180	Costo financiero (Anual).	DNV
1190	Costo financiero (Mensual).	DNV
1200	Mano de obra	DNV
1210	Chofer..	DNV
1220	Mano de obra - p/Var. Referencia	DNV
1230	VR - Mano de obra	DNV
1240	Mano de Obra - Oficial Especializado	DNV
1250	Mano de Obra - Oficial	DNV
1260	Mano de Obra - Medio Oficial	DNV
1270	Mano de Obra - Ayudante	DNV
1280	Mano de Obra - Arquitectura	DNV
1290	Arenas.	DNV
1300	Cementos.	DNV
1310	Cales.	DNV
1320	Piedras.	DNV
1330	Acero dulce.	DNV
1340	Acero laminado	DNV
1350	Camisas de acero para pilotes.	DNV
1360	Alambres para alambrados.	DNV
1370	Torniquetes.	DNV
1380	Caños de hierro galvanizado.	DNV
1390	Caños de hormigón armado.	DNV
1400	Alambre tejido p/ gaviones y colchonetas.	DNV
1410	Postes, varillones y varillas p/alambrados.	DNV
1420	Membrana de polietileno o geotextil	DNV
1430	Tranqueras de madera.	DNV
1440	Luminarias.	DNV
1450	Lámparas.	DNV
1460	Balastos (electricidad).	DNV
1470	Conductores eléctricos.	DNV
1480	Tableros.	DNV
1490	Aluminio en chapa p/ señalamiento	DNV
1500	Filler calcáreo.	DNV
1510	Madera para encofrado.	DNV
1520	Mejorador de adherencia.	DNV
1530	Aditivos para hormigones.	DNV
1540	Gelinita.	DNV
1550	Mechas.	DNV
1560	Gelamón.	DNV
1570	Nagovil.	DNV
1580	Apoyos de neopreno.	DNV
1590	Columnas para iluminación.	DNV
1600	Baranda metálica peatonal.	DNV
1610	Pintura termoplástica reflectante.	DNV
1620	Esferillas de vidrio.	DNV

Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
1630	Tachas reflectantes.	DNV
1640	Esmalte sintético.	DNV
1650	Pórticos, ménsulas y carteles.	DNV
1660	Siliconas de bajo módulo.	DNV
1670	Resina Epoxi.	DNV
1680	Sellador de fisuras.	DNV
1690	Moldes metálicos.	DNV
1700	Accesorios para pretensado.	DNV
1710	Anclajes.	DNV
1720	Topes antisísmicos.	DNV
1730	Caños de PVC.	DNV
1740	Balasto.(FF.CC.)	DNV
1750	Durmientes.	DNV
1760	Rieles.	DNV
1770	Escamas para tierra armada.	DNV
1780	Mat. especiales p/tierra armada.	DNV
1790	Clavos y alambres p/ataduras.	DNV
1800	Flejes de hierro.	DNV
1810	Artículos pretensados.	DNV
1820	Tubos de acero.	DNV
1830	Asfaltos y comb. p/Var. Referencia.	DNV
1840	Cementos asfálticos C.A.	DNV
1850	Asfaltos diluídos E.M. - E.R.	DNV
1860	Emulsiones asfálticas.	DNV
1870	Asfaltos modificados c/polímeros.	DNV
1880	Caños y bóvedas de chapa ondulada y galvanizada.	DNV
1890	Materiales para baranda metálica cincada para defensa.	DNV
1900	H° Elaborado	DNV
1910	Bolsas de plástico	DNV
1920	Suelo seleccionado	DNV
1930	Lámina reflectiva	DNV
1940	Pintura látex para exterior	DNV
1950	Puntas para fresado	DNV
1960	Provisión de Agua	DNV
1970	Cloruro de sodio (Sal)	DNV
1980	Herramientas menores	DNV
2020	Vivienda para Supervisión.	DNV
2030	Movilidad p/Supervisión.	DNV
2040	Cubiertas y cámaras p/movilidad	DNV
2050	Seguros y patente.	DNV
2060	Transporte p/Var. Referencia.	DNV
2070	Camiones y sus Chasis.	DNV
2080	Carrocerías y Remolques (Acoplados).	DNV
2090	CAMION SOLO:	DNV
2100	CAMION CON ACOPLADO:	DNV
2110	VR - Albanilería	DNV
2120	VR - Pisos y reverstimientos	DNV
2130	VR - Carpinterías	DNV
2140	VR - Productos químicos	DNV
2150	VR - Andamios	DNV
2160	VR - Artefactos de iluminación y cableado	DNV
2170	VR - Caños de PVC para inst. varias	DNV
2180	VR - Motores eléctr. Y eq. aireacond.	DNV

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

En archivo aparte Pliego de Especificaciones Técnicas.

Sección VIII. Planos

En archivo aparte Planos.

Sección IX. Lista de Cantidades[7]

Objetivos

Los objetivos de la Lista de Cantidades son:

(a) proporcionar información suficiente acerca de las cantidades de las Obras que deberán realizarse a fin de que las Ofertas puedan ser preparadas adecuadamente y con precisión, y

(b) cuando se haya celebrado el Contrato, contar con una Lista de Cantidades con precios, para ser utilizada en la valoración periódica de las Obras ejecutadas.

Con el fin de alcanzar estos objetivos, las Obras deberán desglosarse en la Lista de Cantidades con suficiente detalle para que se pueda distinguir entre las diferentes clases de Obras, o entre las Obras de la misma naturaleza realizadas en distintos sitios o en circunstancias diferentes que puedan dar lugar a otras consideraciones en materia de costos. Consistente con estos requisitos, la Lista de Cantidades deberá ser, en forma y contenido, lo más simple y breve posible.

Lista de trabajos por día

La Lista de trabajos por día deberá incluirse únicamente si existe la probabilidad de realizar trabajos imprevistos, en adición a los rubros incluidos en la Lista de Cantidades. Para facilitar al Contratante la verificación de que los precios cotizados por los Oferentes se ajustan a la realidad, la Lista de trabajos por día normalmente deberá comprender lo siguiente:

(a) Una lista de las diversas clases de mano de obra, materiales y planta de construcción para las cuales el Oferente deberá indicar precios básicos de trabajo por día, junto con una declaración de las condiciones bajo las cuales se pagarán al Contratista los trabajos realizados de acuerdo a la modalidad de trabajos por día;

(b) Las cantidades nominales de cada rubro de los trabajos por día, cuyo precio cada Oferente deberá calcular al precio cotizado para trabajos por día. El precio que debe indicar el Oferente para cada rubro básico de trabajos por día deberá comprender las utilidades del Contratista, gastos generales, cargos por supervisión y cargos de otra naturaleza.

Sumas Provisionales

Podrá hacerse una asignación general para contingencias físicas (excesos sobre las cantidades), incluyendo una suma provisional en la Lista Resumida de Cantidades. Igualmente, se deberá establecer una reserva para posibles alzas de precios en la Lista Resumida de Cantidades y sus precios. La inclusión de dichas sumas provisionales suele facilitar el proceso de aprobación presupuestaria al evitarse la necesidad de tener que solicitar aprobaciones

[7] En los contratos por suma alzada, la "Lista de Cantidades" se prepara para información solamente y no forma parte del contrato. El documento contractual preparado por el Oferente será un "Calendario de Actividades".

suplementarias a medida que surjan nuevas necesidades. Cuando se utilicen tales sumas provisionales o reservas para contingencias, deberá indicarse en las Condiciones Especiales del Contrato la manera como se han de usar y la autoridad (usualmente el Gerente de Obras) a la que su uso va a estar supeditada.

El costo estimado de los trabajos especializados que han de ejecutar otros contratistas, o de los materiales especiales que éstos han de suministrar (remitirse a la cláusula 8 de las CGC) deberá indicarse como una suma provisional con una breve descripción, donde corresponda en la Lista de Cantidades. El Contratante normalmente lleva a cabo un proceso de licitación separado para seleccionar a dichos contratistas especializados. Con el fin de introducir competencia entre los Oferentes con respecto a cualquiera instalación, servicios, asistencia, etc., que deba proporcionar el Oferente seleccionado en calidad de Contratista principal, para el uso y conveniencia de los contratistas especializados, cada suma provisional pertinente debe ir acompañada por un rubro en la Lista de Cantidades en que se pida al Oferente que cotice un precio por tales instalaciones, servicios, asistencia, etc.

Estas notas para preparar las Listas de Cantidades tienen como único objeto informar al Contratante o la persona que redacte los documentos de licitación y no deben incluirse en los documentos finales.

La Oferta económica deberá presentarse de acuerdo con los cómputos incluidos en el Anexo I – Formulario de Propuesta.

CÓMPUTOS MÉTRICOS

N° DE ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	DIMENSIONES	UNIDAD	CANTIDADES	
				PARCIAL	TOTAL

SUMARIO

Desbosque, Destronque y Limpieza del Terreno p/Monte Semi-Tupido.
Excavación no clasificada.
Terraplenes, con compactación especial incluido provisión y transporte para Núcleo, Banquinas y Taludes.
Terraplenes, sin compactación especial incluido provisión y transporte para Accesos.
Excavación para fundaciones de obras de arte.
Hormigón de piedra Calse "B" según CIRSOC H-21.
Hormigón de piedra Calse "D" según CIRSOC H-13.
Hormigón de piedra Calse "E" según CIRSOC H-8.
Aceros especiales en barras colocados para hormigón armado.
Construcción de Sub Base de suelo cal al 4% en 7,90m de ancho y 0,15m de espesor.
Construcción de Base de Estabilizado Granular con el agregado de 1% de cal, en 7,60m de ancho y 0,15m de espesor.
Riegos de Imprimación con Material Bituminoso E.M. 1 (a razón de 1 lt/m2) sobre Base de Estabilizado Granular en 7,60 m de ancho.
Riegos de Liga con Material Bituminoso E.R. 1 (a razón de 0,4 lt/m^2), en 7,30m de ancho sobre Base de Estabilizado Granular
Construcción de Carpeta de Concreto Asfáltico en 7,30m de ancho y 0,07m de espesor.
Calzada de hormigón simple en 0,18m de espesor.
Construcción de Alambrados.
Tranqueras a colocar.
Baranda metálica cincada para defensa, según plano tipo D.N.V.
Demoliciones y retiros varios.
#
Cordones de hormigón Clase "B" - Para intersección canalizada.
Cordones de hormigón Clase "D" - Protector de pavimento.
Señalización horizontal termoplástica en caliente por pulverización.
Señalización horizontal termoplástica en caliente por extrusión.
Señalización vertical.
Construcción de Puente de Hormigón
Hormigon "H-30" p/losa de tablero.
Hormigon "H-30" p/losas de aproximación.
Hormigón "H-38" p/vigas tesadas.
Hormigón "H-30" p/vigas de riostra.
Hormigón"H-30" p/estribos.
Hormigón "H-30" p/veredas peatonales.
Barandas peatonales.
Defensas peatonales.
Hormigón "H-13" p/escalera de lluvia.
Hormigón "H-13" p/revestimiento de talud.
Hormigón "H-13" p/pie de revestimiento de talud.
Acero ADN 420 p/ H°A°.
Acero Grado 270 Baja Relajacion Ø 5/8".
Excavación para pilotes: Ø = 1,00m.
Hormigon "H-30" p/pilotes: Ø = 1,00m.
Apoyos de neopreno 200*300* e = 44mm.
Junta dilatación en tablero.
Desagues pluviales en tablero.
Provisión de movilidad para el personal de inspección.
Provisión de vivienda para el personal de inspección.
Mitigación ambiental.
Movilización de obra.

* **Alcantarillas transversales de hormigón**

A construir según plano DNV O-41211-I

Apartado 1
L: 2 x 5.00m; H: 1.25m; y: 1.50m; α: 90º; J: 14.90m
en Progresivas: 2+400, 2+850, 5+519, 6+119, 14+764, 15+159, 16+917, 18+034, 19+306, 19+979, 20+684, 21+019, 27+184, 28+321, 29+450, 31+344, 34+117, 34+943, 35+498, 36+433, 36+623, 37+248, 37+548, 37+833, 37+998, 38+158, 38+258, 38+433, 38+949, 0+189.
TOTAL: 30 Unidades

Apartado 2
L: 1 x 5.00m; H: 1.25m; y: 1.50m; α: 90º; J: 14.90m
en Progresivas: 5+019.
TOTAL: 1 Unidades

Apartado 3
L: 2 x 5.00m; H: 1.50m; y: 1.50m; α: 90º; J: 14.90m
en Progresivas: 13+538, 15+684, 16+304, 22+064, 23+434, 23+919, 24+184, 24+884, 25+769.
TOTAL: 9 Unidades

Apartado 4
L: 3 x 5.00m; H: 2.00m; y: 1.50m; α: 90º; J: 14.90m
en Progresivas: 29+650, 8+199.
TOTAL: 2 Unidades

A construir según plano DNV Z-2916-I

Apartado 5
L: 3 x 5.00m; H: 4.00m; α: 90º
en Progresivas: 8+072
TOTAL: 1 Unidad

* **Alcantarillas laterales de hormigón**

A construir según plano DNV H-1900-bis-I

En Acceso a propiedades
Apartado 6
L: 1 x 1.20m; H: 1.20m
TOTAL: 22 Unidades

OBRA: PROYECTO EJECUTIVO – RUTA PROVINCIAL Nº 13
TRAMO: EMPALME RUTA NAC. Nº 11 – EMPALME RUTA NAC. Nº 95
SECCIÓN 2: COTE LAI – EMPALME. R.P.N.º 7 Y ACCESO A CHARADAI
OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO

CÓMPUTOS MÉTRICOS

Nº DE ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	DIMENSIONES	UNIDAD	CANTIDADES PARCIAL	CANTIDADES TOTAL
	OBRAS A EJECUTAR				
1	**Desbosque, Destronque y Limpieza del Terreno**				
	S/Acceso a Charadai				
	Progresivas [m] 0 - 930.00	930.00 m 40.00 m 0.0001 Ha/m²	Ha	3.72	
	S/R.P. N°13				
	Progresivas [m] 0 - 38,952.67	38,952.67 m 40.00 m 0.0001 Ha/m²	Ha	155.81	
		Imprevisto 10%	Ha	15.95	
		TOTAL DEL ÍTEM	**Ha**		**175.48**
2	**Excavación no clasificada**				
	S/Acceso a Charadai				
	Progresivas [m] 922 - 2432	11,285.50 m³ (S/Planilla Mov. de Suelo)	m³	11,285.50	
		Imprevisto 10%	m³	1,128.55	
		TOTAL DEL ÍTEM	**m³**		**12,414.05**
3	**Terraplenes con compactación especial, incluido provisión y transporte**				
	S/Acceso a Charadai				
	Para camino acceso	6,860.00 m³ (S/Planilla Mov. de Suelo)	m³	6,860.00	
	P/Banquinas [m] 159.26 - 922.46	763.20 m 1.48 m²	m³	1,129.54	
	S/R.P. N°13				
	Para Ruta Provincial	720,091.34 m³ (S/Planilla Mov. de Suelo)	m³	720,091.34	
	P/Banquinas [m] 0 - 38952.67	38,952.67 m 1.46 m²	m³	56,870.90	
	P/Base de asiento	75,000.00 m³	m³	75,000.00	
		Imprevisto 10%	m³	85,995.18	
		TOTAL DEL ÍTEM	**m³**		**945,946.96**
4	**Excavación para fundaciones de obras de arte**				
	P/Alcantarillas				
	S/Planilla de Cómputos de Alcantarillas	2411.69 m³	m³	2,411.69	
		Imprevisto 10%	m³	241.17	
		TOTAL DEL ÍTEM	**m³**		**2,652.86**
5	**Hormigón de piedra Clase "B" según CIRSOC H-21**				
	P/Alcantarillas				
	S/Planilla de Cómputos de Alcantarillas	5669.95 m³	m³	5,669.95	
		Imprevisto 5%	m³	283.50	
		TOTAL DEL ÍTEM	**m³**		**5,953.45**
6	**Hormigón de piedra Clase "D" según CIRSOC H-13**				
	P/Alcantarillas				
	S/Planilla de Cómputos de Alcantarillas	3063.78 m³	m³	3,063.78	
		Imprevisto 5%	m³	153.19	
		TOTAL DEL ÍTEM	**m³**		**3,216.97**
7	**Hormigón de piedra Clase "E" según CIRSOC H-8**				
	P/Alcantarillas				
	S/Planilla de Cómputos de Alcantarillas	1405.27 m³	m³	1,405.27	
		Imprevisto 5%	m³	70.26	
		TOTAL DEL ÍTEM	**m³**		**1,475.53**
8	**Aceros especiales en barras colocados para hormigón armado**				
	P/Alcantarillas				
	S/Planilla de Cómputos de Alcantarillas	182.74 t	t	182.74	
		Imprevisto 2%	t	3.65	
		TOTAL DEL ÍTEM	**t**		**186.39**

OBRA: PROYECTO EJECUTIVO – RUTA PROVINCIAL Nº 13
TRAMO: EMPALME RUTA NAC. Nº 11 – EMPALME RUTA NAC. Nº 95
SECCIÓN 2: COTE LAI – EMPALME. R.P.N.º 7 Y ACCESO A CHARADAI
OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO

CÓMPUTOS MÉTRICOS

Nº DE ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	DIMENSIONES				UNIDAD	CANTIDADES	
							PARCIAL	TOTAL
9	**Construcción de Sub Base de Suelo Cal al 4%**							
	S/Acceso a Charadai							
	Progresivas [m] 159.26 - 922.46	763.20 m	7.90 m	0.15 m		m^3	904.39	
	Progresivas [m] 922.46 - 2346.55	1,424.09 m	11.70 m	0.15 m		m^3	2,499.28	
	S/R.P.N°13							
	Progresivas [m] 965.67 - 38952.67	37,987.00 m	7.90 m	0.15 m	1.05	m^3	47,265.32	
	Interseccion Acceso Este Charadai	6,738.17 m^2		0.15 m		m^3	1,010.73	
	Interseccion Acceso Oeste Charadai	5,600.93 m^2		0.15 m		m^3	840.14	
	Intersección R.P.Nº7	7,423.80 m^2		0.15 m		m^3	1,113.57	
				Imprevisto	2%	m^3	1,072.67	
		TOTAL DEL ÍTEM				**m^3**		**54,706.10**
10	**Construcción de Base de Estabilizado Granular**							
	S/Acceso a Charadai							
	Progresivas [m] 159.26 - 922.46	763.20 m	7.60 m	0.15 m		m^3	870.05	
	S/R.P.N°13							
	Progresivas [m] 965.67 - 38952.67	37,987.00 m	7.60 m	0.15 m		m^3	43,305.18	
	Interseccion Acceso Este Charadai	6,541.91 m^2		0.15 m		m^3	981.29	
	Interseccion Acceso Oeste Charadai	5,437.80 m^2		0.15 m		m^3	815.67	
	Intersección R.P.Nº7	7,207.57 m^2		0.15 m		m^3	1,081.14	
				Imprevisto	2%	m^3	941.07	
		TOTAL DEL ÍTEM				**m^3**		**47,994.40**
11	**Riego de Imprimación**							
	S/Base Estabilizado Granular: a razón de 0,001m^3/m^2							
	S/Acceso a Charadai							
	Progresivas [m] 0+159 - 0+922	763.20 m	7.60 m			m^2	5,800.32	
	S/R.P.N°13							
	Progresivas [m] 965.67 - 38952.67	37,987.00 m	7.60 m			m^2	288,701.20	
	Interseccion Acceso Este Charadai	6,541.91 m^2				m^2	6,541.91	
	Interseccion Acceso Oeste Charadai	5,437.80 m^2				m^2	5,437.80	
	Intersección R.P.Nº7	7,207.57 m^2				m^2	7,207.57	
				Imprevisto	2%	m^2	6,273.78	
		TOTAL DEL ÍTEM				**m^2**		**319,962.58**
12	**Riego de Liga**							
	S/Base de Estabilizado Granular: a razón de 0,0004m^3/m^2							
	S/Acceso a Charadai							
	Progresivas [m] 159.26 - 922.46	763.20 m	7.30 m			m^2	5,571.36	
	S/R.P.N°13							
	Progresivas [m] 965.67 - 38952.67	37,987.00 m	7.30 m			m^2	277,305.10	
	Interseccion Acceso Este Charadai	6,290.30 m^2				m^2	6,290.30	
	Interseccion Acceso Oeste Charadai	5,228.65 m^2				m^2	5,228.65	
	Intersección R.P.Nº7	6,930.36 m^2				m^2	6,930.36	
				Imprevisto	2%	m^2	6,026.52	
		TOTAL DEL ÍTEM				**m^2**		**307,352.29**
13	**Construcción de Carpeta de Concreto Asfáltico**							
	Espesor: 7cm							
	S/Acceso a Charadai							
	Progresivas [m] 159.26 - 922.46	763.20 m	7.30 m			m^2	5,571.36	
	S/R.P.N°13							
	Progresivas [m] 965.67 - 38952.67	37,987.00 m	7.30 m			m^2	277,305.10	
	Interseccion Acceso Este Charadai	6290.30 m^2				m^2	6,290.30	
	Interseccion Acceso Oeste Charadai	5228.65 m^2				m^2	5,228.65	
	Intersección R.P.Nº7	6930.36 m^2				m^2	6,930.36	
				Imprevisto	2%	m^2	6,026.52	
		TOTAL DEL ÍTEM				**m^2**		**307,352.29**

OBRA: PROYECTO EJECUTIVO – RUTA PROVINCIAL Nº 13
TRAMO: EMPALME RUTA NAC. Nº 11 – EMPALME RUTA NAC. Nº 95
SECCIÓN 2: COTE LAI – EMPALME. R.P.N.º 7 Y ACCESO A CHARADAI
OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO

CÓMPUTOS MÉTRICOS

Nº DE ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	DIMENSIONES		UNIDAD	CANTIDADES PARCIAL	CANTIDADES TOTAL
14	**Calzada de Hormigón H-30**					
	Con cordón integral en 18cm de espesor					
	S/Acceso a Charadai					
	Progresivas [m] 159.26 - 922.46	18,256.00 m²		m²	18,256.00	
		Imprevisto	2%	m²	365.12	
		TOTAL DEL ÍTEM		**m²**		**18,621.12**
15	**Construcción de Alambrados, incluidos materiales**					
	S/Plano H-2840-I Tipo "C"					
	S/Acceso a Charadai					
	Progresivas [m] 160 - 1000	840.00 m	2	m	1,680.00	
	S/R.P.N°13					
	Progresivas [m] 965.67 - 38952.67	38,952.67 m	2	m	77,905.34	
		Imprevistos	2%	m	1,591.71	
		TOTAL DEL ÍTEM		**m**		**81,177.05**
16	**Tranqueras colocadas**					
	S/Plano J-5084, Tipo "B"					
	S/Acceso a Charadai					
	Progresivas [m] 160 - 1000	2.00 U		U	2.00	
	S/R.P.N°13					
	Progresivas [m] 965.67 - 38952.67	22.00 U		U	22.00	
		TOTAL DEL ÍTEM		**U**		**24.00**
17	**Defensa metálica de acero galvanizado**					
	S/R.P.N°13 - S/Plano tipo X-2548					
	Postes metálicos laminados en frio, tipo pesado					
	Defensas en alcantarillas	60.96 m	10	m	609.60	
	Defensa en Puente Tapenagá	321.92 m	1	m	321.92	
		Imprevisto	2%	m	18.63	
		TOTAL DEL ÍTEM		**m**		**950.15**
18	**Cordones de Hormigón Clase "B"**					
	Interseccion Acceso Este Charadai	709 m		m	709.00	
	Interseccion Acceso Oeste Charadai	710 m		m	710.00	
	Interseccion Ruta PN°7	935 m		m	935.00	
		Imprevistos	2%	m	47.00	
		TOTAL DEL ÍTEM		**m**		**2,401.00**
19	**Cordón protector de borde de pavimento**					
	De Hormigón Clase "D"					
	De 0,15m x 0,30m					
	Acceso a propiedades	22.00 m/U	6 U	m	132.00	
		Imprevisto	10%	m	13.20	
		TOTAL DEL ÍTEM		**m**		**145.20**
20	**Demoliciones y Retiros Varios**					
	Alcantarillas a demoler	63 U		Gl	1.00	
		TOTAL DEL ÍTEM		**Gl**		**1.00**
21	**Señalización Horizontal**					
A	**Termoplástico pulverizado**					
	S/Acceso a Charadai	754 m²		m²	754.00	
	S/R.P.N°13	11,431 m²		m²	11,431.00	
		Imprevisto	2%	m²	243.70	
		TOTAL DEL ÍTEM		**m²**		**12,428.70**
B	**Extrusión**					
	S/Acceso a Charadai	105 m²		m²	105.00	
	S/R.P.N°13	375.00 m²		m²	375.00	
		Imprevisto	2%	m²	9.60	
		TOTAL DEL ÍTEM		**m²**		**489.60**

OBRA: PROYECTO EJECUTIVO – RUTA PROVINCIAL Nº 13
TRAMO: EMPALME RUTA NAC. Nº 11 – EMPALME RUTA NAC. Nº 95
SECCIÓN 2: COTE LAI – EMPALME. R.P.N.º 7 Y ACCESO A CHARADAI
OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO

CÓMPUTOS MÉTRICOS

Nº DE ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	DIMENSIONES				UNIDAD	CANTIDADES	
							PARCIAL	TOTAL
22	**Señalización Vertical**							
	S/Acceso a Charadai	7.10 m^2				m^2	7.10	
	S/R.P.N°13	143.00 m^2				m^2	143.00	
				Imprevisto	2%	m^2	3.00	
		TOTAL DEL ÍTEM				m^2		153.10
23	**Puente de Hormigón s/Rio Tapenaga**							
A	**Excavación para fundaciones de estribos y pilas**							
	Estribos	2	10.70 m	6.50 m	7.00 m	m^3	973.70	
	Cabezal de Pilotes	3	9.40 m	1.80 m	1.00 m	m^3	50.76	
						m^3		1,024.46
B	**Hormigón de piedra H-21 con cemento ARS para pilotes, excluida armadura, incluida excavación**							
	Pilotes	16	23.80 m	1.80 m	1.10 m	m^3	753.98	
						m^3		753.98
C	**Hormigón de piedra "Clase E" - H-8 p/nivelación y limpieza**							
	Estribos	2	67.00 m	0.10 m		m^3	13.40	
	Cabezal de Pilotes	3	4.60 m	1.80 m	0.10 m	m^3	2.48	
						m^3		15.88
D	**Hormigón H-21 para pilas y estribos, excluida la armadura**							
	Estribos	2	108.23 m	1.10 m		m^3	238.11	
	Cabezal de Pilotes	6	2.30 m	1.80 m	1.00 m	m^3	24.84	
						m^3		262.95
E	**Hormigón H-21 para tablero, veredas y baranda new yersey, excluida la armadura**							
	Tablero	1	100.00 m	8.30 m	0.17 m	m^3	141.10	
	Veredas	2	100.00 m	1.11 m	0.17 m	m^3	37.74	
	New yersey	2	100.00 m	1.00 m	0.10 m	m^3	19.20	
						m^3		198.04
F	**Hormigón H-21 para losas de aproximación, excluida la armadura**							
	Losa de aprox.	2	8.30 m	6.00 m	0.17 m	m^3	16.93	
						m^3		16.93
G	**Hormigón H-21 para cabezales de pilotes, excluida la armadura**							
	Cabezales de Pilotes	3	5.00 m	1.50 m	0.80 m	m^3	18.00	
						m^3		18.00
H	**Hormigón H-21 para cabezales de pilas, excluida la armadura**							
	Cabezales de Pilas	3	9.95 m	1.80 m	1.00 m	m^3	53.73	
						m^3		53.73
I	**Hormigón H-38 para vigas pretensadas**							
	Vigas pretensadas	20	25.00 m	0.38 m	1.00 m	m^3	190.00	
						m^3		190.00
J	**Construcción de carpeta de rodamiento Hormigon de cemento Portland e=5cm**							
	Para puente	1	8.30 m	100.00 m		m^2	830.00	
						m^2		830.00

OBRA: PROYECTO EJECUTIVO – RUTA PROVINCIAL Nº 13
TRAMO: EMPALME RUTA NAC. Nº 11 – EMPALME RUTA NAC. Nº 95
SECCIÓN 2: COTE LAI – EMPALME. R.P.N.º 7 Y ACCESO A CHARADAI
OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO

CÓMPUTOS MÉTRICOS

Nº DE ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	DIMENSIONES				UNIDAD	CANTIDADES PARCIAL	CANTIDADES TOTAL
K	**Acero especial en barras ADN 420, colocados**							
	Estribos	2	10.52	1.00	1.00	t	21.03	
	Pilas + Pilotes intermedios	6	3.60	1.00	1.00	t	21.60	
	Pilotes de estribos	10	1.82	1.00	1.00	t	18.22	
	Tablero	1	18.99	1.00	1.00	t	18.99	
	Veredas	2	3.20	1.00	1.00	t	6.40	
	New yersey	2	1.20	1.00	1.00	t	2.40	
	Losa de aprox	2	2.00	1.00	1.00	t	4.00	
	Cabezales de Pilotes	3	2.73	1.00	1.00	t	8.20	
	Cabezales de Pilas	3	5.08	1.00	1.00	t	15.25	
	Vigas Pretensadas	20	2.22	1.00	1.00	t	44.40	
						t		160.45
L	**Acero p/H° pretensado, colocado e inyectado**							
	Vigas	20	0.72	1.10		t	15.84	
						t		15.84
M	**Traslado y Montaje de vigas pretensadas**							
	Vigas	20	1.00	1.00	1.00	U	20.00	
						U		20.00
N	**Apoyos de neopreno, colocados**							
	Vigas	40	1.00	1.00	1.00	U	40.00	
	Topes sísmicos	46	1.00	1.00	1.00	U	46.00	
						U		86.00
O	**Juntas de dilatación elástica, colocada**							
	Juntas	5	10.40 m	1.00		m	52.00	
						m		52.00
P	**Caños de Desagüe de PVC; Dint=100 mm**							
	Caños de desagüe	20	0.30 m	1.00	1.00	m	6.00	
						m		6.00
Q	**Colchonetas de piedra emboisadas 17cm, colocadas**							
	Colchonetas	2	412.00	12.20 m	1.00	m^2	10,052.80	
	Colchonetas	2	100.00	13.70 m	1.00	m^2	2,740.00	
						m^2		12,792.80
R	**Excavación no clasificada para desmonte de cauce**							
	Cauce	2	420.00 m	30.00 m	1.00 m	m^3	25,200.00	
						m^3		25,200.00
S	**Geotextil 200g/m²**							
	Geotextil	2	412.00 m	12.20 m	1.00	m^2	10,052.80	
	Geotextil	2	100.00 m	13.70 m	1.00	m^2	2,740.00	
						m^2		12,792.80
T	**Baranda Metálica Peatonal, Incluido pintado**							
	Para puente	200	1.00 m	1.00 m	1.00 m	m	200.00	
						m		200.00
24	**Iluminación**							
	Para rotondas e Intersecciones							
	Intersección directa	22.00 Columnas Simples						
	Rotonda	41.00						
		1.00 Columna de cuatro brazos						
	Rotonda	41.00						
		1.00 Columna de cuatro brazos						
	Intersección canalizada	42.00						
		2.00 Columnas de dos brazos						
		TOTAL DEL ÍTEM				GI		1.00
25	**Traslado de Linea de Media Tensión (LMT)**							
	S/R.P.N°13	206.00 postes		S/detalle en plano correspondiente		GI	1.00	
		TOTAL DEL ÍTEM				GI		1.00

OBRA: PROYECTO EJECUTIVO – RUTA PROVINCIAL Nº 13
TRAMO: EMPALME RUTA NAC. Nº 11 – EMPALME RUTA NAC. Nº 95
SECCIÓN 2: COTE LAI – EMPALME. R.P.N.º 7 Y ACCESO A CHARADAI
OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO

CÓMPUTOS MÉTRICOS

Nº DE ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	DIMENSIONES	UNIDAD	CANTIDADES PARCIAL	CANTIDADES TOTAL
26	Provisión de movilidad para personal de inspección				
A	Cuota mensual				
	Movilidades	3	Gl	1.00	
	Plazo de Obra	24 Mes	Mes	72	
			Mes		72.00
B	Adicional				
	Movilidades	3	Gl	1.00	
	Plazo de Obra	24 Mes 5000 Km/mes	Km	360,000	
			Km		360,000.00
27	Vivienda para servicio de inspección				
	Cuota Mensual	1.00 U	U	1.00	
	Plazo de Obra	24 Mes	Mes	24	
			Mes		24.00
28	Programas Ambientales y Medidas de Mitigación				
	Máximo: 0.50%	1.00 Gl	Gl	1.00	
			Gl		1.00
29	Movilización de Obra				
		1.00 Gl	Gl	1.00	
		TOTAL DEL ÍTEM	Gl		1.00

Sección X. Formularios de Garantía

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)

*[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]*

_____

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indicar el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios]* (en adelante denominado "el Oferente") les ha presentado su Oferta con fecha del *[indicar la fecha de presentación de la Oferta]* (en adelante denominada "la Oferta") para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato]* en virtud del Llamado a Licitación No. [*indique el número del Llamado*] ("el Llamado").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

(a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o

(b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") de los documentos de licitación; o

(c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud"* (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 758. (*ICC, por sus siglas en inglés*)

_____

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

*[El **Banco/Oferente seleccionado** que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]*

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato*] de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras]*,[8] la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,[9] lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

---

[8] El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

[9] Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía."

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 758. *(ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.*

_____

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

- **Garantía Bancaria por Pago de Anticipo**

*[El **Banco / Oferente seleccionado,** que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]*

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

*S*e nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha [*indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*[10] contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*[11], lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

---

[10] El Garante deberá indique una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto , y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

[11] Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contrante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (U*niform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 758.

[firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco]

Seguros de Caución por Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento y por Pago de Anticipo

Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones del Contrato

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

- ***Cada oferente deberá incluir una declaración de mantenimiento de Oferta, de acuerdo con los términos solicitados en el presente Pliego.***

AVISO DE LICITACIÓN:

Llamado a Licitación Pública Internacional Nº 04/2022

PROYECTO RUTA PROVINCIAL Nº 13 -PROVINCIA DEL CHACO-, TRAMO: EMPALME R.N.Nº 11 – EMPALME R.N.Nº 95, SECCIÓN 2: COTE LAI – EMP. RUTA PROV 7 Y ACCESO A CHARADAI

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

La Provincia del Chaco de la República Argentina (en lo sucesivo, denominado el "Prestatario"), ha recibido un préstamo de FONPLATA, Banco de Desarrollo (en lo sucesivo, denominado "FONPLATA") – para sufragar el coste del PROYECTO RUTA PROVINCIAL Nº 13 (PROVINCIA DEL CHACO), TRAMO: EMPALME R.N.Nº 11 –EMPALME R.N.Nº 95, SECCIÓN 2: COTE LAI – EMP RUTA PROV 7 Y ACCESO A CHARADAI. Esta Licitación Pública Internacional hace referencia al contrato para la ejecución de la *Obra: Ruta Provincial nº 13; Tramo: Empalme R.N.Nº11 – Empalme R.N.Nº95; Sección II: Cote Lai – Emp. Ruta Prov.7 y Acceso a Charadai*, que será contratada a través de la Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco.

Este contrato incluirá: La ejecución de Obras básicas y Pavimento flexible en 37.987 metros en zona rural y un acceso en zona urbana que suman 2.404 metros, un Puente de Hormigón Armado, Obras de arte menores, Señalización Horizontal y Vertical y Obras complementarias, bajo el sistema de contratación por **Unidad de Medida.**

Está previsto que este contrato se ejecute en un plazo 24 meses de corridos desde la fecha de inicio de obra.

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas son, en orden de importancia decreciente: Información del Oferente, En el caso de Unión Transitoria, precontrato de constitución de APCA; Elegibilidad, Nacionalidad y Conflicto de Intereses, Solvencia, Endeudamiento y Liquidez corriente; Cotizacíon detallada por Unidad de Medida, por Ítem; Litigios y laudos arbitrales; Promedio anual de producción y montos certificados en Obras de Construcción en general; Experiencia específica en materia de Construcción de Obras Viales; Equipos propios y Equipos a incorporar a la Obra; Recursos financieros y Personal;

Están invitadas a participar en la licitación firmas e individuos legalmente constituidos en alguno de los Paises miembros de FONPLATA *(Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay).*

Los licitadores elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los Documentos de Licitación en: Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco sita en Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional Nº 11, Oficina de Compras, Segundo Piso, de lunes a viernes de 8,00 a 12,00horas, en la página Web www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/ y en el correo electrónico dvp.licitacionescons@chaco.gov.ar.

Consulta y obtención de pliegos: Disponible en forma gratuita en www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/.

Asimismo los interesados que no hubiesen podido obtener la copia del pliego por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo junto con sus aclaraciones –si las hubiere- en formato digital en las oficinas de la Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco sitas en Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional Nº 11, Oficina de Compras, Segundo Piso, de lunes a viernes de 8,00 a 12,00 horas.

Deberá adjuntarse a todas las ofertas una Garantía de Mantenimiento de Oferta de Pesos de la República Argentina, Pesos Sesenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil ($64.493.000,00) *o Dólares Estadounidenses cuatrocientos tres mil (U$A 403.000,00)*, que cumpla las condiciones indicadas en los Documentos de Licitación.

Todas las ofertas deberán entregarse en sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Oferta para Licitación Pública Internacional Nº 04/2022, *Obra: Ruta Provincial Nº 13; Tramo: Empalme R.N.Nº11 – Empalme R.N.Nº95; Sección II: Cote Lai – Emp. Ruta Prov 7 y Acceso a Charadai*" antes de las once (11.00 hs) horas del día 07 de Febrero de 2023 (07/02/2023) en la dirección siguiente: **Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional Nº 11, Primer Piso**. Las ofertas serán abiertas inmediatamente después de la hora de cierre de la recepción de Ofertas, en presencia de los representantes de los Licitadores que deseen asistir, en el Salón Auditorio de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional Nº 11, Planta Baja.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DVP
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
PROVINCIA DEL CHACO

CHACO
Gobierno de todos

FONPLATA
Banco de Desarrollo

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1) Objeto

Las presentes especificaciones ambientales establecen las normas a seguir para cumplir con las Medidas de Prevención, Mitigación y el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMA) previstos para la etapa de construcción de las obras, para mitigar los impactos ambientales producidos por la ejecución de las distintas tareas necesarias para la materialización de la construcción de la Ruta Provincial Nº 13, Tramo: Ruta Nacional Nº 11 – Ruta Nacional Nº 95, Sección II: Cote Lai – Emp. Ruta Prov N°7, en la Provincia de Chaco. También considera la ejecución de medidas para la etapa de garantía o recepción provisoria de la obra.

La Legislación Ambiental vigente aplicable a las obras principales y complementarias del presente Proyecto y los requerimientos de los Organismos de Crédito en materia Ambiental, deberán ser considerados como requisitos de cumplimiento obligatorio por parte del Contratista, en los ajustes de los diseños y de la planificación para ejecución de la Obra, la construcción, puesta en marcha, pruebas de recepción e instrucciones para la operación y el mantenimiento de la obra, los que formarán parte de la Oferta.

En particular deberá dar cumplimiento a la Ley Nacional N° 25.675, Ley General del Ambiente, que establece en su Artículo 1°, los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable y su Decreto Reglamentario Decreto N ° 2413/02, del 27/12/2002 y a la normativa Provincial concurrente.

El Plan de Gestión Ambiental (PMA) tiene por objeto describir las medidas a ser implementadas en cada fase de desarrollo de la obra, identificando los propósitos que las mismas persiguen, los medios necesarios y las responsabilidades involucradas.
En términos generales puede señalarse que el PMA se integra con dos grandes grupos de medidas:

1. Aquellas de carácter general, conteniendo el conjunto de recomendaciones aplicables a situaciones típicas a plantearse tanto en la etapa constructiva como en la de operación y mantenimiento;
2. Aquellas de carácter especial, conteniendo procedimientos para eventos críticos.

Entre las medidas del primer grupo pueden señalarse las siguientes:

- Antes de iniciar la construcción deben estar resueltas todas las cuestiones relativas a autorizaciones, permisos, licencias, etcétera, así como los diferentes trámites ante los diferentes niveles de contralor nacional y provincial;
- Las tareas de coordinación de la gestión ambiental y verificación del cumplimiento de las medidas recomendadas estarán claramente identificadas y se dispondrán de todos los medios para su implementación efectiva;
- Se establecerán oportunamente los programas de vigilancia y monitoreo a ser desarrollados, definiendo los indicadores a utilizar y los métodos de evaluación y registro;
- La gestión ambiental estará a cargo de personal entrenado y con conocimiento del objetivo y racionalidad de las medidas de mitigación y del programa de monitoreo a implementar tanto durante la construcción como en la operación y mantenimiento;

- Durante la construcción el monitoreo es necesario para asegurar que se cumplen con las prácticas adecuadas previstas para evitar daños al ambiente y para detectar cualquier nuevo impacto que requiera el inicio de acciones correctivas. El carácter del monitoreo puede variar desde inspecciones visuales de los sistemas de mitigación hasta controles de calidad de determinados parámetros durante la construcción y operación.

Respecto del segundo grupo de medidas, las mismas constituirán los Planes o Programas de Contingencia tendientes a prever procedimientos idóneos para enfrentar situaciones muy especiales que podrán plantearse tanto en la construcción como en la operación de la obra.

El CONTRATISTA deberá producir el menor impacto posible sobre los núcleos humanos, la vegetación, la fauna, los cursos y depósitos de agua, el aire, el suelo y el paisaje durante la ejecución de las obras.

El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales (MEGA), 2007, DNV, y particularmente las condiciones que para la ejecución de la obra se establezcan en Resoluciones y Dictámenes que emita la Autoridad Provincial como resultado del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto.

Las Normativas y Reglamentaciones (Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones Nacionales, Provinciales y Municipales, etc.) que se indican dentro de este pliego, deben ser consideradas como referencia y al simple título de informativas. En consecuencia El Contratista tendrá la obligación de respetar la totalidad del ordenamiento jurídico, sin que ello de motivo a la solicitud de pagos adicionales ni de ampliación de los plazos de entrega, ni responsabilidad alguna del Comitente.

7.2.1 Responsable Ambiental

El CONTRATISTA deberá designar una persona física como Responsable Ambiental especializado en Manejo Ambiental de Obras Viales, cuyos antecedentes deberán ser comunicados a la Supervisión / Inspección de Obra, al inicio de la ejecución del Contrato. Dicho profesional deberá poseer Título Habilitante y una experiencia mínima de 5 años en estudios ambientales de obras viales de similar envergadura o complejidad que la licitada, y la dedicación del profesional deberá ser full time.
Los antecedentes profesionales serán evaluados en primera instancia por la Supervisión y si merecieran su aprobación, por la Unidad Ambiental de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco.

El Responsable Ambiental actuará como interlocutor en todos los aspectos ambientales entre El CONTRATISTA, las Autoridades Competentes y Comunidades Locales y será quien tenga la responsabilidad de implementar las acciones preventivas y correctivas necesarias para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA).

Además El CONTRATISTA designará a un profesional para ejercer la función de Responsable en Seguridad e Higiene, quien deberá cumplimentar con habilitación profesional y antecedentes en la materia.

7.2.2 Permisos Ambientales

El CONTRATISTA obtendrá los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes. Está facultado para contactar a las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales, o de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

El CONTRATISTA deberá presentar a la Inspección, junto con el Plan de Manejo Ambiental (PMA) detallado, todos los permisos y licencias requeridos para la obra que no sean suministrados por la D.V.P. - Chaco y que se requieran para ejecutar el trabajo. Los costos de todas las acciones, permisos, explotaciones y declaraciones, deberán ser incluidas dentro de los gastos generales de El CONTRATISTA, no recibiendo pago directo alguno de la D.V.P..
Los permisos que debe obtener El CONTRATISTA incluyen (pero no estarán limitados a) los permisos operacionales tales como:

- Certificado de calidad ambiental o declaración de impacto ambiental de las canteras (Marco jurídico Ambiental para la Actividad Minera).
- Permisos de liberación de traza (Ley Nacional Nº 21.499 y Nº 21.626).
- Permisos de captación de agua.
- Permisos y autorizaciones de retiro de arboles, desbosque, desmonte y extracción de materiales de préstamo, canteras o yacimientos[12].
- Disposición de materiales de desbosque y de excavaciones en predios públicos o privados
- Localización de campamentos (cuando se prevea su emplazamiento en áreas cercanas a zonas urbanizadas).
- Disposición de residuos sólidos.
- Disposición de efluentes.
- Permisos de transporte: incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles, explosivos) y de residuos peligrosos (aceites usados).
- Permisos para la continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el Patrimonio cultural, incluidos yacimientos arqueológicos y paleontológico.
- Permisos para reparación de vías por cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso.

El CONTRATISTA debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades provinciales y/o municipales competentes

7.2.3 Presentación de informes y Plan de Manejo Ambiental Específico de Construcción (PMAc)

El CONTRATISTA desarrollará y ejecutará un PMA específico para la etapa de construcción (PMAc) basado en las presentes Especificaciones, en las recomendaciones de los Estudios Ambientales y en las condiciones de autorización que pudieran haber establecido las autoridades provinciales y/o municipales competentes. El PMAc deberá ser presentado a la Inspección de la Obra, para su aprobación, previo al replanteo de la misma
El PMAc debe contener todas las **medidas de manejo ambiental específicas** para las actividades directa e indirectamente relacionadas con la construcción, tales cómo: selección de los sitios de campamento, préstamos de materiales, ubicación de las plantas de asfalto, de la maquinaria, de la capacitación del personal, de los insumos requeridos para efectuar la obra propuesta, movimiento de suelos, cruces de cauces de agua, obras civiles en general, almacenamiento de combustibles, plaguicidas, pinturas y desengrasantes, manejo y disposición

[12] En caso de extracción de materiales o agua de predios privados, el Contratista deberá presentar ante la inspección de obra, de manera previa a proceder con las actividades, el convenio correspondiente, en forma y contenido establecida en la especificación VIII

de residuos sólidos y líquidos, etcétera, y la fase de abandono. Este PMAc deberá estar acompañado por un cronograma estrechamente ligado al de la obra, y relacionado con los programas previstos: Programa de Seguimiento de las Medidas de Mitigación, Programa de Manejo de Residuos, Emisiones y Efluentes, Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias, Programa de Seguimiento del Plan de Seguridad e Higiene, Programa de Control Ambiental de la Obra y
Programa de Comunicaciones a la Comunidad, además de las Medidas de Mitigación correspondientes
El PMAc deberá contener además un presupuesto de ejecución del mismo, cuyos costos deberán estar detallados para los distintos ítems del presupuesto de obra.
El PMAc tiene por objeto detallar en el sitio de obra los procedimientos y metodologías constructivas y de control, que permitan garantizar la ejecución de los trabajos con el mínimo impacto ambiental posible.
Este capítulo junto con el Capítulo 6 servirán de guía para la elaboración y ejecución del PMAc.
El PMAc deberá estar en un todo de acuerdo con la legislación ambiental vigente en la Provincia de Chaco, e incluirá las condiciones de autorización que pudieran haber establecido las autoridades provinciales competentes.
Para el diseño del PMA, se ha de hacer la desagregación del proyecto en sus actividades, para identificar el riesgo ambiental que cada una de ellas ofrece y poder establecer las correspondientes medidas y procedimientos de manejo ambiental para prevenir o mitigar dicho riesgo.
De acuerdo con las actividades de manejo ambiental, el CONTRATISTA determinará la organización que permita su ejecución y control efectivos. La organización deberá contar, además del Responsable Ambiental, con otros profesionales con funciones en ésta área con especialidades acordes con el PMAc.
A continuación se detallan los informes que deberá presentar el Contratista.

1. *Plan de Manejo Ambiental para la construcción de la obra*: Previo al inicio de las obras, la Empresa Contratista deberá realizar un informe donde conste el Plan de Construcción de obra, localización del obrador, programa de monitoreos, etc. Este PMA deberá tomar como base mínima al PMA elaborado en la etapa de proyecto.
2. *Informes ordinarios durante la duración de las obra:* La presentación de los informes se *realizará* cada mes a contar desde la firma del acta de replanteo. Se recogerán incidencias, observaciones y grado de cumplimiento de la aplicación de las medidas establecidas en el PMA, además del registro de consultas, quejas y reclamos y el estado de situación de su resolución y seguimiento.
3. *Informes durante el período de Garantía:* Serán los referidos al período de tiempo comprendido entre la firma del Acta de Recepción Provisional de las obras y del Acta de Recepción Definitiva. En ellos se recogerá la evolución y eficiencia de las medidas aplicadas, descritas en el PMA, además de una descripción específica de la remediación de todos los pasivos ambientales y/o sociales que se hayan producido durante la etapa de construcción.
4. *Informe previo al Acta de Recepción Provisional de las obras:* Contendrá información detallada sobre: Medidas Protectoras y Correctoras realmente ejecutadas; Grado de eficiencia de las Medidas; Grado de Eficacia de las Medidas; Impactos residuales generados por las Medidas; Necesidad de Medidas complementarias para la consecución de las previsiones realizadas.
5. *Informes previo al Acta de Recepción Definitiva de las obras:* En él se incluirán, al menos, los siguientes aspectos: conclusiones del informe previo al Acta de Recepción Provisional; actuaciones realizadas durante el periodo de garantía; actuaciones no ejecutadas; eficacia y estado de las operaciones efectuadas.

6. *Informes Especiales:* Siempre que se detecte cualquier afección al medio no prevista o detectada en el PMA, de carácter negativo y que precise una actuación para ser evitada o corregida, se emitirá un informe con carácter urgente aportando toda la información necesaria para actuar en consecuencia. Estos informes serán evaluados y aprobados por el **Inspector Ambiental** y elevada a la Supervisión cuando lo crea conveniente o a solicitud de la misma.

7.2.4 Información a las Comunidades

El CONTRATISTA deberá informar oportuna y convenientemente, con un lenguaje accesible y claro, a cada una de las comunidades locales y los pobladores asentados a lo largo del tramo y alrededores, acerca de los alcances, duración y objetivos de las obras a emprender. A tal efecto y antes de iniciar las obras deberá presentar a la INSPECCIÓN un Régimen de Comunicación a la Población contemplando todos los aspectos relativos a las interacciones de la obra con las comunidades.

Los trabajadores de la CONTRATISTA y Subcontratistas deberán respetar las pautas culturales de los asentamientos humanos de la zona. En caso de construcción o ejecución de cualquier acción de la obra o necesidad de presencia de empleados y/o trabajadores en zonas pobladas, especialmente en donde la obra se realiza dentro o en el perímetro de la misma localidad, El CONTRATISTA está obligado a dar a conocer esta presencia, tipo de actividad y período de permanencia y tener la aceptación previa por parte de la INSPECCIÓN y de la autoridad correspondiente.
El CONTRATISTA deberá realizar un Programa de Comunicación Social donde planificará acciones de comunicación para informar a la comunidad y a los usuarios eventuales afectados por la ejecución del proyecto, de cuestiones relacionadas a la construcción de la obra como desvíos, cortes y recepción de reclamos y consultas. Este programa debe tener asociado un cronograma que manifieste los tiempos en el que se realizarán las acciones comprometidas. Antes y durante la ejecución dichas cuestiones deberán ser difundidas por los diferentes medios de comunicación de las localidades afectadas al Proyecto.

7.2.5 Instalación de Campamentos y Fase de Abandono

Previo a la instalación del campamento, el CONTRATISTA presentará para aprobación de la INSPECCIÓN, un croquis detallado, mostrando ubicación del campamento, sus partes y los detalles necesarios. Además, deberá presentar un registro gráfico (incluyendo topografía) de la situación previa a la obra, para asegurar su restitución plena; en caso de predio privado, se deberá presentar además el convenio de alquiler, cesión u otro, en el que se especifique un plan consensuado de abandono, con las condiciones en que se dejará el terreno y la debida anuencia del o de los dueño(s) del predio. Se requerirá autorización o no objeción municipal para instalar campamentos en un radio 10 Km de zonas urbanas. No se permitirá la instalación de obradores a menos de 1,5 km de zonas urbanas.

El número de instalación de obradores deberá ser el mínimo y reducir al máximo su superficie contemplando sitios poco expuestos y respeto por las condiciones ambientales existentes, con mínimas modificaciones de manera tal que al finalizar la obra deberá procederse al desmantelamiento, remoción y disposición final adecuada de los residuos resultantes. Las áreas utilizadas deberán asemejarse lo más posible al estado previo a la instalación del obrador y solo podrán permanecer los elementos que signifiquen una mejora o que tengan un uso posterior claro y determinado y que deberá contar con la aprobación de la Inspección de obra.

En la construcción de campamentos se evitará, en lo posible, realizar cortes de terreno, rellenos, y remoción de vegetación. En caso de remoción, el suelo vegetal será resguardado en condiciones ideales de humedad y protegido de la erosión, a efectos de ser reutilizado en la etapa de abandono para restaurar el sitio. En lo posible las instalaciones serán prefabricadas. En ningún caso los campamentos quedarán ubicados aguas arriba de las fuentes de abastecimiento de agua de núcleos poblados, por los riesgos sanitarios que esto implica. Todos los campamentos contarán con pozos sépticos controlados. Por ningún motivo se verterán aguas servidas en los cursos de agua.
Los campamentos deberán contar con las instalaciones necesarias, de acuerdo a la índole de los mismos, debiendo cumplir con las normas de edificación vigentes. Se deberá disponer de instalaciones para la provisión de agua para consumo y contarán con adecuadas instalaciones sanitarias y con el debido equipamiento para el tratamiento de los efluentes cloacales. En caso de no estar conectado a las diversas redes públicas el CONTRATISTA presentará a la Inspección los permisos de captación de agua y/o de disposición de efluentes de la Administración Provincial del Agua de la Provincia del Chaco (A.P.A.) y/o de SAMEEP (Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial) según corresponda.

Los pozos sépticos y las fosas de residuos sólidos deberán cumplir con los requerimientos ambientales de impermeabilización y tuberías de infiltración.
Para depositar escombros o materiales no utilizados y para retirar de la vista todos los residuos inertes de tamaño considerable hasta dejar todas las zonas de obra limpias y despejadas, el CONTRATISTA deberá seleccionar una o más localizaciones fuera de cualquier formación boscosa, que deberán ser aprobadas por la Inspección. El o los depósitos de escombros con capas superpuestas no se elevarán por encima de la cota del terreno circundante. La última capa será de suelo orgánico, de manera de permitir restaurar la configuración del terreno y la vegetación natural de la zona.
Para los Residuos Peligrosos incluidos en el Anexo Nº 1 de la Ley Nacional Nº 24.051 “De Residuos Peligrosos”, y la Ley provincial Nº 777 R, rigen las normas sobre manipulación, transporte y disposición final especificadas en dicha Ley y su Decreto Reglamentario.
Quedará expresamente prohibido el vertido de aceites y grasas provenientes de las maquinarias (por lavado in situ de las mismas) al suelo y/o cuerpos de agua, debiendo preverse la disposición final adecuada de los mismos.
Los campamentos contendrán equipos de extinción de incendios en perfectas condiciones de operatividad durante el período de obra, y un responsable con todo el material necesario para llevar a cabo tareas de primeros auxilios. Los campamentos deberán mantenerse en perfectas condiciones de funcionamiento durante todo el desarrollo de la obra.
Una vez terminados los trabajos se deberán retirar de las áreas de campamentos, todas las instalaciones fijas o desmontables que el CONTRATISTA hubiera instalado para la ejecución de la obra, como así también eliminar las chatarras, escombros, cercos, divisiones, rellenar pozos, desarmar o rellenar las rampas para carga y descarga de materiales, maquinarias, equipos, etcétera.
Los campamentos serán desmantelados una vez que cesen las obras, dejando el área en perfectas condiciones e integrada al medio ambiente circundante. En el caso en que las instalaciones que se encuentren fuera de la zona de camino o tengan un uso posterior claro, determinado y beneficioso para la comunidad, puedan ser donadas a las comunidades locales para beneficio común, o para ser destinados a escuelas o centros de salud, etcétera, El CONTRATISTA presentará para aprobación de la Inspección el convenio de donación donde conste las condiciones en que se entregan las instalaciones y la responsabilidad de su mantenimiento. En caso de que la donación se haga al propietario del terreno particular en que se había instalado el obrador, deberá contarse con la solicitud expresa del mismo y la autorización fehaciente de la Inspección.

7.2.6 Capacitación de los operarios

La Capacitación del Personal se considera una actividad fundamental en todas las etapas del proyecto, incluida la fase de admisión de personal (inducción ambiental). Se llevará a cabo en forma acorde con la organización prevista para la iniciación de la obra, es decir se efectuará en forma verbal y escrita.
El CONTRATISTA debe proporcionar capacitación y entrenamiento sobre procedimientos técnicos y normas que deben utilizarse para el cumplimiento del PMAc del Proyecto de construcción de la Ruta Provincial Nº 13 Seccion II en la Provincia de Chaco.
El CONTRATISTA debe presentar el Programa de Inducción y Capacitación en protección ambiental para todo su personal y el de sus Subcontratistas, indicando el número de horas hombre de capacitación ofrecidas, un cronograma con las fechas de ejecución, el temario, y las ayudas a emplear.
Durante la ejecución del contrato, debe mantener registros actualizados de las inducciones y capacitaciones realizadas. Ninguna persona del CONTRATISTA o Subcontratista debe ingresar al sitio de trabajo sin haber recibido previamente la inducción y capacitación en protección ambiental.

7.2.7 Extracción de Agua - Contaminación

Previo al inicio de los trabajos, el CONTRATISTA presentará a la Inspección los permisos de la autoridad provincial competente, con la ubicación de los lugares de donde se extraerá el agua necesaria para la construcción y provisión de los campamentos. La extracción de agua para la construcción de ninguna manera podrá afectar las fuentes de alimentación de consumo de agua de las poblaciones o asentamientos de la zona de influencia de la obra. Se prohíbe la extracción y restitución (descarga) de agua, en lugares donde no estén expresamente autorizados por la Inspección y la autoridad provincial o municipal competente.
El CONTRATISTA tomará todas las precauciones que sean razonables durante la construcción de la obra para impedir la contaminación de los ríos, arroyos o lagunas existentes. Los contaminantes como productos químicos, combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas, pinturas y otros desechos nocivos, no serán descargados en los cursos de agua, siendo el CONTRATISTA el responsable de su eliminación final en condiciones ambientalmente adecuadas.
Toda la descarga de agua de la construcción será tratada adecuadamente para eliminar materiales nocivos antes de que sea descargada en los cursos de agua con el propósito de no degradar aguas existentes o alterar o inhibir a especies acuáticas de esas aguas. En el caso de que el CONTRATISTA en forma accidental vierta, descargue o derrame cualquier combustible o productos químicos (que llegue o tenga el potencial de llegar a la vía acuática), notificará inmediatamente a la Inspección y a todos los organismos jurisdiccionales correspondientes, y tomará las medidas para contener y eliminar el combustible o los productos químicos de acuerdo con lo que establezca en el Programa de Contingencia que elabore para el PMAc.
Los materiales de excavación de caminos, canalizaciones, y otras estructuras serán depositados en zonas aprobadas por la Inspección que estén a cotas superiores del nivel medio de aguas que se muestra en los planos del proyecto, de tal manera, que se impida el retorno de materiales sólidos o en suspensión a las vías acuáticas. En el caso de que esa marca no se muestre en los planos, el nivel medio de aguas será considerada como la cota de máxima creciente de los cursos de agua.
El CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para garantizar, en relación con la ejecución de alcantarillas, que cemento, limos, arcillas o concreto fresco no tengan como receptor lechos o cursos de agua. El CONTRATISTA evitará el vertido de aguas de lavado o de enjuague de hormigones a los cursos de agua, como también de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de mezclado de los hormigones.

7.2.8 Explotación de Yacimientos de Suelos y/o Canteras

Las zonas para extracción de suelos serán seleccionadas por el CONTRATISTA, previo un análisis de alternativas, teniendo en cuenta que deberán estar alejadas a no menos de 500 m del eje del camino y fuera de la vista del mismo, debiéndose evitar su explotación dentro de las áreas ambientalmente sensibles.La localización junto con el Programa de Explotación y posterior recuperación morfológica y revegetalización serán elevados a consideración de la Inspección. Además, deberá presentar un registro gráfico de la situación previa a la explotación, para asegurar su restitución plena.
En los casos de canteras de áridos de terceros, el CONTRATISTA deberá presentar a la Inspección la Declaración de Impacto Ambiental de la Cantera, según el Título Décimo Tercero, Sección Segunda del Código de Minería denominado "De la protección ambiental para la actividad minera" (Ley Nacional Nº 24.585/95), con los permisos o licencias del caso de la autoridad competente de la Provincia de Chaco. El CONTRATISTA podrá explotar canteras por su cuenta siempre que esté inscripto en el Registro Único de Actividades Mineras (R.U.A.M.I) y obtenga la habilitación de la cantera de la autoridad competente provincial.
Previo al acopio de materiales en obra, el CONTRATISTA presentará para aprobación de la Inspección los datos de los proveedores de áridos, con las constancias de Cumplimiento Ambiental actualizadas en los sitios de extracción y procesamiento. (Certificado de Calidad Ambiental y/o copia de la Declaración de Impacto Ambiental).
El CONTRATISTA deberá seleccionar una localización adecuada para depositar escombros o materiales no utilizados y retirar de la vista todos los residuos de tamaño considerable hasta dejar la zona limpia y despejada. La localización, junto con la **propuesta de recuperación morfológica y revegetalización** serán elevados a consideración de la Inspección. Deberán rellenar el depósito de escombros con capas superpuestas que no se elevarán por encima de la cota del terreno circundante.
Los suelos orgánicos existentes en la capa superior de los yacimientos temporarios deberán ser conservados y depositados para posterior recubrimiento de las excavaciones y favorecer el rebrote de la vegetación nativa. Todas las excavaciones deberán contar con drenaje adecuado.
Una vez terminados los trabajos, las excavaciones del préstamo y del depósito de escombros, deberán adecuarse a la topografía circundante, de modo de facilitar el arraigo de la vegetación, evitar riesgos o inconvenientes para personas y animales, y asegurar el escurrimiento de las aguas del área circundante hacia los drenajes naturales del terreno.
Al abandonar los yacimientos temporarios, el CONTRATISTA reacondicionará el terreno para recuperar sus características hidrológicas (evitar el afloramiento de la napa freática), superficiales y recubrirá el predio con los suelos orgánicos de la limpieza.

7.2.9 Construcción de obras de arte

Para evitar fenómenos de erosión y socavación, las obras de arte se ejecutarán previa o simultáneamente a la construcción de los terraplenes. Se construirán en períodos de estiaje a fin de evitar conflictos con los caudales y deterioro de la calidad de las aguas. Los arroyos y lagunas serán limpiados prontamente de toda obra provisoria, ataguía, escombros u otras obstrucciones puestas allí o causadas por las operaciones de construcción. Una vez finalizadas las obras dentro de los cauces, se procederá a la limpieza de los mismos y se los restituirá a sus condiciones originales.

7.2.10 Ejecución del Movimiento de Suelos

Los trabajos de limpieza del terreno deberán llevarse al ancho mínimo compatible con la ejecución de la obra a fin de mantener la mayor superficie posible con la cubierta vegetal existente. No se permitirá eliminar el producto no utilizable de estos trabajos por medio de la acción del fuego.

En la ejecución de los cortes del terreno y en los rellenos, las crestas deben ser modeladas con el objeto de evitar terminaciones angulosas. Las cunetas, zanjas de guardia y de desagüe y demás trabajos de drenaje, se ejecutarán con anterioridad a los demás trabajos del movimiento de suelos o simultáneamente con estos, de manera de lograr que la ejecución de excavaciones, la formación de terraplenes, la construcción de las capas estructurales del pavimento tengan asegurado un desagüe correcto en todo tiempo, a fin de protegerlos de la erosión.
En las zonas de paso de desmonte, el CONTRATISTA queda obligado a prolongar la ejecución de las cunetas, aún variando su paralelismo con relación al eje del camino, para asegurar la correcta evacuación de aguas, cuyo vertido deberá verificarse a suficiente distancia del terraplén para evitar la erosión del pie del talud.
El suelo o material sobrante de las excavaciones, se depositará en lugares previamente aprobados por la Inspección. Cuando sea posible se evitará el depósito en pilas que excedan los dos metros de altura. Dichas pilas deberán tener forma achatada para evitar la erosión y deberán ser cubiertas con la tierra vegetal extraída antes de su disposición. No se depositará material excedente de las excavaciones en las proximidades de cursos de agua, o lagunas. Los suelos vegetales que necesariamente serán removidos, deberán acumularse y conservarse para ser utilizados posteriormente en la recomposición de la cobertura vegetal en sitios como banquinas, taludes, contrataludes, caminos de servicio, desvíos, recuperación de canteras, yacimientos, depósitos, etcétera. Toda biomasa no comercializada como madera, leña o arbustos, debe ser cortada, desmenuzada y depositada en pilas en lugares expresamente autorizados por la Inspección. El abono natural así ganado servirá para la recuperación y protección de las tierras.
Deberá preverse la relocalización y reutilización de los suelos excedentes de forma inmediata a efectos de impedir su acumulación y dispersión.
En los casos donde exista el horizonte orgánico (HA) de más de 30 cm y se deban realizar excavaciones o extracciones, el mismo deberá retirarse de forma selectiva y redistribuido inmediatamente en zonas establecidas previamente o almacenarse en montículos no mayores de 150 cm y adecuadamente recubiertos para su posterior utilización.
Estos suelos deberán transportarse y almacenarse con las condiciones tales que garanticen la seguridad a fin de evitar potenciales contaminaciones.
En caso de vertidos accidentales, los suelos contaminados serán retirados y sustituidos por otros de calidad y características similares. Los suelos retirados serán llevados a un depósito controlado y en caso de contener algún contaminante (por ej. Y8), serán tratados como Y48, según la Ley Nacional 24.051.

7.2.11 Remoción de Obras Existentes.

El CONTRATISTA no depositará el material sobrante de las demoliciones en los cauces de agua, lagunas, ni al aire libre. En lo posible empleará tal material para rellenar yacimientos temporarios, o en la construcción de terraplenes si fuera apto para este uso. Se pueden considerar las canteras antiguas como un lugar de depósito para los restos de asfalto, siempre y cuando se trate de zonas alejadas y aisladas, donde se evite la contaminación. Siempre se deberá recubrir con una capa de suelo, de manera de permitir restaurar fácilmente la conformación del terreno y la vegetación natural de la zona.
El CONTRATISTA utilizará solamente los lugares de depósitos aprobados por la Inspección de los trabajos. El CONTRATISTA no depositará ningún material en terrenos de propiedad privada sin la previa autorización del dueño, debidamente ejecutada, protocolizada y con el visto bueno de la Inspección. La tierra vegetal de las áreas de depósito deberá ser removida antes y colocada en depósitos transitorios autorizados por la INSPECCIÓN para ser utilizada en las áreas de recuperación. En ningún caso se podrá depositar material excedente en las márgenes de los ríos, salvo sea bajo un plan de compactación y revegetación adecuados.

7.2.12 Instalación y Operación de Plantas Asfálticas, y/o Plantas Fijas de Mezclas

Previo a la instalación de la planta asfáltica, plantas fijas de mezclas y depósitos de materiales, el CONTRATISTA someterá a la aprobación de la Inspección el plano correspondiente a su ubicación y sectorización, los circuitos de movimientos y operación de vehículos, ubicación de materiales dentro del área, e ingreso y salida de materiales. Se presentarán las características técnicas originales de las plantas referidas a niveles de polución atmosférica y ruido, los cuales no podrán ser sobrepasados durante la operación. Se deberán utilizar colectores de polvo para controlar la polución de partículas.
El CONTRATISTA deberá presentar las características técnicas de la planta y del sistema de control de emisiones, junto con la producción estimada y la periodicidad del cambio o limpieza del sistema de filtración. En caso de utilizar filtro de mangas, el recambio de las mismas será en forma periódica y las retiradas serán tratadas como Y48 y gestionadas de tal forma.
El CONTRATISTA instalará las plantas en lugares planos, en lo posible desprovistos de cobertura vegetal, de fácil acceso, y atendiendo a pautas como escurrimiento superficial del agua, y la dirección predominante del viento. No se instalarán plantas en terrenos particulares sin previa autorización por escrito del dueño o representante legal. Las vías de entrada y salida de material deberán estar localizadas de forma que los sobrantes, durante la carga y descarga, no perjudiquen el área fuera de los límites de las instalaciones.
El CONTRATISTA no instalará la planta asfáltica, trituradoras, zarandas, etcétera, en sectores poblados. Asimismo deberá extremar las precauciones para un buen funcionamiento de las plantas, en lo referente a la emisión de polvo, a la recuperación de finos y generación de ruidos.
Al instalarse en el lugar el CONTRATISTA deberá conservar, si existieran, los suelos orgánicos que hubiera que retirar, acopiándose adecuadamente para la posterior recuperación del terreno.

7.2.13 Caminos Auxiliares

El CONTRATISTA previo a la iniciación de los distintos frentes de obra, presentará a la Inspección para su aprobación, los planos correspondientes a los desvíos o caminos auxiliares y áreas de estacionamientos de equipos que utilizará durante la construcción. El CONTRATISTA deberá proceder a una correcta señalización diurna y nocturna de estos desvíos transitorios de manera de poder asegurar el tránsito en forma permanente y segura.
El CONTRATISTA deberá disponer permanentemente en el lugar de los trabajos, de los elementos que sean necesarios para auxiliar a los vehículos y sus ocupantes que queden imposibilitados de seguir viaje como consecuencia de los inconvenientes producidos a raíz de la ejecución de las obras.
Se tratará de evitar en grado máximo la circulación y el estacionamiento en las áreas de zona de camino que contengan vegetación autóctona, o alguna otra particularidad que a juicio de la Inspección y desde el punto de vista ambiental mereciera conservarse.
A medida que se vayan cambiando los frentes de obras y se abandonen caminos auxiliares y sitios de estacionamiento de maquinaria, el CONTRATISTA deberá escarificar los lugares sobrecompactados por el tránsito de obra y estacionamiento de equipos y recomponer la estructura vegetal con los suelos removidos en la limpieza del terreno.
Los sectores del camino actual que queden en desuso por cambio de traza podrán ser mantenidos como accesos, y en los casos dónde no se requieran accesos, el sector será escarificado por el CONTRATISTA para facilitar la recomposición de la estructura vegetal.

7.2.14 Erosión y Sedimentación

El CONTRATISTA deberá ejercer la máxima precaución en la ejecución de las obras previstas en el contrato, tendientes a controlar la erosión y minimizar la sedimentación.
El CONTRATISTA inspeccionará los dispositivos de control de erosión y sedimentación transitorios y permanentes para verificar deficiencias después de cada lluvia. Las deficiencias

serán corregidas de inmediato. La Inspección se reserva el derecho a tomar las medidas apropiadas para exigir que el CONTRATISTA deje de trabajar en otras áreas y concentre sus esfuerzos para rectificar las deficiencias especificadas.

7.2.15 El Tratamiento y la Conservación de la Zona de Camino

El CONTRATISTA será responsable del cuidado de los trabajos de revegetación en general, de la estabilización de banquinas y taludes, y del mantenimiento de las obras de drenaje.
También será responsable, del mantenimiento de las áreas aguas arriba y abajo de las obras de arte que atraviesan cursos de agua; y muy especialmente en aquellos lugares donde se haya efectuado una rectificación de cauce. Dicha rectificación de cauce deberá efectuarse con taludes suaves para evitar la erosión; en caso de producirse ésta deberá protegerse el lecho con colchones y las riberas serán reforestadas (o sembradas) con especies adecuadas a cada caso para controlar la erosión.

7.2.16 Protección de la Vegetación, Fauna Silvestre y el Hábitat

El CONTRATISTA deberá evitar daños en suelos y vegetación; tanto dentro de la zona de camino como fuera de ella, se realizará el corte de la vegetación que por razones de seguridad resultara imprescindible y con los equipos adecuados. Los árboles a talar deben estar orientados, según su corte, para que caigan sobre la zona de camino, evitando así que en su caída, deterioren la masa forestal restante.
El CONTRATISTA no utilizará en las tareas que requieran madera, la proveniente de árboles previamente cortados o el reciclaje de madera ya utilizada. La misma deberá ser de plantaciones comerciales.
El CONTRATISTA tomará todas las precauciones razonables para impedir y eliminar los incendios, evitando que los trabajadores enciendan fuegos no imprescindibles a las tareas propias de la obra vial. El **PMA identificará un responsable del manejo de equipos e instalaciones de extinción del fuego**, que en caso de ser necesario avisará con celeridad a la autoridad local competente colaborando con la misma en el informe, prevención y eliminación de los incendios.
Queda expresamente **prohibido** que los trabajadores efectúen actividades predatorias sobre la fauna y la flora; tampoco podrán colocar clavos en los árboles, cuerdas, cables o cadenas; manipular combustibles, lubricantes o productos químicos en las zonas de raíces; apilar material contra los troncos, circular con maquinaria fuera de los lugares previstos; cortar ramas y seccionar raíces importantes así como dejar raíces sin cubrir en zanjas y desmontes.
Se **prohíbe** estrictamente al personal de la obra la portación y uso de armas de fuego en el área de trabajo, excepto por el personal de vigilancia expresamente autorizado para ello. Quedan prohibidas las actividades de caza en las áreas aledañas a la zona de construcción, obradores, campamentos, así como la compra o trueque a lugareños de animales silvestres (vivos, embalsamados, pieles, y otros subproductos), cualquiera sea su objetivo.
Para resguardar adecuadamente la fauna y sus hábitats durante el período de construcción, las labores de desbroce se realizarán fuera de los periodos reproductivos de la fauna. Para esto, la Contratista presentara en el PMA los periodos de reproducción de la zona, los cuales deberán ser avalados por la autoridad competente.
Durante la construcción de la Obra se efectuará un monitoreo a fin de conocer la tasa de animales muertos en la ruta y zona de camino. El inventario será confeccionado por la CONTRATISTA a través de su Responsable Ambiental, quien informará a la Inspección que tendrá a su cargo la coordinación con la Subsecretaría de Asuntos Naturales y Medio Ambiente de la Provincia de Chaco.

7.2.17 Hallazgos Arqueológicos, Paleontológicos y de Minerales de Interés Científico

Las autoridades responsables del cumplimiento de la Ley Nacional Nº 9.080 "Ruinas y yacimientos arqueológicos y paleontológicos", serán notificadas por El CONTRATISTA con anticipación acerca del paso de la construcción para que tomen sus recaudos, o bien para que soliciten las acciones que crean convenientes, ya sea en forma de cordones, vallados, señalización, avisos, etcétera.
En el caso de algún descubrimiento de material arqueológico, sitios de asentamiento indígena o de los primeros colonos, cementerios, reliquias, fósiles, meteoritos, u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o de raro interés mineralógico durante la realización de las obras, el CONTRATISTA tomará de inmediato medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio de descubrimiento, colocará un vallado perimetral para delimitar la zona en cuestión y dejará personal de custodia con el fin de evitar los posibles saqueos.
Dará aviso a la Inspección, la cual notificará de inmediato a la Autoridad Estatal a cargo de la responsabilidad de investigar y evaluar dicho hallazgo. Quedará prohibida la explotación de yacimientos de materiales para la construcción del camino en las proximidades de yacimientos arqueológicos, paleontológicos o etnográficos.
El CONTRATISTA cooperará, y a pedido de la Inspección ayudará a la protección, relevamiento y traslado de esos hallazgos.

7.2.18 Protección del Patrimonio Antropológico - Social del Lugar

En el caso de fiestas populares y/o conmemoraciones religiosas, El CONTRATISTA evitará cierres y/o clausuras en la ruta en proximidad de las respectivas fechas, para no entorpecer el desplazamiento de vehículos y personas.
De ser necesario movimientos de estructuras de valor histórico o cultural (por ejemplo cementerios o cruces o lápidas que identifican el lugar del accidente donde la persona perdió la vida, u otras), deberán ser discutidos o acordados con la población.

7.2.19 La Salud Ocupacional y Riesgos del Trabajo

El CONTRATISTA deberá tomar las medidas necesarias para garantizar a empleados y trabajadores, las mejores condiciones de higiene, alojamiento, nutrición y salud. Deberán ser inmunizados y recibir tratamiento profiláctico ante enfermedades características de la zona, así como asistencia médica de emergencia. En todos los casos debe asegurarse la provisión en tiempo y forma de agua potable para consumo de empleados y trabajadores.
Los trabajadores deberán ser provistos de protectores buconasales con filtros de aire adecuados que eviten la inhalación de polvo o gases que se desprenden de las mezclas en preparación. Además deberán proveerse los elementos que minimicen los efectos producidos por el ruido como son tapones, orejeras, y anteojos protectores de seguridad para prevenir lesiones en la vista. Serán de uso obligatorio calzado reglamentario, cascos, guantes y demás elementos de protección requeridos por la legislación vigente en la materia.
El Contratista deberá confeccionar y presentar a la Supervisión el Programa de Seguridad para la adopción de medidas preventivas, correctivas y de control en la obra, según la Resolución 51/97 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y el Decreto 911/96 sobre condiciones de higiene y seguridad en la industria de la construcción.

7.2.20 Minimización de la Contaminación Atmosférica y de los Ruidos

Con la finalidad de brindar seguridad a los vehículos que circulan y de proteger el hábitat en general, se deberá mitigar la generación de nubes de polvo durante la etapa de construcción. Para ello el CONTRATISTA realizará el riego con agua con el caudal y la frecuencia que sean necesarias para evitar el polvo en suspensión, en los lugares donde haya receptores sensibles y donde indique la Inspección.

Durante la fase de construcción, El CONTRATISTA controlará las emisiones de polvo procedentes de las operaciones de carga y descarga de camiones, plantas de áridos y otras instalaciones de obra. Las tolvas de carga de materiales deberán estar protegidas con pantallas contra el polvo y los camiones que circulen con materiales áridos o pulverulentos, deberán llevar su carga tapada con un plástico o lonas para evitar fugas de los mismos. Asimismo controlará el correcto estado de la maquinaria para evitar emisiones contaminantes superiores a las permitidas.
Los equipos no serán alterados de ninguna forma como para que los niveles de ruido sean más altos que los producidos por los equipos originales.
A criterio de la Inspección y cuando sea factible, el CONTRATISTA establecerá vías de transporte que alejen a sus vehículos de zonas pobladas y aseguren que las molestias ocasionadas por las operaciones de transporte se reduzcan al mínimo.
La Inspección se reserva el derecho a prohibir o restringir cualquier trabajo cercano a receptores sensibles que produzca niveles de ruido superiores a 65 dB (A) en horas nocturnas, de 22 a 06 hs., a menos que las ordenanzas locales establezcan otros límites u horarios, en cuyo caso prevalecerán éstas.
Si fuera necesario las instalaciones fijas serán aisladas acústicamente.

7.2.21 Señalización y Acondicionamiento de Accesos

Durante las obras el CONTRATISTA dispondrá la señalización provisional necesaria, tanto vertical como horizontal, para facilitar la fluidez del tránsito y evitar accidentes. Se preverá además la accesibilidad a los terrenos colindantes cuyos accesos queden cortados por el desarrollo de las obras.
El CONTRATISTA habilitará la señalización necesaria y accesos seguros para la maquinaria de obra y camiones de modo que produzca las mínimas molestias tanto al tránsito habitual como a las viviendas e instalaciones próximas.

7.2.22 Responsabilidad

Los daños causados al medio ambiente y/o a terceros, como resultado de las actividades de construcción, son responsabilidad del CONTRATISTA, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

7.2.23 Medición y Forma de Pago

El CONTRATISTA no recibirá pago directo alguno por el cumplimiento de la presente especificación, debiéndose prorratear su costo en los distintos ítem de la obra.

7.2.24 Penalidades

El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las condiciones, las exigencias y las prohibiciones de las presentes especificaciones, facultará a la Inspección a la aplicación de sanciones, de multas progresivas e incluso, a la caducación del respectivo contrato, en caso de incumplimiento grave o reiterado, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación y en el contrato.
Si durante el desarrollo de los trabajos, se verifica que los puntos del PMA, no han sido cumplimentados total o parcialmente, las acciones a seguir son las siguientes:

1. ***EN CASO QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS DE ESTA ESPECIFICACIÓN, SERÁ ADVERTIDO LA PRIMERA VEZ POR LA INSPECCIÓN, LA QUE DARÁ UN PLAZO PARA SU CONCRECIÓN.***
2. ***SI EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA ADVERTENCIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NOTIFICACIÓN DE LA INSPECCIÓN, SE LE APLICARÁ UNA MULTA EQUIVALENTE AL 2% DE LA CERTIFICACIÓN***

MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE INCUMPLIMIENTO, SIENDO ESTA MULTA DE CARÁCTER NO REINTEGRABLE Y DEBIENDO SER FACTURADA DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATO. SE PODRÁ APLICAR MÚLTIPLES Y SUCESIVAS MULTAS

No se realizará la Recepción Provisional de la Obra hasta tanto no se haya dado cumplimiento a los Aspectos Ambientales citados en esta Especificación y a todos los requerimientos de la normativa vigente y de las Autoridades Competentes en la materia.

7.1. PROGRAMA DE MONITOREO. INDICADORES Y FRECUENCIA DE LAS OBSERVACIONES

Tal como se describe en el Capítulo 6 de este informe, el Programa de Monitoreo estará basado en el seguimiento de las Medidas de Mitigación propuestas, orientado a conservar las condiciones de los componentes ambientales: atmósfera, suelo, agua, flora y fauna, social (patrones sociales y culturales) y paisaje, como referentes esenciales para el área del Proyecto.
Los programas que se desarrollan a continuación incluyen las medidas para la resolución de los objetivos de prevención de la contaminación, la minimización y adecuada disposición de residuos, emisiones y efluentes, la preservación de la seguridad de los trabajadores y la población, y la adecuada atención de los trabajadores y la población, ante contingencias o emergencias producidas durante alguna de las etapas de la obra. Estos programas se complementan con las especificaciones técnicas.
Como mínimo, estos son los programas que el CONTRATISTA deberá desarrollar y ampliar, para implementar durante la construcción de la obra:

Programa Nro.1. Programa de Seguimiento de las Medidas de Mitigación
Programa Nro.2. Programa de Manejo de Residuos y Emisiones
Programa Nro.3. Programa de Gestión de Efluentes
Programa Nro.4. Programa de Monitoreo Ambiental
Programa Nro.5. Programa de Comunicaciones a la Comunidad
Programa Nro.6. Programa de Contingencia

Los programas ambientales serán implementados por el Responsable Ambiental calificado y designado especialmente por el CONTRATISTA, los que serán fiscalizados regularmente por la Inspección.

SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN

El programa de seguimiento de las Medidas de Mitigación será instrumentado por el Responsable Ambiental del CONTRATISTA. El programa se llevara a cabo durante la etapa de construcción y garantía y se aplicará en toda el área de influencia directa del proyecto.
Se confeccionarán a tal efecto listas de chequeo elaboradas a partir de las medidas de mitigación propuestas en la Evaluación de Impacto Ambiental.
El Responsable Ambiental del CONTRATISTA deberá evaluar la eficacia de las medidas propuestas para mitigar los impactos negativos y proponer al COMITENTE para su aprobación, los cambios necesarios cuando lo considere oportuno. El objetivo será en todo momento minimizar efectos no deseados vinculados a la obra.
El Responsable Ambiental del CONTRATISTA deberá manifestar disposición al diálogo y al intercambio de ideas con el objeto de incorporar opiniones de terceros que pudieran enriquecer y mejorar las metas a lograr. En particular de aquellos directamente involucrados y de las autoridades.
El Responsable Ambiental del CONTRATISTA controlará semanalmente el grado de cumplimiento de las Medidas de Mitigación aplicando listas de chequeo y los adjuntara junto con los Informes Ambientales requeridos en las especificaciones técnicas.
El cumplimiento de las Medidas de Mitigación por parte del CONTRATISTA será condición necesaria para la aprobación de los certificados de obra. Debe ser puesta en evidencia en los informes y debe notificarse a las autoridades correspondientes.

MANEJO DE RESIDUOS, EMISIONES Y EFLUENTES

El CONTRATISTA presentará a la Inspección para su aprobación un Programa de Manejo de Residuos Emisiones y Efluentes. El programa se llevara a cabo durante la etapa de construcción y garantía abarcando toda el área de influencia directa del proyecto.
El Programa será de estricto cumplimiento para todos los subcontratistas.
En los obradores y sectores donde se generen efluentes líquidos deberán ser tratados con el objeto de minimizar la contaminación y no perjudicar el agua subterránea. Los parámetros de vuelco deberán ajustarse a la normativa ambiental provincial y/o nacional más estricta.

Domiciliarios, papeles, cartones, maderas, bolsones BIG BAG, bolsas de materiales en general, plásticos, etc.

El procedimiento indicado es acopiar adecuadamente los residuos y trasladarlos al centro de reciclado más próximo para su reciclado o reutilización. Los residuos que no puedan ser reciclados serán enviados al relleno sanitario más próximo. Considerando que la obra se encuentra alejada de los centros urbanos más próximos, será necesario acopiar los residuos de manera segura hasta poder efectivizar su traslado. Se instalarán en el obrador contenedores debidamente rotulados para el acopio de los residuos generados por los trabajos. Los contenedores deberán tener tapa adecuada para evitar la dispersión de residuos en el campo por acción del viento. El Responsable Ambiental del CONTRATISTA verificará que los contenedores cuenten con volumen suficiente antes de iniciar los trabajos. El objetivo será evitar el acopio de residuos fuera del contenedor por falta de volumen disponible.
El Responsable Ambiental del CONTRATISTA verificará el estado del contenedor, organizando de forma inmediata su reemplazo por otro vacío cuando estime que el volumen disponible resulta insuficiente para las labores del día siguiente. El Responsable Ambiental del CONTRATISTA no autorizará bajo ningún concepto el acopio de residuos fuera del contenedor.

Alambres, Varillas, Soportes, Cadenas, Restos metálicos.

Este tipo de residuos debe ser almacenado en un recinto de chatarras transitorio, clasificando los elementos de acuerdo a sus características de manera tal de facilitar su reutilización, posterior, venta como chatarra o disposición final una vez concluida la obra.
Para su acopio en obra se dispondrá de un contenedor específico o sector de acopio debidamente cercado y señalizado. El objetivo es concentrar en un solo punto este tipo de desperdicios y organizar su traslado regular al recinto de chatarras.

Residuos Peligrosos (Aceites, Grasas, Trapos con Restos de Hidrocarburos, etc.)

Los residuos clasificados como **peligrosos** que se generen deberán ser transportados y operados por empresas autorizadas. Para considerar como aprobado este programa, la CONTRATISTA deberá presentar al Responsable Ambiental de la Inspección el Certificado de Disposición Final de este tipo de residuos, en un todo de acuerdo a lo exigido en la Ley Nº 24.051.
Todos los residuos de estas características que pudieran generarse durante la construcción de la obra deberán acopiarse debidamente para evitar toda contaminación eventual de suelos y agua
El **almacenamiento** se realizara en un sector con cerco de derrame, impermeabilizado y con techo, para evitar la acumulación de agua en los recipientes. Como se dijo anteriormente, el manejo y transporte de materiales contaminantes y peligrosos deben cumplir con los términos definidos por la Ley Nº 24.051.
En la tabla se listan las posibles corrientes de desechos y sus características de peligrosidad:

Residuos peligrosos	Corriente de desecho (Y)[13]	Características de peligrosidad. (H)
Aceites hidráulicos usados	Y 8	H 3
Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.	Y 9	
Envases vacíos de aceite	Y 8	H 4.1
Envases vacíos de pintura	Y 12	H 11
Trapos sucios con pintura	Y48 de Y 12	H 11
Baterías	Y 34	H 11
Trapos sucios con aceite	Y 48 de Y8	H 4.1

Todos los residuos de estas características que pudieran generarse durante la construcción se acopiarán en tambores (rotulados) para evitar toda contaminación eventual de suelos y agua. Se dispondrá de tambores resistentes para almacenar aceites y grasas no reutilizables.
Para los sectores de almacenamiento de emulsiones asfálticas y depósitos de hidrocarburos, se realizará una impermeabilización del área y se preverá un reservorio con capacidad para almacenar posibles vuelcos de este producto.

Suelos afectados por derrame accidental de combustible o rotura de vehículos.

La acción inmediata en estos casos es atender rápidamente el accidente para minimizar el vuelco de hidrocarburos. En este sentido la acción prioritaria será interrumpir el vuelco evitando su propagación y eventual afectación de suelos o cursos de agua.
Si por cuestiones de pendiente local existiera el riesgo de arrastre de hidrocarburos, deberán implementarse barreras de contención de escurrimientos que funcionen como "*trampas de fluidos*". Aplicar sobre los líquidos derramados material absorbente especial para hidrocarburos. Este tipo de materiales deben estar almacenados en lugar seguro en el Obrador durante el desarrollo de las tareas.
Cuando el derrame supere los 5 m^2, el suelo afectado debe ser delimitado (cercado) y señalizado como sitio en "*recuperación ambiental*" y aplicar en él técnicas de laboreo y tecnologías de biorremediación. El sitio debe ser monitoreado bimensualmente, mediante extracción de muestras para verificar el decaimiento en la concentración de hidrocarburos. Una vez saneado definitivamente puede liberarse el sitio a sus usos originales.
Estos suelos contaminados serán tratados como Y48 según la Ley 24051.

GESTIÓN DE EFLUENTES.

El objetivo de este programa es evitar la degradación del paisaje por la posible generación de efluentes líquidos durante la etapa de construcción, debido al lavado de maquinarias y equipos que puedan producir escurrimientos y/o derrames de contaminantes.
Se **minimizara** el **vertido de aceites y grasas provenientes de las maquinarias** (por lavado in situ de la misma) al suelo y/o cuerpos de agua, debido a que se prevén áreas específicas de talleres y lavados de equipos, además de la disposición final adecuada de los mismos. Los

[13] Y8: Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados; Y9 Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua; Y12: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices; Y34: Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.

lavaderos de vehículos, equipos y maquinarias deberán contar con desarenadores y trampa de grasas.
Trampa de Grasas: Consiste en una caja cubierta provista de una entrada sumergida y una tubería de salida que parte de cerca del fondo. Su función es la de separar las grasas y jabones de aguas negras provenientes de cocinas, lavaderos y áreas de lavados de vehículos. Sus dimensiones dependen de las personas servidas o el volumen de maquinarias que serán objeto de limpiezas y mantenimientos. Deberán ubicarse entre las tuberías que conducen aguas de cocinas y lavaderos y el tanque séptico.

PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL

Este programa se aplicará en toda el área de influencia del proyecto, durante las etapas de construcción y garantía.
El objetivo de este programa es diagnosticar los cambios en la calidad de los cuerpos o cursos de agua superficiales y subterráneos vinculados a la obra vial en ejecución. Estos muestreos determinarán la concentración de agentes contaminantes vinculados a la obra (por ejemplo metales pesados, hidrocarburos, sustancias orgánicas, etc.) en los cuerpos o cursos de agua y afluentes vinculados a la obra vial en ejecución.
Durante la construcción y operación de la obra el CONTRATISTA desarrollará e implementará un programa de Monitoreo Ambiental cuyos resultados serán presentados regularmente al COMITENTE en los Informes Ambientales Mensuales.
El CONTRATISTA incluirá en su PMA de la Construcción, un Programa de Monitoreo Ambiental que deberá incluir como mínimo el Monitoreo de la calidad del Agua, Aire y Suelo.

Monitoreo de la Calidad del Agua

En la zona de proyecto el CONTRATISTA deberá monitorear la calidad fisicoquímica del agua en el cauce permanente más cercano al frente de obra.
Al inicio de la obra se realizará un muestreo de calidad de agua para determinar el estado base de la zona. Estos datos junto a los datos presentados en el diagnóstico ambiental servirán para establecer la situación antes del inicio de la obra (línea de base ambiental).

La ubicación de los muestreos es la siguiente:

Agua superficial: Se tomarán muestras de agua en los puntos donde la traza del camino atraviesa a los cursos de agua.

Agua subterránea: Los puntos de muestreo de **agua subterránea** se establecerán en inmediaciones del obrador, ya que en ese predio se realizarán las tareas de mantenimiento de maquinarias. En el obrador se ejecutaran pozos, uno de calidad de fondo y otro de monitoreo con el objeto de verificar que las actividades que se desarrollan en el predio no contaminen el agua subterránea. Para la determinación de estos puntos se deberá establecer la hidrogeología de la zona. Estos se instalarán en los límites de cada obrador, siempre dentro de los límites de la propiedad. La empresa Contratista presentara un informe hidrogeológico y la ubicación de los puntos de toma de muestras previo a la instalación del obrador.

El programa de monitoreo brindará las condiciones de la 1era napa, aguas abajo y aguas arriba de las instalaciones así como alturas piezométricas, gradientes hidráulicos, cuando menos cada vez que se haga un muestreo. Si la empresa encuentra un incremento significativo de cualquier parámetro, deberá avisar a la inspección, y deberá establecer un programa de “monitoreo de evaluación".

Los parámetros mínimos a analizar, tanto en agua superficial como subterránea, serán:

- Biológicos: DBO, DQO, Oxígeno Disuelto, Turbiedad, Coliformes totales y fecales, E coli.
- Físico Químicos: pH, color, sólidos en suspensión, Conductividad, Hidrocarburos totales, en caso de exceder los valores del estado base, se realizaran análisis de BTEX.

- Metales: mercurio, plomo, Cadmio, Cromo total, Níquel, zinc, hierro, manganeso.

Los análisis de las muestras deberán indicar los límites de detección, detalla el instrumental analítico a utilizar y declarar los estándares de referencia empleados para establecer el grado de contaminación de las muestras analizadas deberán ser aclarados en los informes.
La frecuencia del muestreo (seguimiento), será:

Agua superficial:

- Al inicio de la obra,
- Finalizadas las tareas de construcción en los puentes.
- Finalizada la totalidad de las obras.
- Durante el período de garantía.

Agua subterránea:

- Al inicio de la obra,
- Semestralmente, durante el funcionamiento del obrador.
- Durante el período de garantía.

En caso de detectar valores mayores a la línea de base determinada al inicio de obra, se realizarán muestreos más seguidos a definir según el caso, se estudiaran las causales de contaminación y se ejecutarán las medidas necesarias para remediar dicho impacto.
Ante episodios accidentales de derrames de contaminantes en los cursos de agua, tales como: cemento, hidrocarburos, aceites, lubricantes, o caída de algún otro tipo de carga peligrosa, se verificarán las implicancias ambientales del evento a través de la realización de mediciones a 100 m y 200 m aguas abajo del sitio de derrame. Se analizaran los parámetros establecidos en la normativa de residuos peligrosos (Ley Nº 24.051), además de aquellos parámetros indicadores que sean necesarios para evaluar el efecto del vertido ocurrido (si procede).
El responsable de la implementación de este programa será el CONTRATISTA a través de su Responsable Ambiental.

Monitoreo de la Calidad del Aire

Durante la construcción de la obra el CONTRATISTA desarrollará e implementará un Programa de Monitoreo Ambiental cuyos resultados serán presentados regularmente al Inspector Ambiental en los Informes Ambientales Mensuales. El CONTRATISTA incluirá en su Plan de Manejo Ambiental, los muestreos realizados para el monitoreo de la calidad de aire.
En la zona de proyecto el CONTRATISTA deberá monitorear la calidad de aire, midiendo los niveles de ruido y material particulado, producto de las emisiones de las máquinas y herramientas (martillo neumático, sierra, etc.) y de los vehículos y maquinarias pesadas (retroexcavadora, pala mecánica, motoniveladora, máquina compactadora, camiones, etc.).
Los parámetros mínimos a considerar son: Ruido audible en dBA (Min., Máx., L10,L50 y L90) y Material Particulado en suspensión (PM 10), CO, SO2 y COVs.
La aplicación de esta medida será a lo largo de toda la obra, especialmente en las proximidades de las poblaciones locales cercanas a la misma, en las localidades de Colonia Baranda, Cote Lai y en la estancia María Sara.
La frecuencia de muestreo será mensual durante toda la obra.

A continuación se transcribe el Anexo II de la Ley Nacional Nº 20.284

Contaminante (`unidad)	Norma calidad de aire	Alerta	Alarma	Emergencia
Partículas en Suspensión (mg/m3)	150 ug/m3 (promedio mensual)	No aplicable	No aplicable	Ídem
Partículas Sedimentables (mg/cm2 30 días)	1,0 mg/cm2 30 días	Ídem	Ídem	Ídem

Contaminante	Método de muestreo	Método de análisis
Partículas en suspensión	Filtración con bombas de alto volumen.	Gravimetría. "Análisis de partículas en suspensión", Network 1957-61, PHS, publicación número 978, Washington D.C.
Partículas Sedimentables	Captación en cilindros abiertos.	Gravimetría. "Método normalizado para el análisis continuo de polvo sedimentable" (APM-1 Revision 1). Air Pollution Measurement, Committee Air Pollutions Control Association, 16:372 (1966).

En lo que respecta a la generación de ruido, se deberá desarrollar un programa de seguimiento de ruido mediante evaluación de las fuentes de emisión diurna de presión sonora en áreas pobladas.

MEDIDA	INDICADOR	FRECUENCIA
Control de equipos y horarios de trabajo	Ruidos molestos según Norma IRAM Nº 4.062/01.	Mensual

Monitoreo de la Calidad de Suelo

Se ejecutaran muestreos en el área del obrador, previo a la instalación de los asentamientos, con el objeto de determinar si existen pasivos ambientales, y luego de retiradas las instalaciones, para determinar que no se ha afectado el medio.
Los parámetros mínimos a muestrear serán BTEX, Hidrocarburos Totales.
Se realizará un registro fotográfico previo a la ocupación de las áreas para campamento, obrador y plantas de elaboración; y posterior al abandono.
Los muestreos de suelo se realizarán en aquellos puntos más expuestos a derrames de hidrocarburos.
Se realizarán análisis de HTP y BTEX en superficie y a 20 cm. de profundidad, en al menos 1 punto de muestreo por cada 50 m^2 en las áreas más expuestas

COMUNICACIONES A LA COMUNIDAD

El programa se aplicará en toda el área de influencia del proyecto, durante la etapa de construcción. El Programa de comunicaciones a la comunidad incluye un conjunto de acciones

tendientes a articular el proyecto con el entorno social en que se desenvuelve para minimizar eventuales conflictos que pudieran producirse entre la obra y los intereses sociales de la zona.
El Programa de Comunicaciones será desarrollado por el CONTRATISTA y deberá ser aprobado por el COMITENTE. Será implementado por el Responsable Ambiental del CONTRATISTA o por terceros calificados designados especialmente.
Las acciones prioritarias a desarrollar son las siguientes:
Colocar un cartel en cada frente de obra indicando: Nombre del Proyecto, nombre del COMITENTE, nombre del CONTRATISTA, sus direcciones y teléfonos, monto, plazo y fecha de inicio de Obra.
Establecer un procedimiento de comunicación formal y documentado, que facilite la comunicación con la sociedad y al mismo tiempo permita recibir sus opiniones, sugerencias o reclamos relacionados con el desarrollo de la obra.
Comunicar a las autoridades, vecinos, ocupantes de campos, empresas u organismos que posean instalaciones próximas a la obra, con la suficiente anticipación a las obras que se ejecutarán en los días subsiguientes.
Comunicar con anticipación a los posibles afectados o a las autoridades pertinentes aquellas acciones de la obra que pudieran generar conflictos con actividades de terceros. La notificación podrá realizarse telefónicamente y registrarse en un libro para su seguimiento.
Notificar mensualmente a las autoridades locales, provinciales y nacionales del avance de la obra y lo programado para el mes siguiente.

PROGRAMA DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS

Los objetivos de este Programa son:

- Minimizar las consecuencias negativas sobre el ambiente, de un evento no deseado.
- Dar rápida respuesta a un siniestro.
- Proteger al personal que actúe en la emergencia.
- Proteger a terceros relacionados con la obra.

Los eventos naturales relacionadas con eventos climáticos, tectónicos o humanos que cobran gran dimensión con efectos de gran escala. Entre ellos se destacan los tornados, las inundaciones, los terremotos, los incendios y derrames.
Para la construcción de la obra, el CONTRATISTA deberá controlar la elaboración e implementación del Programa de Prevención de Emergencias y Contingencias Ambientales para atender estos eventos catastróficos teniendo en cuenta como mínimo los siguientes aspectos:

- La identificación y zonificación de los principales riesgos ambientales a lo largo de la traza.
- Estructura de responsabilidades y roles dentro de la empresa CONTRATISTA para atender las emergencias.
- Mecanismos, criterios y herramientas para la prevención de estos riesgos.
- Mecanismos y procedimientos de alerta.
- Equipamiento necesario para afrentar las emergencias identificadas.
- Necesidades de capacitación para el personal destinado a atender estas emergencias.
- Mecanismos para la cuantificación de los daños y los impactos producidos por las contingencias.
- Procedimientos operativos para atender las emergencias.
- Identificación de los mecanismos de comunicación necesarios durante las emergencias.

Tipo de Contingencia	Medida de Mitigación
Rotura de tanques de almacenamiento de agua, cisternas. *Problemas en los servicios sanitarios.*	• Mantenimiento y Control preventivo. • Entrenamiento del personal de mantenimiento para detectar apartamientos operativos.
Accidentes vehiculares.	• Establecer sentidos de circulación. • Cartelería. • Estacionamientos para carga y descarga de materias primas.
Incendio	• Concienciación del personal. • Medidas de seguridad que determinen los bomberos de la Zona. • Capacitación permanente del personal. • Elaboración de un rol de incendios

EVALUACIÓN DE RIESGOS

A continuación se listan los posibles riesgos detectados en la planta de procesamiento de Asfalto y los equipamientos requeridos y posibles medidas de prevención.

Posibles peligros: listado de los posibles peligros o situaciones de peligro que puedan darse en la planta

Equipamientos y situaciones típicas: listado de los principales equipos y máquinas que se utilizan en la planta y de las situaciones que dan lugar al peligro planteado.

Posibles peligros	Equipamientos y situaciones típicas	Acciones preventivas para mejorar la seguridad
Atrapamiento, golpes y/o cortes producidos con partes móviles no protegidas	Dispensadores, tolvas, bandas transportadoras	- Asegurar buena visibilidad en las zonas de almacenamiento - Cumplir las normas de seguridad indicadas por el fabricante - Disponer de dispositivos de parada de emergencia - Colocar aparta cuerpos u otros sistemas de seguridad en el cilindro de secado - Mantener la distancia adecuada entre las máquinas
Caídas de altura	Mezcladores Montacargas Tolvas	- Disponer de plataformas seguras para el trabajo carga y descarga de los camiones - Disponer de plataformas en puntos de ascenso y descenso estables y protegidas
Contacto eléctrico, directo o indirecto, con instalaciones y/o herramientas o máquinas dañadas	Cilindros Bandas Transportadoras Partes de tensión en máquinas o herramientas	- Realizar un control visual antes de comenzar a trabajar para detectar defectos reconocibles - Señalizar y delimitar las zonas con peligro eléctrico

Posibles peligros	Equipamientos y situaciones típicas	Acciones preventivas para mejorar la seguridad
Exposición a fuentes de ruido	Cilindro de secado Colector de polvo	- Efectuar el mantenimiento adecuado y herramientas - Instalar pantallas acústicas - Reducir el tiempo de exposición mediante turnos de trabajo - Instalar silenciadores de ruido en los secaderos - Informar a los trabajadores del riesgo que supone trabajar con ruido
Quemaduras producidas por contacto con:	Asfalto caliente Gases calientes Superficies calientes	- Colocar la señalización adecuada - Aislar térmicamente las superficies calientes - Dar formación especializada al personal

Posibles peligros	Equipamientos y situaciones típicas	Acciones preventivas para mejorar la seguridad
Contacto con productos que contienen sustancias químicas peligrosas	Asfalto Disolventes	- Exigir al fabricante las fichas de datos de seguridad de los productos, con un correcto etiquetado - Evitar el contacto de sustancias con la piel, utilizando mezcladores, paletas o guantes adecuados. - Instalar sistemas de extracción localizada en el lugar de origen de polvos, vapores, neblinas, humos.
Incendio y explosión producido por	Sólidos inflamables Polvo combustible Gases licuados	- Almacenar los productos inflamables en locales distintos a los de trabajo, debidamente aislados y ventilados - Revisar y mantener las instalaciones eléctricas aisladas y protegidas - Controlar y evitar la concentración de polvos y fibras en suspensión mediante extracción localizada - Poseer instalaciones fijas de extinción de incendios - Colocar extintores de fuego adecuados a la clase de fuego, hacer un mantenimiento periódico de los mismos - Instalar sistemas de detección y alarma
Conductas personales negativas ante los riesgos	Escasa información No utilizar medios de protección	- Promover la aceptación de medidas de seguridad - Informar a los trabajadores de todos y cada uno de los riesgos ante los que se pueden encontrar - Concienciar acerca de la responsabilidad por la seguridad de los compañeros
Estado y utilización de los Equipos de	EPI no adecuados a los riesgos de la actividad	- Revisar periódicamente el estado y funcionamiento de los EPI y la fecha de

Posibles peligros	Equipamientos y situaciones típicas	Acciones preventivas para mejorar la seguridad
Protección Individual (EPI)	Falta de señalización de los puestos que requieren la utilización de EPI	caducidad - Informar los riesgos por el uso incorrecto de los EPI - Informar de la correcta utilización y conservación, según instrucciones del fabricante

Los programas a ser incluidos en el Plan de Manejo Ambiental y Social de la obra deberán presentarse en el siguiente formato:

NOMBRE DEL PROGRAMA		
OBJETIVO.		
IMPACTO AMBIENTAL A PREVENIR/MITIGAR/COMPENSAR/ REMEDIAR	**COMPONENTE AMBIENTAL AFECTADO**	**LUGAR DE APLICACIÓN (georreferenciación y/o parte de la obra)**
MODALIDAD DE EJECUCIÓN (en seguimiento a las especificaciones ambientales de los pliegos, adjuntando planos y otra documentación requerida para la correcta ejecución del programa).		
INDICADORES DE SEGUIMIENTO (Incluir línea de base, meta y plazo de cumplimiento)		**MEDIO Y PERIODICIDAD DE VERIFICACIÓN**
RESPONSABLE.	**RECURSOS ASIGNADOS (técnicos, administrativos, materiales y equipo)**	**PRESUPUESTO**